PLAN DE CONSERVACION DEL MEDIO NATURAL DE CASTILLA-LA MANCHA

1. El Medio Natural

I. Características

- Síntesis Geográfica de Castilla-La Mancha
- Clima
- Hidrografía
- Vegetación natural
- Fauna silvestre

II. Entorno socioeconómico

III. Marco legislativo

- Marco institucional
- Legislación básica del Estado
- Legislación Autonómica
- Legislación Comunitaria

IV. Situación del territorio forestal en Castilla-La Mancha

V. Los Beneficios del Monte

VI. Los Espacios Naturales Protegidos

VII. Vías Pecuarias

VIII. Caza

IX. Pesca

2. Problemática del Medio Natural

I. Vida Silvestre y Espacios Naturales

II. Erosión Hídrica y Regulación de la Escorrentía

III. Gestión Forestal

IV. Caza y Pesca Fluvial

V. Uso Público

VI. Incendios, plagas y enfermedades forestales

VII. Vías Pecuarias

VIII. Formación e Investigación

3. Objetivos del Plan de Conservación del Medio Natural

1. Clasificación del territorio

2. Objetivos de la Gestión de los Recursos Naturales

3. Unidades Naturales de Planificación

4. Líneas de actuación del Plan de Conservación del Medio Natural

4. Líneas de Actuación

4.1. Conservación de la Vida Silvestre y Espacios Naturales Protegidos. Restauración de Hábitats Naturales

- Objetivos
- Superficie de actuación
- Marco para la planificación
- Criterios para establecer prioridades de conservación
- Criterios para establecer prioridades de restauración

- Directrices
- Actuaciones en materia de conservación
- Actuaciones en materia de restauración de los hábitats

4.2. Protección del Agua y el Suelo. Lucha contra la desertificación

- Objetivos
- Zonas de actuación
- Criterios para establecer prioridades
- Marco para la planificación
- Directrices para la redacción
- Desarrollo de proyectos de restauración de hábitats forestales.
- Actuaciones

4.3. Aprovechamiento sostenible y fomento de los recursos forestales

- Objetivos
- Zonas de actuación
- Criterios para establecer prioridades
- Marco para la planificación
- Directrices para la mejora de la producción y reconstrucción de la cubierta forestal productora.
- Directrices para la valorización de la producción forestal mediante la comercialización y transformación.
- Directrices para una estrategia de apoyo a la producción forestal.
- Directrices para integración socioeconómica del monte con los habitantes de su entorno.
- Actuaciones

4.4. Aprovechamiento sostenible de la caza y la pesca

CAZA

- Objetivos
- Zonas de Actuación

- Marco para la planificación
- Directrices
- Actuaciones

PESCA

- Objetivos
- Zonas de actuación
- Marco para la planificación
- Directrices
- Actuaciones

4.5. Uso Público y Educación Ambiental

USO PÚBLICO DEL MEDIO NATURAL

- Objetivos
- Areas de actuación
- Marco para la planificación
- Directrices
- Actuaciones

EDUCACIÓN AMBIENTAL

- Marco para la planificación
- Directrices
- Actuaciones

4.6. Defensa del monte contra los incendios, plagas y enfermedades.

INCENDIOS

- Objetivos
- Zonas de Actuación
- Criterios para establecer prioridades
- Marco para la planificación
- Directrices para la redacción y desarrollo de los Planes
- Actuaciones

. En materia de prevención
. Detección, alarma y extinción

PLAGAS Y ENFERMEDADES

- Objetivos
- Directrices
- Actuaciones

4.7. Gestión y administración de vías pecuarias

- Objetivos
- Zonas de actuación
- Criterios para establecer prioridades
- Directrices
- Actuaciones

5. Presupuesto

6. Financiación

1. EL MEDIO NATURAL

I. CARACTERISTICAS

1. SINTESIS GEOGRAFICA DE CASTILLA-LA MANCHA

Con una extensión superficial de 79.222 km^2, la Comunidad de Castilla-La Mancha representa el 15,7% de la extensión del territorio nacional, y ocupa fundamentalmente la submeseta sur de la Península Ibérica y parte de los sistemas montañosos que delimitan, en gran medida, su perímetro: Sistema Central al norte, Ibérico al este y Prebético y Sierra Morena al sur.

Las unidades geomorfológicas que componen la Comunidad Autónoma se dividen en dos grandes grupos: los sistemas montañosos de su periferia ya referidos y los dos conjuntos interiores: Montes de Toledo y Sierra de Altomira, así como las altiplanicies, páramos y llanuras del interior.

2. CLIMA

El clima de Castilla-La Mancha es de tipo mediterráneo, caracterizado por la estacionalidad de sus temperaturas, inviernos fríos y veranos cálidos, el período de sequía estival, normalmente muy acentuado tanto en duración como en intensidad y la irregularidad de las precipitaciones anuales. Todo ello configura un clima caracterizado por su aridez y continentalidad.

No obstante, las diferencias de altitud modifican la distribución espacial de las temperaturas y precipitaciones y contribuyen a crear dentro de los límites de nuestra Comunidad una variada gama de áreas climáticamente diferenciadas, responsables de las variaciones tan considerables existentes en la estructura y composición del paisaje vegetal.

En la Comunidad de Castilla-La Mancha, se reconocen los siguientes pisos bioclimáticos en función de la temperatura:

PISOS BIOCLIMATICOS	t	m	M	H
II Mediterráneo	17-13ºC	5 -1ºC	13-8ºC	XI-IV
III Supramediterráneo	13-8ºC	-1 -4ºC	8-3ºC	X-V
IV Oromediterráneo	8-4ºC	-4 -7ºC	3-0ºC	IX-VI

Donde t representa las temperaturas medias anuales; m, la media de las mínimas del mes más frío, y M, la media de las máximas del mes más frío, todas en grados centígrados (ºC). H representa los meses extremos del período, afectado por las heladas.

Por otro lado, ateniendo a las precipitaciones, se pueden establecer, para Castilla-La Mancha, cuatro tipos de ombroclima: semiárido, seco, subhúmedo y húmedo, en función de los intervalos de precipitación siguientes:

Semiárido	P de 200 a 350 mm
Seco	P de 350 a 600 mm
Subhúmedo	P de 600 a 1.000 mm
Húmedo	P de 1.000 a 1.600 mm

Haciendo corresponder a cada piso bioclimático los tipos de ombroclima presentes en la Comunidad de Castilla-La Mancha, se obtienen las ocho combinaciones o unidades climáticas siguientes:

PISO BIOCLIMATICO	SEMIARIDO	SECO	SUBHUMEDO	HUMEDO
A) MESOMEDITERRANEO	A.1	A.2	A.3	---
B) SUPRAMEDITERRANEO	---	B.2	B.3	B.4
C) OROMEDITERRANEO	---	---	C.3	C.4

3.- HIDROGRAFIA

Castilla-La Mancha presenta un complejo sistema hidrográfico influenciado por las características geológicas y climáticas de toda esta Región. Las grandes estructuras plegadas o fallas determinan la distribución general de las cuencas, su tamaño y morfología, así como el trazado de la red de drenaje.

La red de drenaje de Castilla-La Mancha desagua en su mayor parte en la vertiente atlántica. Es el caso de las cuencas del Tajo, Guadiana, Guadalquivir, sin olvidar la cuenca cabecera del Aguisejo, el único perteneciente a la cuenca del Duero. Los ríos que recorren la zona más oriental de la región castellano-manchega, Júcar y el Segura, forman parte de la vertiente mediterránea, cuyos afluentes, son por lo general ríos cortos y de fuertes pendientes. Dentro de esta misma vertiente señalar también la cuenca del río Jalón, que

comprende tierras del norte de la provincia de Guadalajara, perteneciente a la cuenca del Ebro y la pequeña porción del territorio conquense ocupado por la cuenca del Turia.

La ubicación de la Región en el contexto geográfico nacional determina que Castilla-La Mancha sea cabecera de numerosas cuencas y subcuencas hidrográficas para las que actúa como generadora de recursos hídricos, que son utilizados posteriormente en las Autonomías de Madrid, Extremadura, Valencia, Murcia, Andalucía, Aragón y Castilla-León e incluso Portugal.

3.1.- Recursos hídricos.

El volumen de la precipitación media anual en Castilla-La Mancha es de 41.000 Hm^3, equivalente a 510 mm por año, que se distribuyen por cuencas hidrográficas de la forma siguiente:

CUENCA	SUPERFICIE DENTRO DE LA REGION KM^2	PRECIPITACION (HM^3/AÑO)	LINEA ISOYETA MEDIA (mm./año)
Tajo	26.762	15.800	590
Guadiana	26.328	13.300	520
Júcar	15.652	6.800	420
Segura	4.945	2.000	410
Guadalquivir	4.428	2.600	590
Ebro	1.063	500	500
TOTAL	79.178	41.000	Media 510

(Fuente: Síntesis hidrogeológica de Castilla-La Mancha)

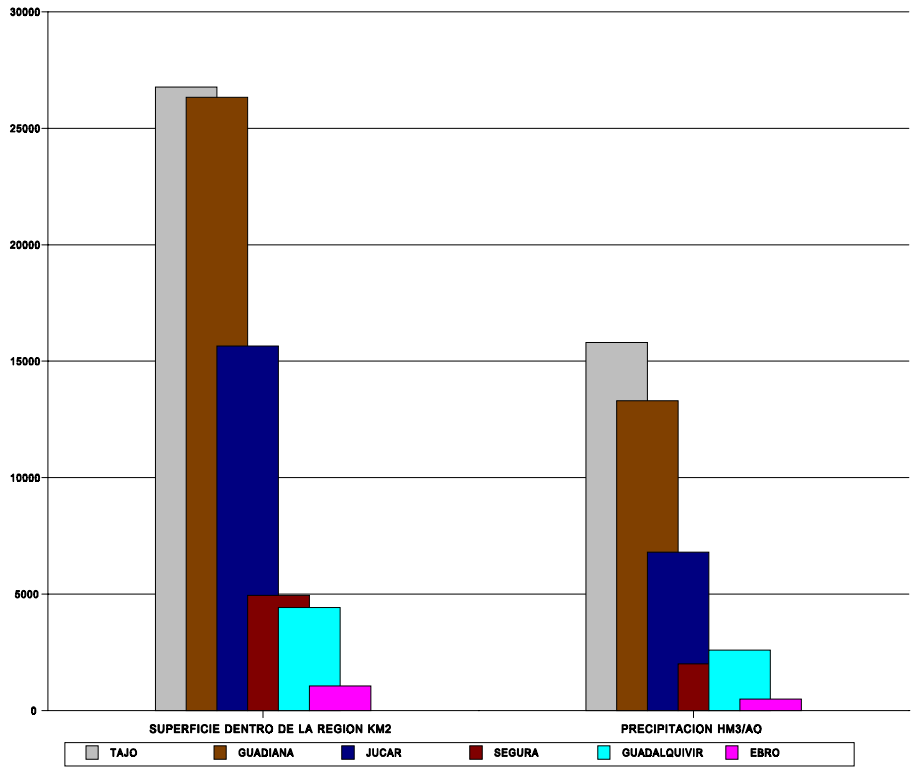

DISTRIBUCION DE LAS SUPERFICIES Y PRECIPITACIONES POR CUENCAS HIDROGRAFICAS EN LA REGION. ***Gráfico nº 1***

Este volumen de precipitación origina dentro de la Región unos recursos hídricos cuya cuantía se sitúa en 6.938 Hm^3/año. Si a esta cifra se le agregan las aportaciones externas, cuyo volumen es de 2.804 Hm^3, los recursos medios totales anuales de Castilla-La Mancha se elevan a 9.742 Hm^3/año, de los que 9.530 Hm^3 son transferidos a otras comunidades autónomas y Portugal.

3.2.- Recursos subterráneos.-

Entre todas las formaciones geológicas existentes en la Comunidad, prácticamente sólo las calizas, dolomías, arenas, gravas y arenas arcillosas pueden contener aguas subterráneas en cantidades suficientes como para constituir acuíferos de interés a nivel de la Comunidad. Estos se localizan en unidades geológicas del Mesozoico y Terciario, ya que sólo en ellas aparecen estas litologías en importancia y extensión suficientes.

El total de superficie ocupada por los sistemas acuíferos de Castilla-La Mancha es

de 47.210 km^2 que contienen unas reservas de 56.070 Hm^3.

Los acuíferos con mayor volumen de agua de reserva y de mayor explotación son los números 18 y 23, llamados "Mancha oriental" y "Mancha occidental" respectivamente, situados en la llanura manchega.

3.3.- Capacidad de regulación.-

De las cifras de recursos generados en Castilla-La Mancha que figura en el cuadro anterior, se regulan superficialmente 6.610 Hm^3/año, mediante la red de embalses de la Región y zonas limítrofes, distribuidos por cuencas de la forma siguiente:

CAPACIDAD DE REGULACION SUPERFICIAL EN CASTILLA-LA MANCHA Y ZONAS LIMITROFES (HM^3/AÑO)

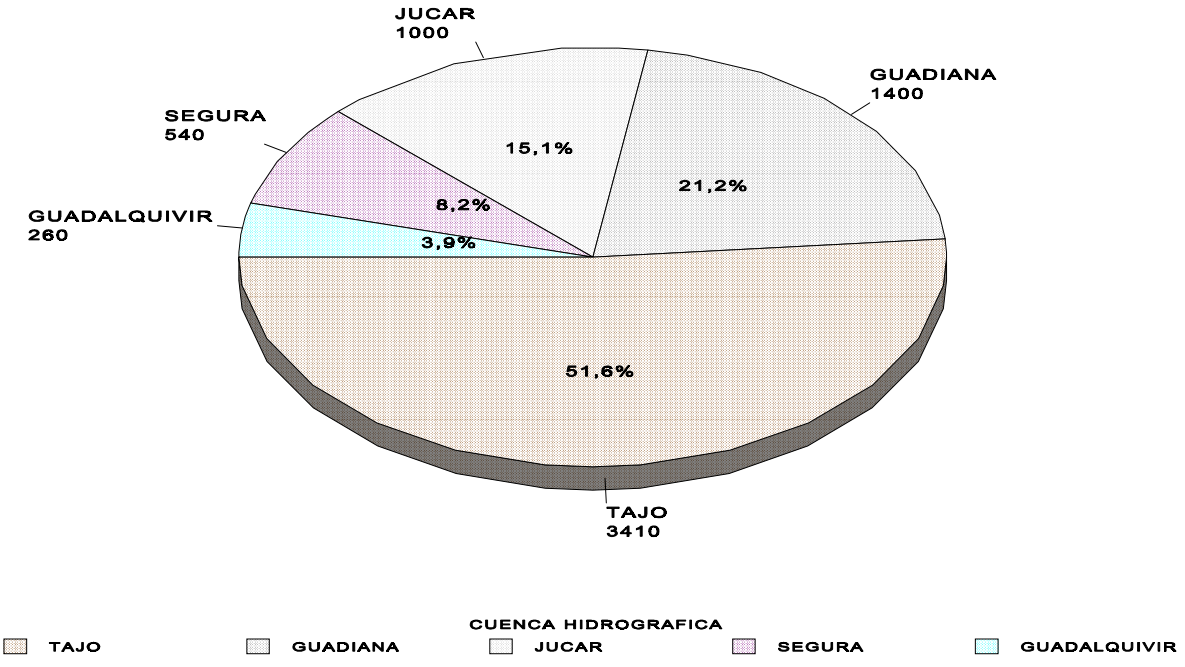

Si se excluyen los embalses ubicados en el límite de la Comunidad, compartidas con otras Comunidades Autónomas, la capacidad de regulación superficial en Castilla-La Mancha se reduce a 3.000 Hm^3.

Si se tiene en cuenta la regulación natural ejercida por los acuíferos, la capacidad de regulación total para la Región podría llegar a los 6.200 Hm^3 anuales.

4. VEGETACION NATURAL

La variedad natural de la Región, su gran extensión, estado de conservación, y situación biogeográfica en la Península, determinan la presencia de gran variedad de comunidades vegetales.

Desde el punto de vista geobotánico, y siguiendo la clasificación de Rivas-Martínez, en la Región tienen presencia seis provincias biogeográficas con los siguientes nueve sectores:

1. Guadarrámico
2. Toledano-Tagano
3. Mariánico-Monchiquense
4. Celtibérico-Alcarreño
5. Mestracense
6. Manchego
7. Valenciano-Tarraconense
8. Murciano
9. Subbético

El sector de mayor extensión, aunque también el más degradado por la acción humana, es el Manchego, seguido del Celtibérico-Alcarreño, Toledano-Tagano y Mariánico-Monchiquense. De extensión menor, pero con comunidades vegetales de gran interés, son los sectores Maestracense, Guadarrámico y Subbético. Completan el cuadro dos pequeñas manifestaciones marginales de los sectores Murciano y Valenciano-Tarraconense.

Dependiendo de la litología general, del piso bioclimático y del ombroclima, se han definido para estos dominios biogeográficos un total de 20 grandes series zonales de vegetación, que engloban tanto las asociaciones climácicas como subseriales más representativas de la Comunidad.

SERIES ZONALES:

La distribución de cada serie zonal, agrupadas según la formación vegetal que la especie dominante crea, es:

1. Encinares.

Son las formaciones vegetales que ocupan mayor extensión en la Comunidad. La encina se distribuye por todo el espacio castellano-manchego, a excepción de las zonas oromediterráneas o de ombroclima semiárido. Las series de vegetación de la encina son:

* Serie mesomediterránea lusoextremadurense silicícola (*Pyro bourgeanae-Querceto rotundifoliae s.*). En Castilla-La Mancha ocupa grandes extensiones de las penillanuras y pies de los Montes de Ciudad Real y Toledo.

* Serie mesomediterránea castellano-aragonesa basófila (*Bupleuro rigidi-Querceto rotundifoliae S.*). El área natural de esta serie se extiende por las llanuras sedimentarias de la Comunidad.

* Serie mesomediterránea bética (*Paeonio coriaceae-Querceto rotundifoliae S.*). Su área se reduce a pequeños enclaves de la Sierra de Alcaraz (Albacete).

* Serie meso-supramediterránea guadarrámico-ibérica silicícola (*Junipero oxycedri-Querceto rotundifoliae S.*). Se da fundamentalmente en las faldas de la Sierra de Ayllón y en algunas sierras silíceas del sector Celtibérico-Alcarreño de la provincia de Guadalajara.

* Serie supramediterránea bética basófila (*Berberidi hispanicae-Querceto rotundifoliae S.*). Dentro de Castilla-La Mancha está únicamente representada en la Sierra de Alcaraz.

* Serie supramediterránea castellana-maestrazgo-manchega basófila (*Junípero thuriferae-Querceto rotundifoliae S.*). Se localiza en las zonas de Alcarria y páramos de Guadalajara, Serranía de Cuenca y Campo de Montiel.

Los matorrales de degradación del encinar, variados según su serie original, forman romerales, tomillares, jarales, cantuesares, retamares, etc., que ocupan una enorme extensión en la Comunidad, indicando el área potencial de distribución de los encinares.

2. Alcornocales

Pertenecen a la serie Sanguisorbo hybridae-Querceto suberis, y se localizan en las Sierras occidentales de las provincias de Ciudad Real y Toledo, ocupando fundamentalmente las laderas medias y altas de solana acompañados de lentisco (*Pistacia lentiscus*), acebuche (*Olea europeae*) o mirto (*Myrtus communis*), y las laderas bajas de umbría con quejigo (*Q.*

faginea).

La degradación del alcornocal favorece la extensión de una masa vegetal densa de madroño (*Arbutus unedo*), olivilla (*Phillyrea angustifolia*), durillo (*Viburnum tinus*) y brezos (*Erica sp.*), que constituye el maquis o mancha: biotipo de gran valor para la fauna silvestre.

3. Coscojares.

Pertenecientes a la serie *Rhamno lycioidis - Quercetum coccíferae*, y constituyen la etapa de máximo biológico estable en las zonas semiáridas del sureste de Albacete. Como especies acompañantes se citan el espino negro (*Rhamnus lycioides*) y el aladierno (*Rhamnus alaternus*) con subpiso de espartales; son característicos también los escobillares y tomillares. El esparto (*Stipa tenacissima*) aún cuando ha perdido su interés económico, sigue constituyendo un elemento fisionómico responsable del aspecto de los montes de la comarca semiárida del sureste de la provincia de Albacete.

4. Melojares.

Ocupan una reducida extensión, estando limitados a sistemas montañosos de suelo ácido. Aunque muy modificados y degradados por la actividad humana histórica, se conservan en relieves silíceos de los Montes de Toledo, Sierra Morena, Macizo de Ayllón, y en determinados enclaves de Guadalajara (Rodenal) y de la Serranía de Cuenca (Cañete, Boniches y Sierra de Valdemeca). Suele ir acompañado de otras especies arbóreas como serbales (*Sorbus torminalis y Sorbus aria*), tejo (*Taxus baccata*) o acebo (*Ilex aquifolium*).

La degradación de los melojares origina etapas aclaradas de matorral, fundamentalmente brezales y jarales, mucho más abundantes que los rebollares.

Las series de vegetación de los melojares o rebollares son las siguientes:

- Supramediterránea carpetano-ibérico-alcarreña subhúmeda silicícola (*Luzulo forsteri-Querceto pyrenaicae S.*). Se encuentra en el sector Guadarrámico del Sistema Central, alcanzando el subsector de la Sierra de Ayllón y los enclaves silíceos del sector celtibérico-alcarreño (Rodenales).

- Supramediterránea ibérico-ayllonense húmeda silicícola (*Festuco heterophyllae-Querceto pyrenaicae S.*). Está localizada en el Noroeste de Guadalajara, en áreas húmedas de la Sierra de Ayllón.

- Mesomediterránea lusoextremadurense silicícola (*Arbutus unedi-Querceto pyrenaicae S.*). Se sitúan en las serranías paleozoicas de Ciudad Real y Toledo, en alturas superiores a 1.000 - 1.100 m, preferentemente en umbría.

- Supramediterránea lusoextremadurense silicícola (*Sorbo torminalis-Querceto pyrenaicae S.*), ubicándose en las umbrías de mayor altitud de Montes de Toledo y Sierra Morena.

5. Hayedos.

Los hayedos han quedado acantonados en pequeños reductos de la Sierra de Ayllón, incluidos en el Parque Natural de la Tejera Negra. Pertenecen a la serie *Galio rotundifolii-Fagetum*.

6. Quejigares

Sustituyen ecológicamente a los encinares sobre suelos profundos y húmicos entre 800 y 1.200 m., y alternan con encinares, alcornocales, sabinares y pinares de laricio. Aparecen acompañados de arces (*Acer monspessulanum, A. opalus*) y serbales (*Sorbus aria, S. domestica, S. torminalis*) y rosáceas arbustivas (rosas, guillomos, majuelos, etc.).

Las series de vegetación de los quejigares son:

- Mesosupramediterránea alcarreño-manchega basófila (*Cephalanthero longifoliae - Querceto fagineae S*).

Incluye la mayor parte de los quejigares de Castilla-La Mancha. Su área potencial se extiende desde las Alcarrias de Guadalajara hasta la Serranía de Cuenca.

- Mesosupramediterránea bética basófila (*Daphno latifoliae - Acereto granatensis, S.*)

A diferencia de la anterior, esta serie tiene escasa representación en la Comunidad, quedando relegada a la Sierra de Alcaraz (Albacete), en alturas comprendidas entre los 1.200 y 1.600 m.

7. Sabinares

La sabina albar (*Juniperus thurifera*) forma el genuino bosque de las parameras de Guadalajara, Cuenca y el Campo de Montiel. Ocupa las altas mesetas llanas (1.000 - 1.400 m.) y las laderas expuestas donde las condiciones climáticas son más rigurosas y el suelo posee una menor capacidad de retención.

La sabina rastrera (*Juniperus sabina*) se instala en el piso bioclimático oromediterráneo, alcanzando alturas de 1.800 m. en la Serranía de Cuenca (Sierras de S. Felipe y Montes Universales). En la sierra de Alcaraz se instala por encima de los 1.600 m., y constituye, junto a enebros rastreros, el estrato basal de un bosque abierto de pinos albares. Sus etapas de sustitución son espinares y otros matorrales abiertos.

Las series de vegetación de la sabina albar son:

- Supramediterránea maestrazgo ibérico - alcarreña (*Junipereto hemisphaerico-thuriferae S.*). Corresponde a los genuinos bosques de las parameras de Guadalajara y Cuenca, que ocupan siempre las altas mesetas llanas (1.000 - 1.400 m.) y las laderas expuestas, donde las condiciones climáticas son más duras y encuentran menos competencia.

- Mesosupramediterránea manchego-aragonesa de la sabina albar (*Junipereto phoeniceo - thuriferae S.*). La serie tiene un carácter más termófilo que la anterior, y su área, dentro de Castilla-La Mancha, se extiende por las provincias de Cuenca y Guadalajara. En esta última, dentro del término de Torremocha del Pinar, existen unos sabinares magníficamente conservados de esta serie.

Las series de vegetación de la sabina rastrera son:

- Oromediterránea maestrazgo-conquense basófila (*sabino-pineto sylvestris S.*). Ocupa las altas sierras del Maestrazgo, alcanzando la Serranía de Cuenca (Sierra de San Felipe y Montes Universales), en alturas comprendidas entre los 1.500 y los 1.800 m.

- Oromediterránea bética basófila (*Daphno oleoidis - Pineto sylvestris S.*).

Sustituye a la anterior en las altas montañas de Cazorla, Segura, Baza y Mágina, alcanzando Castilla-La Mancha en la Sierra de Alcaraz (Albacete), donde se presenta por encima de los 1.600 m.

8. Pinares.

Ocupan actualmente una gran extensión en la región castellano-manchega. La especie más abundante es el pino laricio o salgareño (*P. nigra*) que predomina en la Serranía de Cuenca, sureste y noroeste de Guadalajara y Sierra de Alcaraz; en segundo lugar se encuentra el pino resinero o rodeno (*P. pinaster*), abundante en el Rodenal de Sigüenza-Molina de Aragón, este de la provincia de Cuenca y Sierra de Alcaraz; y el pino carrasco (*P. halepensis*) dominante en zonas secas del sur de Albacete, este de Cuenca y manchas aisladas en la Sierra de Altomira. Menor extensión ocupan el pino albar (*P. sylvestris*), en el sector noroccidental y suroriental de la provincia de Guadalajara, y en la Serranía de Cuenca; y el pino piñonero (*P. pinea*) localizado en las llanuras manchegas, especialmente en una banda entre el límite provincial de Cuenca y Albacete.

Los pinares autóctonos tienen encuadre en las series de vegetación, unas veces como formaciones climácicas, sobre todo en las estaciones en que las condiciones fisiológicas son más duras para la vegetación, y otras como formaciones preclimácicas cuya persistencia se favorece artificialmente por su interés económico. La extensión de las masas de pinar se ha ampliado notablemente por repoblación artificial, en especial para las especies *P. pinaster y P. halepensis y P. pinea*.

FORMACIONES VEGETALES EDAFOFILAS:

Ligadas a determinadas litologías o suelos azonales existe un conjunto de formaciones vegetales de elevado interés, aunque representadas en una pequeña fracción de la superficie regional. Se pueden destacar las siguientes:

1.- Formaciones ripícolas en galería.

2.- Formaciones halófilas manchegas, de terófitos o caméfitos, presentes en lagunas endorreicas con acumulación de sales.

3.- Turberas ácidas, relegadas a enclaves húmedos de los sistemas montañosos hercinianos.

5.- FAUNA SILVESTRE.

Desde el punto de vista zoológico, Castilla-La Mancha manifiesta una gran variedad faunística, debido a la diversidad de sus ecosistemas.

La fauna mejor conocida en cuanto a presencia y distribución es la vertebrada, existiendo sólo estudios parciales sobre la invertebrada. En el caso de la primera en la Comunidad Autónoma destaca:

- La abundancia extraordinaria de determinadas especies de mamíferos y aves, de carácter cinegético, que convierten a la Región en la de mayor importancia para la caza a nivel nacional.

- La existencia de poblaciones de especies catalogadas en peligro de extinción, en núcleos estables, cuya conservación es de interés prioritario.

En total, tienen presencia en la Comunidad, 359 especies de vertebrados, de las que 230 son aves, 58 mamíferos, 26 reptiles, 13 anfibios y 32 peces.

Desde el punto de vista de las comunidades de vertebrados, son especialmente notables en Castilla-La Mancha las siguientes:

- Las ligadas a hábitats esteparios, en las que predomina aves como la avutarda, el sisón, la ganga, la ortega, el alcaraván, los aguiluchos cenizo y pálido, el cernícalo primilla, etc., dependientes de un medio agrícola en régimen extensivo.

- Las ligadas a los Humedales, también con predominio de la avifauna, con una alta diversidad en especies exclusivas de las zonas húmedas, en su mayor parte migradoras, y algunas en peligro de extinción (malvasía, porrón pardo, avetoro, cerceta pardilla, garcilla cangrejera).

- Las ligadas al bosque mediterráneo, alternando áreas de vegetación intacta (mancha) con áreas manejadas agrícolamente (dehesas y pastizales). Estas comunidades poseen una alta diversidad y notable grado de madurez, con presencia de necrófagos (buitres negro y leonado, alimoche), superpredadores (lobo, lince, águilas real e imperial) y predadores en elevado número (meloncillo, gineta, gato montés, turón, águila calzada y culebrera, milanos, ratonero, elanio azul, gavilán, cigüeña negra, etc.) contando con varias clasificadas en peligro de extinción (lince, cigüeña negra y águila imperial).

Otras tales como las ligadas a bosques de coníferas o caducifolios, matorrales y bosques galería, tienen interés por su alta diversidad en especies.

II.- ENTORNO SOCIOECONOMICO.

1.- Población.-

Según el censo de población de 1991, Castilla-La Mancha tiene 1.658.446 habitantes, que representa el 4,26% de la población total de España. Resulta de ello una densidad de población de 20,94 habitantes/km^2, muy inferior a la media nacional que es de 77,02 habitantes/km^2, cifra que manifiesta el grave proceso de despoblación, iniciado en la década de 1950-1960 y solamente contenido a partir de mediados de la década de 1980-1990. Así pues, si la densidad media de España, aumentó de 55,55 habitantes/km^2 en 1950 a 77,02 habitantes/km^2 en 1990, en Castilla-La Mancha disminuyó de 26,00 habitantes/km^2 a 20,94 habitantes/km^2 en el mismo período de años, manteniéndose prácticamente constante desde 1985.

Se refleja, pues, el fuerte proceso de emigración producido en Castilla-La Mancha, en beneficio de otras Comunidades, como consecuencia del cual se alcanza el mayor grado de despoblamiento en las provincias de Guadalajara y Cuenca, con densidades de población que apenas superan los 12 habitantes/km^2, mientras que Toledo, aún siendo la provincia con mayor densidad de población, con 32 habitantes/km^2, queda muy alejada de la media nacional.

Las bajas tasas de densidad, están acompañadas, por otra parte, de una distribución de la población en pequeños núcleos de población. Existen en la Comunidad 916 municipios, el 11'3% de los municipios del pais, de los cuales el 58,2% no superan los 1.000 habitantes y solamente un 2,5% tienen más de 10.000 habitantes.

2.- Renta.-

La renta agraria, según las cuentas del Sector Agrario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, ha evolucionado desde 1982 a 1990 de 88.750 millones a 175.686 millones de pesetas, como consecuencia de un incremento de la producción final agraria, en el mismo período de 186.971 millones a 359.652 millones de pesetas, representando esta última cifra el 11,32% de la Producción Final Agraria de España.

Analizando los distintos subsectores, en relación con la Producción Final Agraria del país, se observa en dicho período un ligero incremento en los subsectores agrícola y ganadero y una disminución del forestal, cuyo peso en la Producción Final Agraria de Castilla-La Mancha fué tan sólo del 3,1 % en 1989, frente al 4 % del resto del Estado.

De las provincias que se integran en la Comunidad Autónoma, es en la provincia de Guadalajara en la que el subsector forestal tiene mayor peso, superior al 6% de la Producción Final Agraria, seguida de la de Cuenca, con una tasa superior al 3%. Toledo sólo alcanza el 2%.

Observándose una pequeña caida del subsector ganadero, compensado por el aumento de otras producciones, en relación con los porcentajes anteriormente comentados.

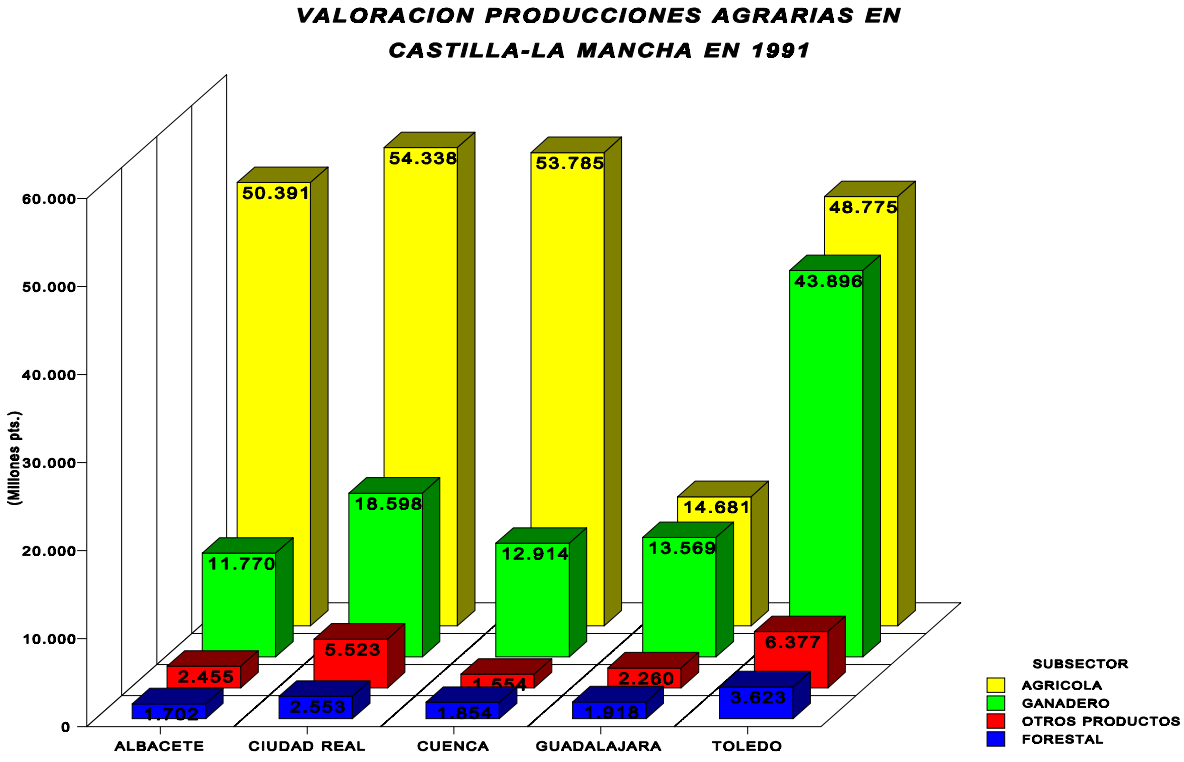

3.- Empleo.-

La encuesta de población activa del primer trimestre de 1993, señala una tasa de actividad, en la Comunidad Autónoma, de 45,2%, frente al 48,7% en España y una tasa de paro del 18,7% en Castilla-La Mancha, frente al 21,7% en España.

La ocupación en la Agricultura, representa en Castilla-La Mancha el 14,4 % de la población activa, frente a sólo el 9,5% en España, alcanzándose el máximo porcentaje de población activa, dedicada a estas actividades, en Cuenca, con una tasa del 30,95%.

Como consecuencia de todo ello, se deduce:

- Un fuerte proceso de despoblamiento, especialmente acusado en las provincias de Guadalajara y Cuenca.

- Una gran dispersión de la población en pequeños núcleos.

- Una excesiva dependencia de la economía del sector agrario, en relación con el resto del país.

- Una contribución del subsector forestal a la producción final agraria, inferior a la de España, salvo en la provincia de Guadalajara.

Caracteriza a las actividades forestales su gran capacidad para la generación de empleo, con una importante repercusión social en las zonas y comarcas donde estas actividades se realizan, en las que el desarrollo económico es de pequeña entidad.

Los trabajos forestales, ejecutados en zonas con escasa actividad agrícola o en épocas en que las labores agrícolas están ralentizadas, permiten prolongar y mantener en estas comarcas una actividad laboral, de carácter estacional, en largos períodos de tiempo, siendo, por tanto, un factor de fuerte incidencia en la lucha contra el paro.

La repercusión en el empleo de estas actividades, dada la disparidad de régimen de propiedad del territorio forestal, la diversidad de las operaciones que engendran y el grado e intensidad de ellas es de difícil cuantificación, realizándose en muchos casos como complemento de los trabajos agrícolas. Sí pueden estimarse con mayor facilidad las que se generan por la extracción de los productos del monte, por las inversiones públicas y las que se inducen por los trabajos subvencionados por la Administración, cuya cuantificación estimada es:

PROVINCIA	JORNALES/AÑO GENERADOS POR EL SECTOR FORESTAL			
	EXTRACCION DE PRODUCTOS	INVERSION DIRECTA	INVERSION INDIRECTA	TOTAL
ALBACETE	46.000	63.000	4.800	113.800
CIUDAD REAL	47.000	105.000	12.000	164.000
CUENCA	95.000	121.000	11.520	227.520
GUADALAJARA	46.000	53.000	4.560	103.560
TOLEDO	48.500	58.000	18.720	125.220
CASTILLA LA-MANCHA	282.500	4000.000	51.600	734.100

La generación global de empleo, supera pues, los 700.000 jornales, localizados en su mayoría, como ya se ha indicado, en las comarcas de economía más deprimida.

4. Industrialización y comercialización forestal

Las industrias forestales incluidas en el directorio de industrias agrarias publicado en 1.989 por la Consejería de Agricultura son las siguientes:

TIPO DE INDUSTRIA	ALBACETE	CIUDAD REAL	CUENCA	GUADALAJARA	TOLEDO	TOTAL REGION
ASERRIO	42	8	29	27	7	113
TABLERO	1	--	1	--	--	2
SUBPRODUCTOS FORESTALES	7	13	4	23	8	55
DESTILACION RESINAS	1	--	1	1	--	3
DESTILACION DE AROMATIC.	3	--	3	5	--	11
OBTENCION Y ENVASADO DE MIEL	--	4	6	20	10	40

Del análisis del cuadro se observa la dedicación preferente al aserrío de madera, sobre todo en la provincia de Albacete, a la que corresponde consecuentemente la mayor producción bruta, reflejada en el cuadro siguiente:

DISTRIBUCION DE LA PRODUCCION BRUTA DE LAS INDUSTRIAS DEL ASERRADO MECANICO DE LA MADERA (Millones pts.)

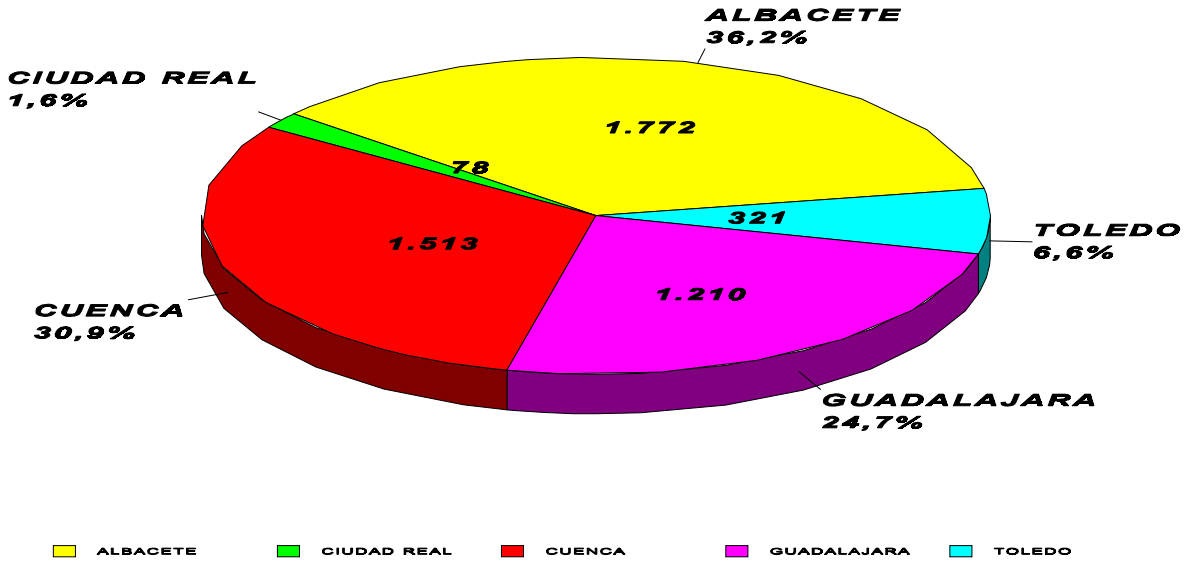

No obstante este tipo de industrias está atravesando una crisis como consecuencia de:

- La importación de maderas.

- Las cargas financieras.

- La obsolecencia de la mayoría de las instalaciones, con tecnologías ya superadas por otras de mayor productividad.

- Las dificultades para la comercialización consecuencia de la poca flexibilidad de la producción.

- Los costes de producción como consecuencia de lo anterior y del carácter artesanal y familiar de muchas de estas industrias, cuyo número de empleados no rebasa las

5 personas en el 59% de los casos.

DISTRIBUCION DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE INDUSTRIAS DE ASERRADO MECANICO DE LA MADERA SEGUN EL NUMERO DE EMPLEADOS

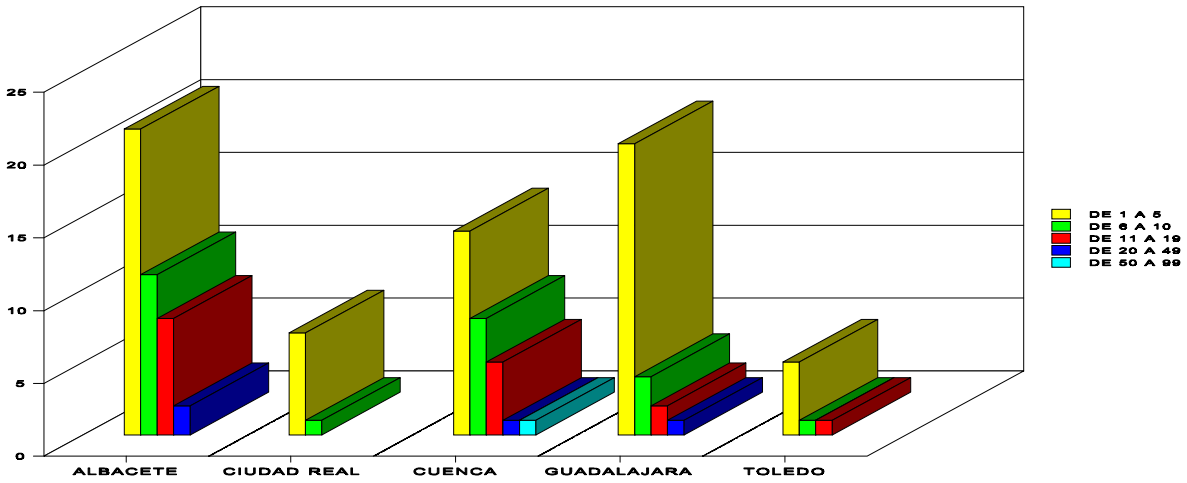

Analizando el cuadro anterior se observa que existe un mayor número de empresas que tienen únicamente entre 1 y 5 empleados (59%), lo cual indica el carácter artesanal y familiar de estas empresas.

III. EL MARCO INSTITUCIONAL Y LEGISLATIVO

MARCO INSTITUCIONAL.

La Constitución Española de 1978, establece en el artículo 148.1 las competencias que pueden asumir las Comunidades Autónomas en materia de:

- agricultura y ganadería de acuerdo con la ordenación general de la economía.

- montes y aprovechamientos forestales.

- gestión en materia de protección del medio ambiente.

- acuicultura, caza y pesca fluvial.

- promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio.

El Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, Ley Orgánica 9/82 de 10 de agosto, establece las funciones y competencias que asume la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con carácter exclusivo (Art. 31) en el marco de la legislación básica del Estado (Art. 32) y las funciones ejecutivas que en los términos que establezcan las leyes y normas reglamentarias que en desarrollo de su legislación dicta el Estado (Art. 33).

El Real Decreto 1676/84, de 8 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de Conservación de la Naturaleza, establece las funciones que asume la Comunidad Autónoma, tanto con carácter exclusivo como concordantes con la Administración del Estado.

En él se detallan todas y cada una de las funciones y las relaciones de bienes, derechos y obligaciones que se transfieren, incluyendo los montes de la pertenencia del Estado, montes declarados de Utilidad Pública, montes en régimen de consorcio y convenio, vías pecuarias, caza, pesca y espacios naturales protegidos.

Las competencias transferidas en virtud del Real Decreto 1686/82, de 8 de febrero, fueron encomendadas por el Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha a la Consejería de Agricultura, asumiendo las mismas, en virtud del Decreto 8/88, de 11 de febrero, la Dirección General de Montes, Caza y Pesca de dicha Consejería.

Posteriormente, por Decreto 37/88, de 19 de abril, se atribuyó a dicha Dirección General, la competencia para gestionar, tramitar y resolver las subvenciones derivadas de la aplicación de la Ley 5/77, de 4 de enero, de Fomento de la Producción Forestal.

MARCO LEGISLATIVO.

LEGISLACION BASICA DEL ESTADO.

Las disposiciones que regulan básicamente las actuaciones en materia forestal y de conservación de la naturaleza, son:

- Ley de 10 de marzo de 1941, sobre el Patrimonio Forestal del Estado y Decreto de

30 de mayo de 1941, de aprobación del Reglamento para su aplicación.

- Ley de 18 de octubre de 1941, de riberas de ríos y arroyos.

- Ley de 20 de julio de 1955, sobre conservación de suelos agrícolas y Orden de 3 de febrero de 1983, por la que se actualizan las normas a subvenciones, a obras, trabajos y plantaciones de conservación de suelos agrícolas.

- Ley de 8 de junio de 1957, de Montes y Decreto 485/62, de 22 de febrero, por el que aprueba el Reglamento de Montes.

- Ley 86/68, de 5 de diciembre, sobre Incendios Forestales y Decreto 3768/82, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento para su aplicación.

- Ley 22/74, de 27 de junio, de Vías Pecuarias y Real Decreto 2.876/78, de 3 de noviembre, de aprobación del Reglamento para su aplicación .

- Ley 5/77 de 4 de enero, de Fomento de Producción Forestal y Real Decreto 1279/78, de 2 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento para su aplicación y Real Decreto 1404/82, de 30 de abril, por el que se modifica el art. 45 del anterior.

- Ley 55/80, de 11 de noviembre, sobre Montes Vecinales en Mano Común.

- Ley 2/85, de 2 de agosto, de Aguas y Real Decreto 849/86, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidraúlico, que desarrolla los Títulos Preliminar, I, IV, V, VI y VII de dicha Ley.

- Ley 4/89, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y la Fauna Silvestres.

- Real Decreto Legislativo 1302/86, de 26 de junio, de Evaluación del Impacto Ambiental y Real Decreto 1131/88, de 30 de septiembre de aprobación del Reglamento para su aplicación.

LEGISLACION AUTONOMICA

- Ley 6/85, de 10 de noviembre, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de

Castilla-La Mancha y Decreto 104/86, de 23 de septiembre, de aprobación del Reglamento para su aplicación.

- Ley 2/88, de 30 de mayo, de Conservación de Suelos y protección de Cubiertas Vegetales Naturales y Decreto 7/90, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento para su aplicación.

- Ley 1/92, de Pesca Fluvial.

- Ley 2/93, de Caza.

LEGISLACION COMUNITARIA

- Directiva 79/409 (CEE) para Conservación de las Aves Silvestres.

- Directiva 78/659 (CEE) de calidad de las aguas que requieren protección o mejora para la vida de los peces.

- Reglamento (CEE) nº 3528/86 del Consejo de 17 de noviembre de 1986 relativo a la protección de los bosques en la Comunidad contra la contaminación atmosférica.

- Reglamento (CEE) nº 3529/86 del Consejo de 17 de noviembre de 1986 relativo a la protección de los bosques en la Comunidad contra los incendios.

- Reglamento (CEE) nº 525/87 de la Comisión, de 20 de febrero de 1987, por el que se establecen determinadas modalidades de aplicación del Reglamento (CEE) nº 3529/86 del Consejo.

- Reglamento (CEE) nº 1696/87 de la Comisión, de 10 de junio de 1.987, por el que se establecen determinadas modalidades de aplicación del Reglamento (CEE) nº 3528/86 del Consejo.

- Reglamento (CEE) nº 1697/87 de la Comisión de 10 de junio de 1987 por el que se establecen determinadas modalidades de aplicación del Reglamento (CEE) nº 3528/86 del Consejo.

- Reglamento (CEE) nº 1698/87 de la Comisión, de 10 de junio de 1987, por el que

se establecen determinadas modalidades de aplicación del Reglamento (CEE) nº 3529/86 del Consejo.

- Reglamento (CEE) nº 1760/87 del Consejo, de 15 de junio de 1987 por el que se modifican los Reglamentos (CEE) nº 797/85, 270/79, 1360/77 y 355/77 en lo relativo a las estructuras agrarias y la adaptación de la agricultura a la nueva situación de los mercados y conservación del espacio rural.

- Reglamento (CEE) nº 1094/88 del Consejo, de 25 de abril de 1988, por el que se modifican los Reglamentos (CEE) nº 797/85 y 1760/87 en lo relativo a la retirada de tierras de la producción y la extensificación y reconversión de la producción.

- Reglamento (CEE) nº 1118/88 del Consejo, de 25 de abril de 1988, por el que se establece una acción común específica para la promoción del desarrollo agrario en determinadas regiones de España.

- Reglamento (CEE) 1609/89 del Consejo, de 29 de mayo de 1989, por el que se modifica, en materia de repoblación forestal de las superficies agrarias,el Reglamento (CEE) nº 797/85 relativo a la mejora de la eficacia de las estructuras agrarias.

- Reglamento (CEE) nº 1610/89 del Consejo, de 29 de mayo de 1989, por el que se establecen las normas de desarrollo del Reglamento (CEE) nº 4526/88 en lo relativo a la acción de desarrollo y aprovechamiento de los bosques en las zonas rurales de la Comunidad.

- Reglamento (CEE) nº 1611/89 del Consejo, de 29 de mayo de 1989, relativo a la aplicación del artículo 7 del Reglamento (CEE) nº 355/77 en el sector del corcho.

- Reglamento (CEE) nº 1612/89 del Consejo, de 29 de mayo de 1989, por el que se establecen medidas provisionales para la mejora de las condiciones de transformación y de comercialización de los productos silvícolas.

- Reglamento (CEE) nº 1613/89 del Consejo, de 29 de mayo de 1989, por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 3528/86 relativo a la protección de los bosques de la Comunidad contra la contaminación atmosférica.

- Reglamento (CEE) nº 1614/89 del Consejo, de 29 de mayo de 1989, por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 3529/86 relativo a la protección de los bosques de

la Comunidad contra los incendios.

- Reglamento (CEE) nº 1615/89 del Consejo, de 29 de mayo de 1989, por el que se crea un Sistema Europeo de Información y Comunicación Forestal (EFICS).

- Decisión del Consejo de 29 de mayo de 1989 por la que se crea un Comité Forestal Permanente.

- Reglamento (CEE) nº 2328/91 del Consejo, de 15 de julio, relativo a la mejora de la eficacia de las estructuras agrarias.

- Reglamento (CEE) nº 2078/92 del Consejo, de 30 de junio de 1992, sobre métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección del medio ambiente y la conservación del espacio natural.

- Reglamento (CEE) nº 2080/92 del Consejo, de 30 de junio de 1992, por el que se establece un régimen comunitario de ayudas a las medidas forestales en la agricultura.

- Directiva 92/43 (CEE) para la Conservación de los hábitats naturales, flora y fauna silvestres.

Derivados de estos Reglamentos y para su desarrollo en el ámbito territorial de nuestro pais, deben consignarse las siguientes disposiciones estatales:

- Real Decreto 378/93, de 12 de marzo, que desarrolla el Reglamento CEE 2080/92 del Consejo, por el que se establece un régimen de ayudas para fomentar inversiones forestales en explotaciones agrarias y acciones de desarrollo y aprovechamientos de los bosques en zonas rurales.

Y también la siguiente disposición autonómica:

- Orden de 13 de mayo de 1993, por la que se regulan las ayudas para fomentar inversiones forestales en explotaciones agrarias, de conformidad con el Real Decreto 378/93, antes reseñado, en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

MARCO ADMINISTRATIVO

Las competencias transferidas en virtud del Real Decreto 1686/82, de 8 de febrero, fueron encomendadas por la Junta de Gobierno de Castilla-La Mancha, a la Consejería de Agricultura, asumiendo las mismas, en virtud del Decreto 8/88, de 11 de febrero, la Dirección General de Montes, Caza y Pesca de dicha Consejería.

Posteriormente, por Decreto 37/88, de 19 de abril, se atribuyó a dicha Dirección General, la competencia para gestionar, tramitar, y resolver las subvenciones derivadas de la aplicación de la Ley 5/77, de 4 de enero, de fomento de la Producción Forestal.

Recientemente, en virtud del Decreto 103/93, de 31 de agosto, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías que integran la Administración Regional, pasando la Consejería de Agricultura a denominarse Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

IV. SITUACION DEL TERRITORIO FORESTAL EN CASTILLA-LA MANCHA.

1. PROPIEDAD DEL TERRENO FORESTAL.

La superficie forestal castellano-manchega, según la pertenencia y régimen de los predios, puede clasificarse en 4 grandes grupos:

. Montes del Estado transferidos o no a la Junta de Comunidades.
. Montes de Entidades Locales de Utilidad Pública.
. Montes de Particulares, consorciados y convenidos.
. Montes de Particulares no consorciados o convenidos.

DISTRIBUCION DE SUPERFICIES POR REGIMEN DE TENENCIA (Has.)

PROVINCIA	MONTES DEL ESTADO	MONTES UTILIDAD PUBLICA	MONTES PARTICULARES CONSORCIADOS	MONTES PARTICUL. NO CONSORCIADOS	TOTAL SUPERFICIE FORESTAL
ALBACETE	44.443	163.827	7.098	397.693	613.061
CIUDAD REAL	33.873	56.972	66.767	691.077	848.689
CUENCA	23.424	192.592	42.718	518.777	777.511
GUADALAJARA	45.468	150.241	56.481	477.809	729.999
TOLEDO	13.349	58.604	12.590	387.132	471.675
CASTILLA-LA MANCHA	160.557	622.236	185.654	2.472.488	3.440.935

En el cuadro anterior se desglosan las superficies correspondientes a cada provincia, destacando el predominio de los predios forestales en régimen de propiedad particular, con máximos en las provincias de Ciudad Real y Cuenca.

En el conjunto de los terrenos forestales de la Comunidad, los montes de particulares representan el 71,8%, correspondiendo el 4,7% a Montes del Estado, el 5,4% a Montes Consorciados y el 18,1% a Montes de Utilidad Pública de entidades locales.

DISTRIBUCION DE SUPERFICIES POR REGIMEN DE TENENCIA (Has.)

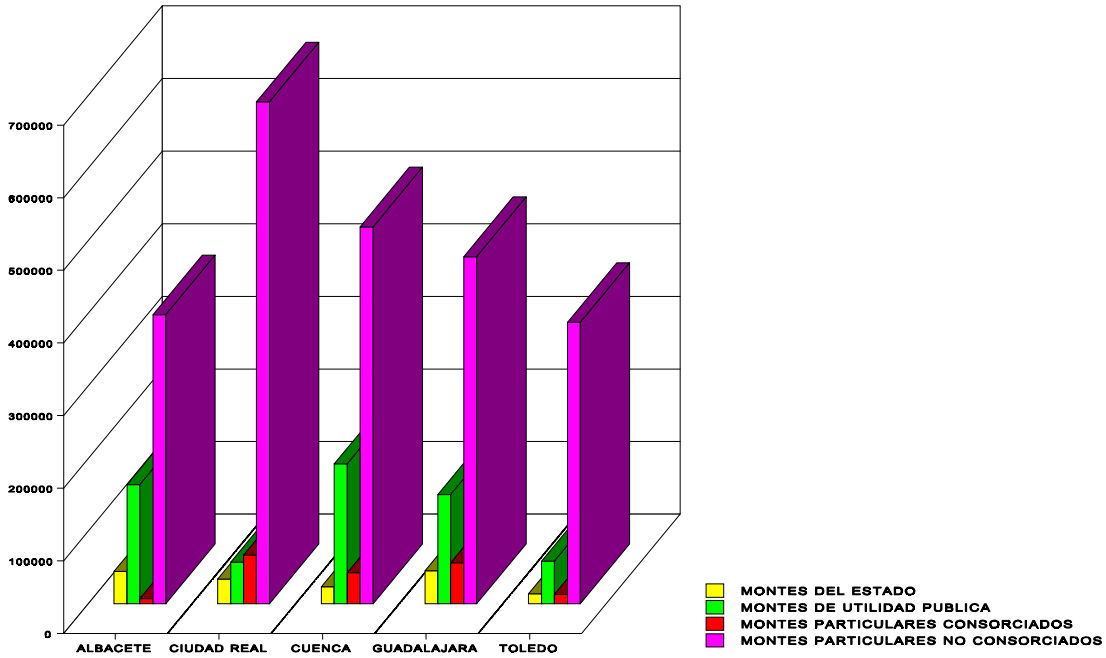

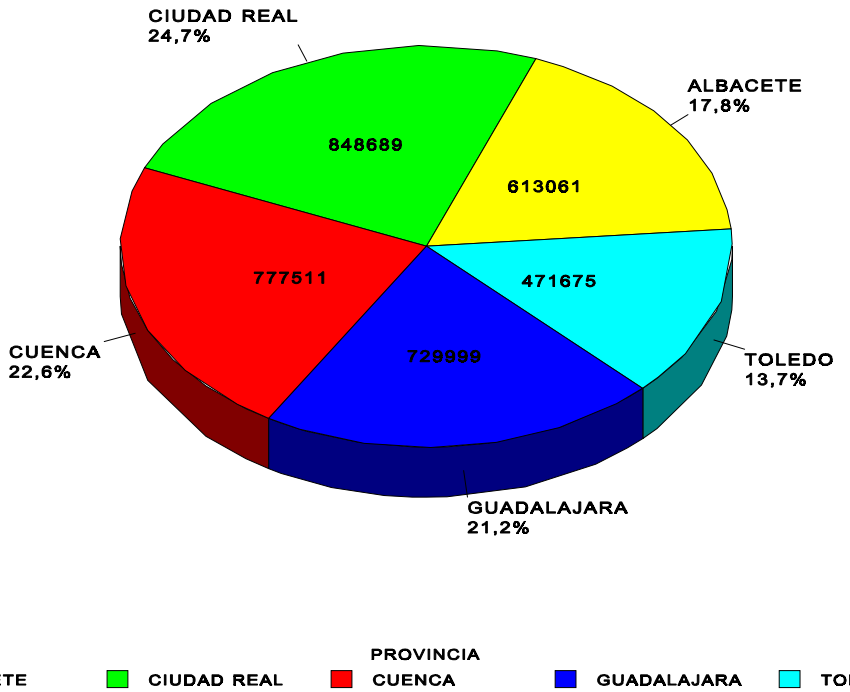

2. DISTRIBUCION DE LOS USOS AGRICOLAS Y FORESTALES DEL TERRITORIO

Los datos para la elaboración de este epígrafe se han obtenido a partir de los mapas provinciales de cultivos y aprovechamientos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, actualizados a partir de las estadísticas de la Consejería de Agricultura para reflejar las modificaciones recientes.

La superficie del territorio de la región, es de 7.922.532 de hectáreas, representando el 15,7% del territorio nacional.

Según los usos del suelo, la superficie regional se distribuye de la forma siguiente:

PROVINCIA		USO (HAS)			TOTAL
		AGRICOLA	FORESTAL	IMPRODUCTIVO	
ALBACETE		833.622	613.061	39.117	1.485.800
CIUDAD REAL		1.055.542	848.689	70.653	1.974.884
CUENCA		855.121	777.511	73.376	1.706.008
GUADALAJARA		433.586	729.999	55.455	1.219.040
TOLEDO		1.008.036	471.675	57.078	1.536.789
CASTILLA-LA MANCHA	HAS	4.185.907	3.440.935	295.679	7.922.521
	%	52,8	43,5	3,7	100,0

Los terrenos considerados como improductivos por las citadas fuentes incluyen tanto superficies ocupadas por actividades humanas no agrarias (núcleos urbanos e industriales, instalaciones deportivas, red viaria de comunicación, embalses, explotaciones mineras, etc), como superficies naturales no dedicadas a usos agrarios (ríos y zonas húmedas, saladares, pedrizas, etc).

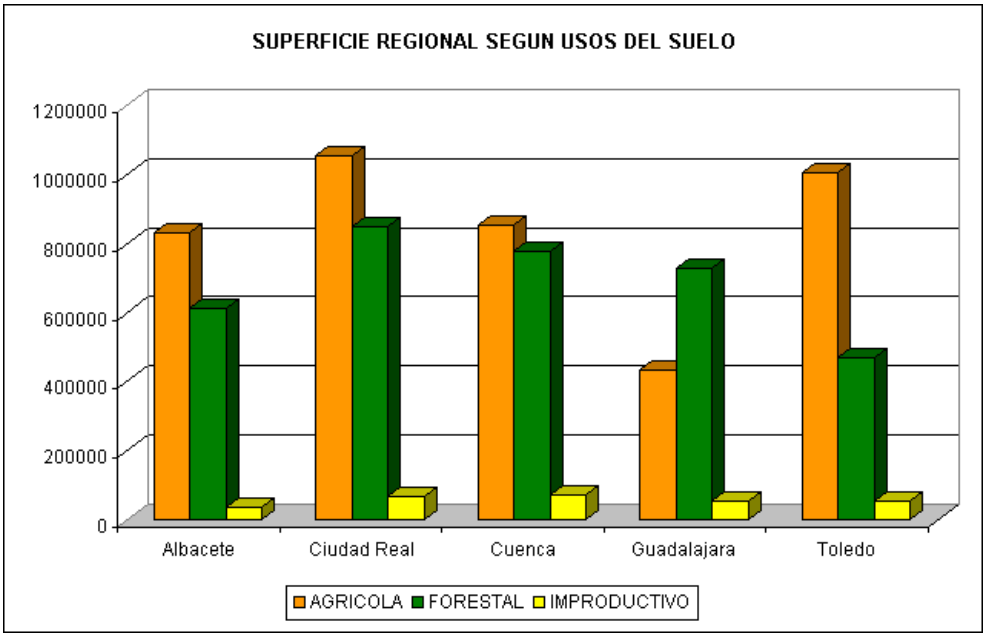

2.1. SUPERFICIES AGRICOLAS

Los terrenos con uso agrícola ocupan el 52,8 % de la superficie regional, y se distribuyen de la siguiente forma:

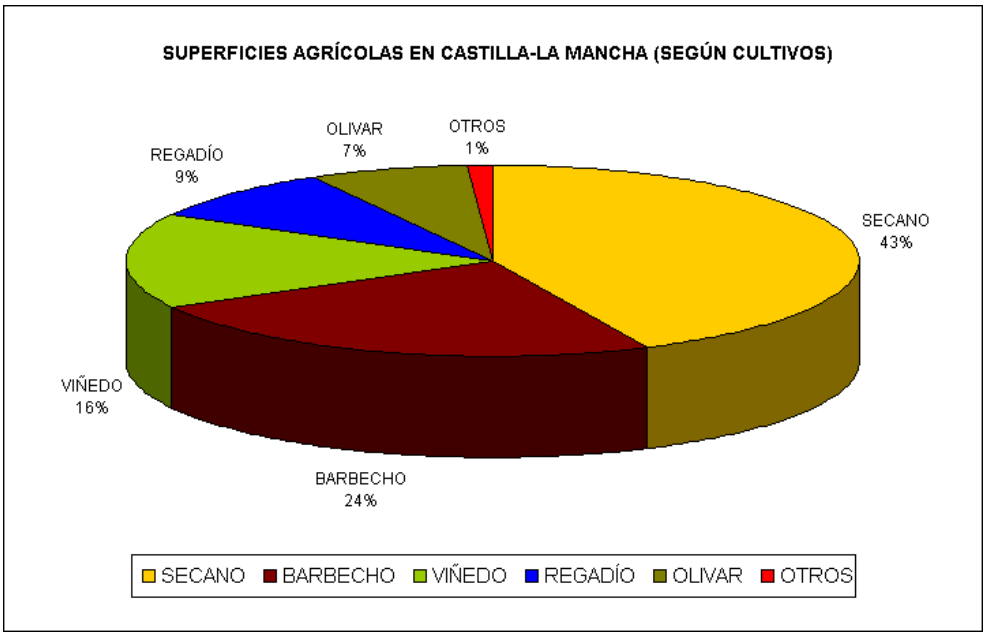

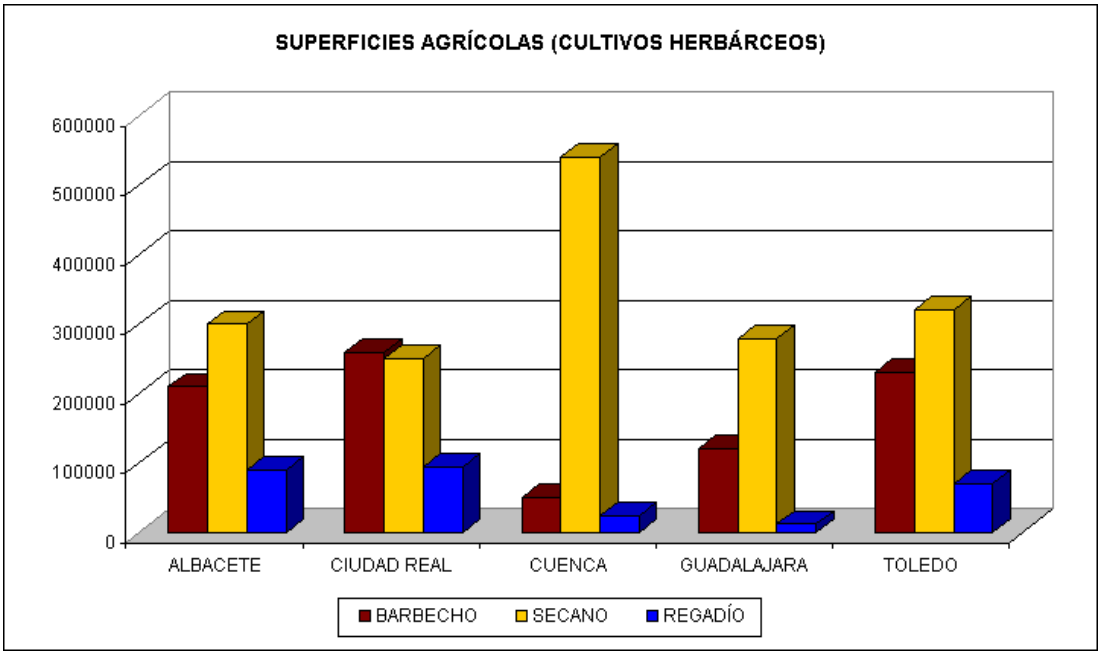

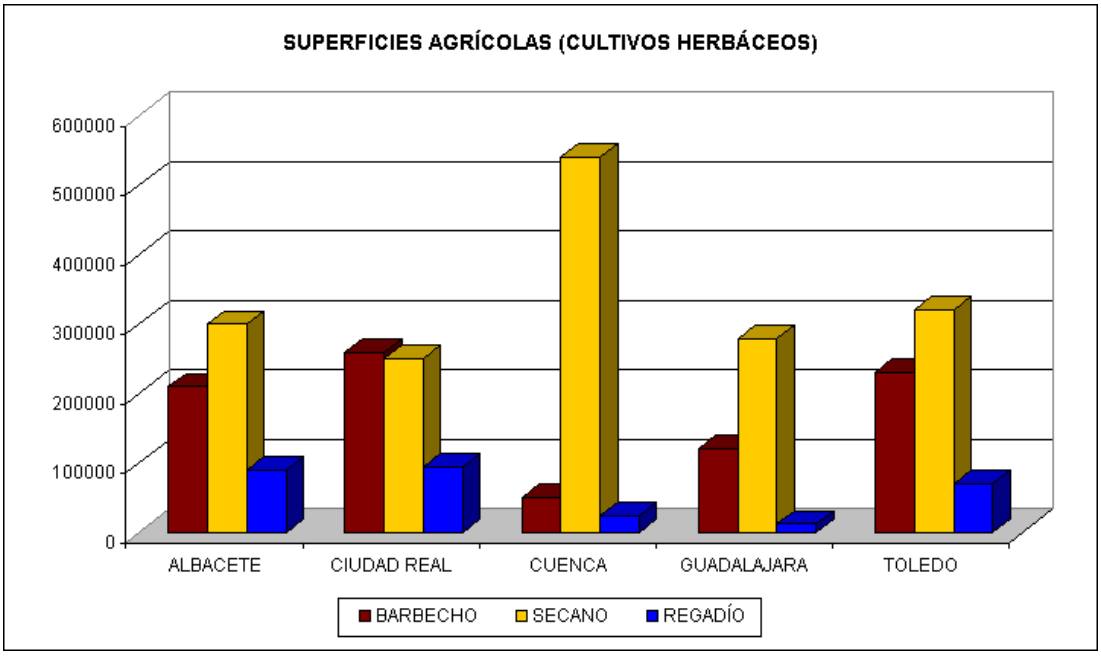

De la superficie agrícola total se destaca la que corresponde a dehesas cultivadas habitualmente. Su distribución es la siguiente:

PROVINCIA		SUPERFICIE EN DEHESAS (HAS.)			TOTAL
		LABOR CON FRONDOSAS	LABOR CON CONIFERAS	LABOR CON CONIFERAS Y FRONDOSAS	
ALBACETE		4.538	515	21	5.074
CIUDAD REAL		151.164	--	--	151.164
CUENCA		1.546	--	--	1.546
GUADALAJARA		9.733	511	75	10.319
TOLEDO		104.648	--	--	104.648
CASTILLA LA MANCHA	HAS	271.629	1.026	96	272.751
	%	99,6	0,4	--	100,0

Los datos se refieren a superficies con densidad de arbolado superior a 15 pies/Ha. Las dehesas cultivadas tienen la mayor importancia relativa en Ciudad Real, donde ocupan el 14,3 % de la superficie cultivada, y en Toledo, en la que ocupan el 10,3 %. La mayor parte de estas dehesas están arboladas generalmente con encina (*Q. rotundifolia*).

2.2. SUPERFICIES FORESTALES

De acuerdo con el uso principal de la tierra, la presencia o ausencia de arbolado y la estructura de la formación vegetal, la superficie de Castilla-la Mancha se puede clasificar de la forma siguiente:

USO PRINCIPAL	ESTRUCTURA VEGETACION	SUPERFICIE (HAS)	PORCENTAJE %
FORESTAL	Desarbolado	1.551.608	19,5
	Pastizal con arbolado	126.317	1,6
	Matorral con arbolado	140.461	1,8
	Monte arbolado	1.622.549	20,5
AGRICOLA	Con arbolado	272.751	3,4
	Sin arbolado	3.913.156	49,4
IMPRODUCTIVO		295.679	3,7
TOTAL		7.922.521	100,0

El monte arbolado, compuesto predominantemente por especies arbóreas, bien coníferas o frondosas, incluye los montes, alto medio y bajo citados en el apartado anterior en espesuras variables, y ocupa el 20,5% del territorio de la Comunidad Autónoma.

Los terrenos forestales que no forman monte arbolado ocupan el 23% de la superficie, incluyendo una pequeña proporción de pastizal y matorral arbolado en el 3,4%, y una gran extensión de terrenos forestales desarbolados sobre el 19,6% del territorio. Dentro del terreno agrícola, las dehesas cultivadas vienen a suponer el 3,4% de la superficie.

Se expone a continuación la distribución por provincias de las clases anteriormente citadas que contienen presencia de arbolado, expresando por separado las superficies en que predomina el arbolado de coníferas o de frondosas.

SUPERFICIE CON PRESENCIA DE ESTRATO ARBOREO DE CONIFERAS

PROVINCIA		SUPERFICIE (HAS.)				
		MONTE ALTO	MATORRAL ARBOLADO	PRADERAS O PASTIZALES ARBOLADOS	CULTIVOS ARBOLADOS	TOTAL
ALBACETE		205.621	78.746	3.619	515	288.501
CIUDAD REAL		72.848	624	--	--	73.472
CUENCA		365.073	50.699	3.047	--	418.819
GUADALAJARA		201.720	10.269	7.815	511	220.315
TOLEDO		38.329	123	--	--	38.452
CASTILLA-LA MANCHA	HAS	883.591	140.461	14.481	1.026	1.039.559
	%	85,0	13,5	1,4	0,1	100,0

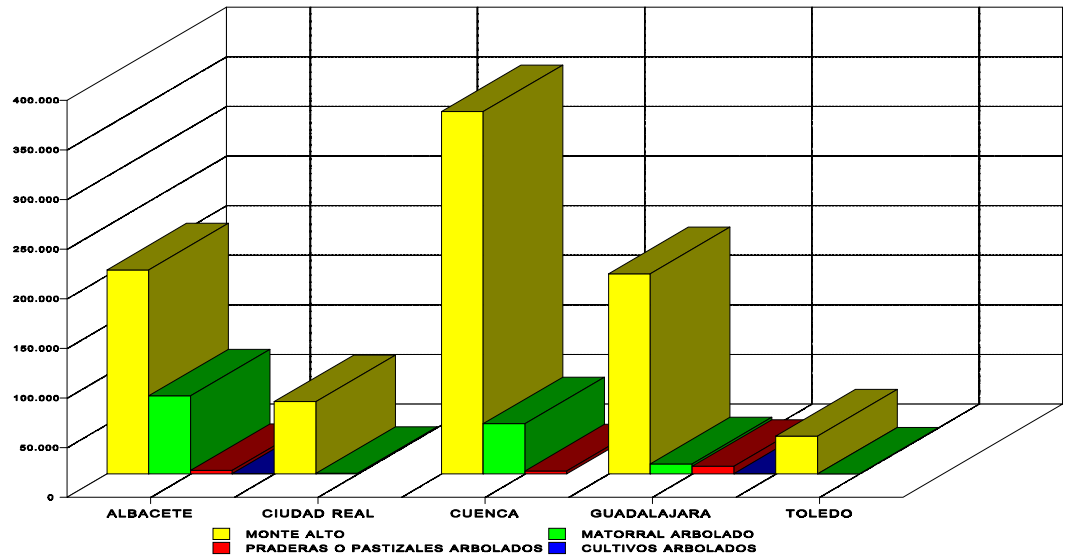

Las provincias con mayor extensión de monte alto de coníferas son Cuenca, Albacete y Guadalajara, en las que de forma natural existen amplias superficies de pinar en las comarcas de la Serranía Alta, Media y Baja de Cuenca, Molina de Aragón en Guadalajara y Alcaraz y Segura en Albacete. La repoblación artificial ha logrado una notable expansión de los montes arbolados de coníferas, especialmente en las provincias de Ciudad Real y Toledo.

SUPERFICIE CON PRESENCIA DE ESTRATO ARBOREO DE FRONDOSAS O MIXTO

PROVINCIA	SUPERFICIE (HAS.)				
	MONTE ALTO/MEDIO	MONTE BAJO	PRADERAS O PASTIZALES ADEHESADO	CULTIVOS ADEHESADOS	TOTAL
ALBACETE	63.968	72.674	6.133	4.559	147.334
CIUDAD REAL	13.327	137.334	70.581	151.164	372.406
CUENCA	101.478	43.371	3.014	1.546	149.409

GUADALAJARA		122.533	64.977	20.034	9.808	217.352
TOLEDO		24.217	95.079	12.074	104.648	236.018
CASTILLA LA MANCHA	HAS	325.523	413.435	111.836	271.725	1.122.519
	%	29,0	36,8	10,0	24,2	100,0

Las mayores extensiones de frondosas se dan en las provincias de Ciudad Real, Toledo y Guadalajara, con grandes superficies de dehesas en las dos primeras, que poseen, además de las superficies de frondosas expresadas en el cuadro, una importante extensión de "mancha", que por sus características se incluye dentro del matorral, en la que también se encuentran presentes quercíneas con porte arbustivo.

La composición según especies dominantes del monte arbolado en la región se plasma en el cuadro adjunto:

GRUPO DOMINANTE	ESPECIE DOMINANTE	SUPERFICIE (HAS)	PORCENTAJE (%)
CONIFERAS	*P. sylvestris*	78.310	4,8
	P. nigra	224.011	13,8
	P. halepensis	181.137	11,2
	P. pinea	56.359	3,5
	P. pinaster	270.569	16,7
	Juniperus sp.	73.205	4,5
TOTAL CONIFERAS		883.591	54,5
FRONDOSAS	*Q. rotundifolia*	498.648	30,7
	Q. faginea	73.307	4,5
	Q. suber	19.194	1,2
	Q. pyrenaica	29.098	1,8
	Populus sp.	9.904	0,6
	Eucalyptus sp.	2.042	0,1
	Mezcla y otras	106.765	6,6
TOTAL FRONDOSAS		738.958	45'5
TOTAL		1.622.549	100,0

La conífera con mayor superficie es *P. pinaster*, cuyas masas naturales más extensas se ubican en la Sierra de Alcaraz (Albacete), El Rodenal (Guadalajara) y Serranía de Cuenca, habiendo sido introducido en grandes extensiones de las Sierras de Ciudad Real y Montes de Toledo. Le sigue en importancia *P. nigra*, cuyas mayores masas naturales se encuentran en el Sistema Ibérico y Prebético. El P. halepensis ocupa el sector oriental de la Comunidad, extendiéndose por las zonas calizas del sur y este de Albacete y Serranía Baja de Cuenca, con enclaves aislados en Guadalajara. Por su rusticidad, su área de expansión se ha aumentado mediante repoblación artificial a muchos enclaves mesomediterráneos calcícolas. El *P. sylvestris* ocupa de forma natural las mayores altitudes del Sistema Ibérico y Central, y *P. pinea* tiene una distribución natural típicamente manchega, centrada en el límite entre las provincias de Cuenca y Albacete, habiendo sido utilizado para repoblación artificial en enclaves mesomediterráneos acidófilos de Toledo y Ciudad Real.

J. thurifera ocupa extensos páramos calcáreos del Sistema Ibérico y Campo de Montiel, en masas puras o mezcladas con *P. nigra*, *Q. faginea* o *Q. rotundifolia*. *J.*

oxycedrus forma masas arboladas en muy reducidos enclaves de Toledo y Guadalajara.

La más extendida en la Comunidad es, con gran diferencia, *Q. rotundifolia*, que suele dominar en clima mesomediterráneo sobre todo tipo de suelos, excepto los salinos. Normalmente presente en forma de monte bajo, existe también en monte alto y en forma adehesada, encontrándose igualmente presente en muchas formaciones de matorral.

Q. fagínea ocupa áreas meso-supramediterráneas con una cierta humedad, siendo abundante en las Alcarrias, Sistema Ibérico, Montes de Toledo y Sierra Morena.

La presencia de *Q. suber* y *Q. pyrenaica* está condicionada por la presencia de suelos ácidos. El primero es localmente abundante en el Valle del Tiétar, Montes de Toledo, Ciudad Real y Sierra Morena. *Q. pyrenaica* ocupa zonas supramediterráneas del Sistema Central, Ibérico (Rodenales) y umbrías de Montes de Toledo y Sierra Morena.

Entre el resto de frondosas formadoras de monte arbolado presentes en la Región en menores extensiones que las quercíneas se pueden citar *Populus nigra* y *alba* en bosques de galería fluviales, *Populus xeroamericana* en plantaciones productoras en vegas, *Fagus sylvatica* en su enclave relíctico del hayedo de Tejera Negra, Castanea sativa en la Sierra de San Vicente y Sierra del Castañar (Toledo), *Alnus glutinosa* en galerías fluviales, *Fraxinus angustifolia* en galerías, bosquetes o pastizales adehesados, Ulmus minor, especie que formaba olmedas hay prácticamente desaparecidas por la grafiosis, y *Eucalyptus camaldulensis* en pequeñas plantaciones de la provincia de Ciudad Real.

Un gran número de especies arbóreas propias de la Comunidad no se citan expresamente por actuar como acompañantes de las especies principales formadoras de masas anteriormente enumeradas.

V.- LOS BENEFICIOS DEL MONTE

BENEFICIOS DIRECTOS.

Se consideran como tales, aquéllos que producen rentas dinerarias para el propietario del suelo o del vuelo, por el aprovechamiento directo de los recursos renovables que generan.

Entre ellos deben considerarse: la madera, las leñas, el corcho y los pastos, como productos más característicos; y frutos, hongos, resina y plantas aromáticas, entre aquéllos

de menor interés económico, pero a veces con gran repercusión social.

Los datos que se exponen a continuación representan la media de las producciones de los cinco últimos años:

MADERA

El volumen medio anual de madera con corteza, extraído de los montes de Castilla-La Mancha en el último quinquenio, fue de 490.919 m.c. anuales, de los cuales el 89,9%, corresponde a madera de coníferas, y el 11,1% restante, a madera de frondosas.

De madera de coníferas, las producciones de mayor volumen se obtienen en la provincia de Cuenca, con 260.896 m.c., el 59,7% de la región. Las especies más aprovechadas son P. pinaster (40,1%) y P. nigra (30,7%).

APROVECHAMIENTO DE MADERA. VOLUMENES APROVECHADOS POR ESPECIES (M^3/AÑO)

CONIFERAS

PROVINCIA	P. SYLVESTRIS	P. NIGRA	P. PINASTER	P. HALEPENSIS	P. PINEA	TOTAL
ALBACETE		5.604	35.934	22.674		64.212
CIUDAD REAL			10.707	59	1.268	12.034
CUENCA	42.652	112.443	76.496	23.811	5.494	260.896
GUADALAJARA	28.214	16.129	38.908	1.644		84.895
TOLEDO			13.009	27	1.320	14.356
CASTILLA LA MANCHA	70.866	134.176	175.054	48.215	8.082	436.393

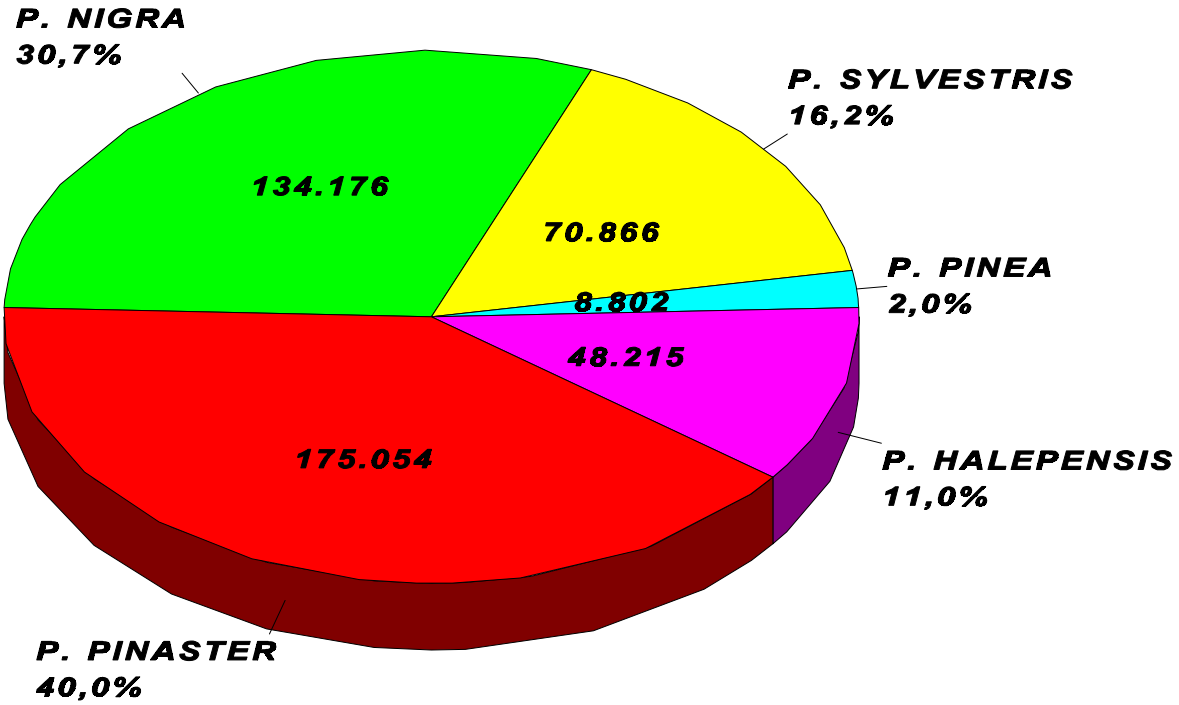

Por pertenencias, los mayores volúmenes se obtienen de los montes de Utilidad Pública, propiedad de Entidades Locales, de la que se extraen anualmente más de 250.000 m.c., obteniéndose un rendimiento medio aproximado de 1 m.c./Has.año, de la superficie arbolada. Este rendimiento, sin embargo, alcanza el volumen de 1,4 a 1,5 m.c./Has.año, en los montes ordenados.

Sin embargo, en los montes de propiedad privada, solo se alcanza un rendimiento medio de 0,20 a 0,25 m.c./Has.año.

APROVECHAMIENTO DE MADERA. VOLUMENES APROVECHADOS POR ESPECIES (M^3/AÑO)

FRONDOSAS

PROVINCIA	POPULUS SP	JUGLANS SP	ULMUS SP	QUERCUS SP	OTRAS	TOTAL
ALBACETE	12.801	408	495	--	--	13.704
CIUDAD REAL	2.739	3	817	--	550	4.109
CUENCA	7.809	73	1.081	--	--	8.963
GUADALAJARA	17.571	183	694	--	--	18.448
TOLEDO	6.702	3	1.107	617	873	9.302
CASTILLA-LA MANCHA	47.622	670	4.194	617	1.423	54.526

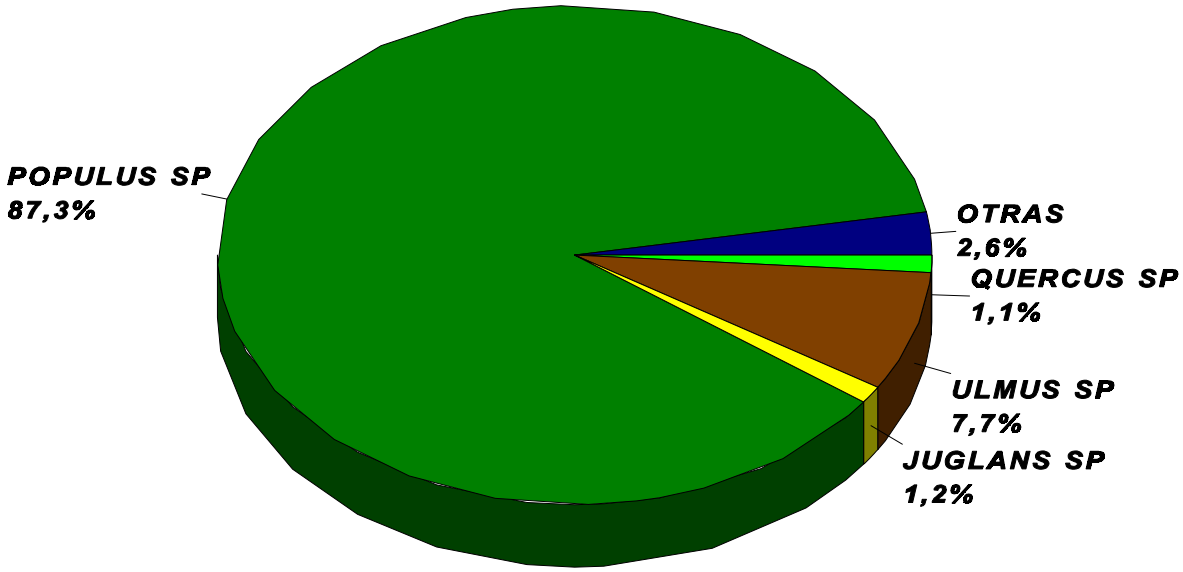

De madera de frondosas, el mayor volumen se produce en las provincias de Guadalajara y Albacete, casi en su totalidad de chopo, que supone el 87,3% de la producción.

APROVECHAMIENTO DE MADERA (M^3 CON CORTEZA)
TOTAL CONIFERAS Y FRONDOSAS

PROVINCIA	MONTES GESTIONADOS POR ADMINISTRACION	MONTES DE REGIMEN PARTICULAR	PRODUCCION TOTAL	MILES PTAS.
ALBACETE	28.490	49.422	77.912	349.752
CIUDAD REAL	11.878	4.265	16.143	26.704
CUENCA	137.146	132.707	269.853	1.273.948
GUADALAJARA	69.047	34.297	103.344	447.823
TOLEDO	12.099	11.568	23.667	88.052
CASTILLA-LA MANCHA	258.660	232.259	490.919	2.186.279

El precio medio para la madera en pie es de 4.441 pts./m.c. con certeza.

LEÑAS

Ha sido un aprovechamiento tradicional, pero al haber perdido vigencia su uso como combustible, está en total regresión. Unicamente una utilización como recurso energético, podría recuperar este aprovechamiento.

APROVECHAMIENTO DE LEÑAS (ESTEREOS/AÑO)
SEGUN PROCEDENCIA ESPECIES

PROVINCIA	CONIFERA	QUERCUS SP	OTRAS FRONDOSAS	TOTAL
ALBACETE	6.658	---	---	6.658
CIUDAD REAL	207	89.491	---	89.698
CUENCA	8.378	18.099	690	27.167
GUADALAJARA	10.880	38.421	42	49.343
TOLEDO	1.195	103.703	5.558	110.456
CASTILLA-LA MANCHA	27.318	249.714	6.290	283.322

El volumen aprovechado en la actualidad no supera los 300.000 estéreos, de los que el 88,1% corresponde a leñas de quercíneas (encina fundamentalmente). Las provincias más beneficiadas por este aprovechamiento son Toledo y Ciudad Real, extrayéndose más del 88,4% de la producción en fincas particulares.

SEGUN TIPO DE GESTION

PROVINCIA	MONTES GESTIONADOS POR LA ADMINISTRACION	MONTES EN REGIMEN PARTICULAR	PRODUCCION TOTAL	MILES PTAS.
ALBACETE	342	6.316	6.658	6.750
CIUDAD REAL	212	89.486	89.698	30.887
CUENCA	9.806	17.361	27.167	8.235
GUADALAJARA	15.717	33.626	49.343	42.783
TOLEDO	6.675	103.781	110.456	122.664
CASTILLA-LA MANCHA	32.752	250.570	283.322	211.319

El precio medio para las leñas en pie es de 746 pts./estéreo.

CORCHO

Es actualmente, por su demanda, un aprovechamiento de gran interés económico, que está reducido, en Castilla- La Mancha, a áreas de las provincias de Ciudad Real y Toledo, únicas en las que existen montes alcornocales: 15.535 Has. en la provincia de Ciudad Real y 3.839 en la de Toledo, cuyo aprovechamiento medio es el siguiente:

APROVECHAMIENTO DE CORCHO (TM)

PROVINCIA	MONTES GESTIONADOS POR LA ADMINISTRACION	MONTES EN REGIMEN PARTICULAR	PRODUCCION TOTAL	VALOR X 1000 PTAS
ALBACETE	---	---	---	---
CIUDAD REAL	112	799	911	61.155
CUENCA	---	---	---	---
GUADALAJARA	---	---	---	---
TOLEDO	107	1.235	1.342	47.988
CASTILLA-LA MANCHA	219	2.034	2.253	109.143

Prácticamente todos los montes alcornocales son de propiedad particular y su produción media anual alcanza un valor de 109 millones de pesetas.

El valor en pie de este aprovechamiento es de 50.000 pts/Tm.

OTROS APROVECHAMIENTOS.

PASTOS.

Es otro aprovechamiento tradicional de los montes castellano-manchegos, que está también en retroceso, como consecuencia del abandono de las comarcas forestales por sus

habituales habitantes.

Se realiza en terrenos de erial a pastos, de matorral y monte bajo, así como en montes abiertos y adehesados, en régimen de pastoreo extensivo, sobre una superficie de 1.500.000 Has.

En los montes gestionados por la Administración, se realiza este aprovechamiento sobre una superficie superior a las 500.000 Has., permitiendo la alimentación de un equivalente a 1 Cab. Lanar/Ha.

El valor de los pastos así aprovechados es de 280 ptas/Ha.

CAZA

En la actualidad, en su modalidad de caza mayor, es el aprovechamiento de mayor interés en los montes arbolados y de matorral de toda la Comunidad, con singular incidencia en las provincias de Ciudad Real y Toledo, tanto por su importancia económica como por su repercusión social, como actividad generadora de empleo e inductora de otras actividades económicas de gran importancia en comarcas de economía deprimida. Es, después de la madera, el recurso de mayor relevancia económica.

FRUTOS.

Unicamente la bellota, en régimen de montanera y el piñón, tienen cierta incidencia en la Comunidad Autónoma.

El aprovechamiento de la bellota, en montanera, se realiza únicamente en la provincia de Toledo, alcanzando un volumen estimado de 150.000 Tm.

El aprovechamiento de piñón, se distribuye entre las provincias de Ciudad Real, Cuenca y Toledo, alcanzando el mayor volumen, casi el 90%, en la provincia de Cuenca, como consecuencia de estar situada en ella, la mayor superficie arbolada de pino piñonero.

HONGOS.

Con independencia del aprovechamiento de trufas, que se realiza casi con exclusividad en las provincias de Guadalajara y Cuenca, con un valor de 120 millones de pesetas anuales, debe considerarse el aprovechamiento de otros hongos, que debido a la

eventualidad por causas climatológicas, de sus producciones, no son objeto de aprovechamiento regular, fundamentalmente el de níscalos, de gran trascendencia social, por su repercusión económica en los propios recolectores, habitantes de las comarcas forestales, con montes altos de coníferas.

Este aprovechamiento, por lo general, no tiene repercusión económica en los propietarios de los montes, pero permite obtener importantes cantidades dinerarias a familias enteras, cuando se dedican a su recolección.

PLANTAS AROMATICAS.

Es otro aprovechamiento, que ha quedado reducido a territorios muy concretos, cuyo mayor volumen se obtiene en la provincia de Guadalajara, en plantaciones artificiales, cuya incidencia en los aprovechamientos forestales es muy pequeña.

RESINA.

Aprovechamiento de gran importancia económica y social, por el gran número de jornales que generaba en épocas pasadas, ha perdido todo interés en la actualidad. Los montes ordenados y explotados a tal fin, están en proceso de transformación para la producción de madera.

ESPARTO

Este aprovechamiento de fuerte arraigo en los montes espartizales, principalmente en la provincia de Albacete, por su interés económico y social como generador de jornadas de trabajo, ha perdido actualmente toda su importancia, quedando reducido a un aprovechamiento de carácter testimonial en los montes de la comarca de Hellin (Albacete).

El valor total de estos aprovechamientos es:

PROVINCIA	PASTOS	CAZA	FRUTOS	TRUFA	ESPARTO	RESINA	TOTAL
ALBACETE	310.873	167.644	38.457	34	943	454	518.405
CIUDAD REAL	559.255	770.981	854	--	--	--	1.331.090
CUENCA	54.917	122.877	--	4.205	--	6.901	188.900
GUADALAJARA	40.576	61.912	3.500	22.000	--	1.171	129.159
TOLEDO	244.775	336.366	4.507		--	--	585.648
CASTILLA-LA MANCHA	1.210.396	1.459.780	47.318	26.239	943	8.526	2.753.202

VALORACION GLOBAL DE LAS PRODUCCIONES FORESTALES

Sin considerar el valor añadido de los productos elaborados, la producción forestal, a precios percibidos por el propietario, se puede cifrar en unos 5.250 millones de pesetas. Sus tres componentes de mayor peso son las maderas (41,5%), la caza (27,8%) y los pastos (23,0%), quedando los restantes aprovechamientos muy alejados de estos en lo que a importancia económica se refiere.

Por provincias, las dos que mayor valor en producción generan son Cuenca (28,0%) y Ciudad Real (27.6%), destacando la primera por la madera y la segunda por la caza y los pastos.

BENEFICIOS DIRECTOS DEL MONTE
VALOR PERCIBIDO POR EL PROPIETARIO (MILES PTAS.)

APROVECHAMIENTO	ALBACETE	CIUDAD REAL	CUENCA	GUADALAJARA	TOLEDO	TOTAL
MADERAS	349.752	26.704	1.273.948	447.823	82.052	2.180.279
LEÑAS	6.750	30.887	8.235	42.783	122.664	211.319
CORCHO	--	61.155	--	--	47.988	109.143
PASTOS	310.873	559.255	54.917	40.576	244.775	1.210.396
CAZA	167.644	770.981	122.877	61.912	336.366	1.459.780
FRUTOS	38.457	854	--	3.500	4.507	47.318
TRUFA	34	--	4.205	22.000	--	26.239
ESPARTO	943	--	--		--	943
RESINA	454	--	6.901	1.171	--	8.526
OTROS	494	213	516	104	72	1.399
CASTILLA-LA MANCHA	875.401	1.450.049	1.471.599	619.869	838.424	5.255.342

BENEFICIOS INDIRECTOS

Se entiende por tales los que no repercuten exclusivamente en el propietario sino en parte o la totalidad de la sociedad.

Los beneficios que los terrenos forestales, y fundamentalmente las masas arboladas, reportan a la sociedad en su conjunto son numerosos y de distinta naturaleza. Generalmente, de muy difícil valoración económica, por no intervenir directamente en procesos productivos concretos pero que suponen una mejor calidad de vida y del medio ambiente natural.

Por este motivo se considera que la propiedad forestal tiene un marcado carácter social, y su uso privado es objeto de una estricta regulación en beneficio de la colectividad.

Entre los beneficios indirectos reconocidos como de mayor transcendencia, se citan los derivados de las siguientes funciones de las masas forestales:

- Ser ecosistemas productores netos de oxígeno y consumidores de anhídrido carbónico, contribuyendo a amortiguar el desequilibrio en la composición atmosférica provocado por las combustiones realizadas por el ser humano.

- Influir favorablemente sobre los climas locales, tendiendo a regularizar el régimen térmico y pluviométrico.

- Mantener y mejorar la fertilidad del suelo, acumulando en el mismo capacidad productiva.

- Controlar la intensidad del fenómeno erosivo, de importancia singular en la Región por los daños y pérdidas que produce.

- Mejorar la capacidad de regulación hídrica de las cuencas fluviales, tendiendo a amortiguar las variaciones bruscas de caudal por precipitaciones extraordinarias y sequías.

- Mantener una alta proporción de la biodiversidad de la región, al tratarse de los sistemas más maduros, con mayor estabilidad, diversidad y complejidad en las redes tróficas.

- Ser factor mejorante y fundamental del paisaje.

Los beneficios indirectos cuantificables con mayor verosimilitud son los derivados del uso que los individuos de la sociedad realizan del terreno forestal. Se ha cuantificado en este apartado el uso recreativo que se realiza en las principales áreas forestales de la Región, valorándolo en función de los gastos realizados por los visitantes para la realización de sus jornadas de ocio, cuyas jornadas se estiman cuantificadas en las siguientes cifras:

PROVINCIA	VISITAS ESTIMADAS EN PRINCIPALES ZONAS FORESTALES	VALOR RECREATIVO (MILES PTAS)
ALBACETE	400.000	809.127
CIUDAD REAL	443.300	868.130
CUENCA	375.000	1.134.380
GUADALAJARA	430.000	1.272.360
TOLEDO	110.000	103.280
CASTILLA-LA MANCHA	1.758.300	4.187.277

Las zonas más intensamente visitadas se centran en el Parque Natural de Las Lagunas de Ruidera, Sierra de Alcaraz-Nacimiento del Mundo, Alto Tajo y Serranía de Cuenca.

La cifra calculada resulta comparable con la obtenida en la valoración de los beneficios directos. Esta circunstancia y el hecho de que la actividad recreativa en la naturaleza se encuentra en expansión, pudiendo llegar a producir deterioros puntuales sobre el medio natural, obliga a su consideración como un importante condicionante en la Planificación del Medio Natural.

La infraestructura actualmente gestionada por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente para atender la demanda de uso público y educación ambiental se expresa en el cuadro adjunto. Los centros de interpretación y las aulas en la naturaleza tienen una función educativa, enfocada en los primeros a facilitar la comprensión del funcionamiento y características ecológicas de los ecosistemas, y en las segundas la sensibilización de los jóvenes en pro de la conservación de la naturaleza a través de un período de convivencia en el medio natural asistidos por monitores especializados.

Los campamentos, cabañas y zonas de acampada controlada permiten la estancia en la naturaleza de grupos organizados y campistas, facilitándoles los servicios imprescindibles y concentrando su afluencia en áreas en que no se cause impacto sobre el medio natural ni exista riesgo de propagación de incendios forestales.

Las áreas recreativas posibilitan el desarrollo de actividades de ocio en la naturaleza de los visitantes que no pretenden pernoctar, estando dotadas al efecto de los imprescindibles servicios.

La Escuela Regional de Pesca Fluvial fue creada a finales de 1.989 con el objetivo de promocionar entre la juventud el deporte de la pesca y desarrollar en el alumno una predisposición a la conservación activa del medio acuático. Es la primera escuela de pesca creada en España.

	ALBACETE	CIUDAD REAL	CUENCA	GUADALAJARA	TOLEDO	TOTAL
CENTROS INTERPRETACION	2	--	--	--	--	2
AULAS NATURALEZA	2	1	1	2	--	6
CAMPAMENTOS	11	--	9	15	2	37
ZONAS ACAMPADA	8	--	7	8	6	29
AREAS RECREATIVAS	29	10	19	20	14	92
CABAÑAS	--	--	3	--	--	3
ESCUELA PESCA	--	--	1	--	--	1

VI.- LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

PARQUES NACIONALES Y NATURALES

La Comunidad Autónoma cuenta con cuatro espacios naturales protegidos, uno con la categoría de Parque Nacional, Las Tablas de Daimiel, y tres Parques Naturales: Hayedo de Tejera Negra, Lagunas de Ruidera y Cabañeros.

FIGURA	ESPACIO	AÑO DECLARACIÓN	SUPERFICIE (has.)	TIPO ECOSISTEMA
Parque Nacional	Tablas de Daimiel	1.980	1.928	Zona Húmeda
Parque Natural	Hayedo Tejera Negra	1.987	1.641	Hayedo Relíctico
Parque Natural	Lagunas de Ruidera	1.979	3.772	Zona Húmeda
Parque Natural	Cabañeros	1.988	25.615	Mancha y Dehesa

Las Tablas de Daimiel pueden considerarse como la mejor representación de las llanuras de inundación de los ríos manchegos que discurren por cauces con muy escasa pendiente, constituyendo la formación de masiega de mayor extensión europea.

El Hayedo de Tejera Negra es la única representación relíctica en la Comunidad de la alianza fitosociológica Fagion, típica de climas atlántico-centroeuropeas. Su interés es fundamentalmente botánico.

Las Lagunas de Ruidera están constituidas por una sucesión de lagunas formadas por cierres tobáceos, constituyendo una singularidad geomorfológica dentro del dominio kárstico en esta comunidad.

Cabañeros constituye una importante representación geomorfológica, botánica y faunística del dominio herciniano que abarca los Montes de Toledo y Ciudad Real, incluyendo magníficas manifestaciones de sistemas asociados al monte mediterráneo.

La superficie total de Espacios Naturales Protegidos en la Comunidad es en la actualidad de 32.956 has. que viene a representar el 0,41% del territorio autonómico.

ZONAS DE ESPECIAL PROTECCION PARA LAS AVES (ZEPAS)

Junto a los Parques anteriormente citados, deben mencionarse también dos tipos de figuras existentes en la Comunidad cuyo objetivo es la conservación de espacios naturales y especies de fauna y flora: Las zonas de especial protección para las aves (ZEPAS), establecidas por la Directiva 79/409/CEE para Conservación de las Aves Silvestres.

En la Comunidad existen ocho zonas de especial protección para las aves, entre las que se incluyen el Parque Nacional de Las Tablas de Daimiel y el Parque Natural de Cabañeros. Las otras seis zonas son:

ZEPAS	SUPERFICIE (HAS)	TIPO ECOSISTEMA
Umbría del Valle de Alcudia	26.000	Sistemas asociados al Monte Mediterráneo
Complejo Lagunas de Pedro Muñoz-Mota del Cuervo	600	Zona Húmeda
Sierra de Canalizos	18.000	Sistemas asociados al Monte Mediterráneo
Alto Tajo	32.375	Hoces calcáreas supramediterráneas
Paramera de Maranchón	30.000	Páramos calizos
Valle del Tiétar, Embalse de Rosarito/Navalcán	29.000	Sistemas asociados al Monte mediterráneo y dehesa. Embalses

En total, la superficie de ZEPAS es en la Comunidad de 163.518 Has.

ZONAS HUMEDAS DE IMPORTANCIA INTERNACIONAL

Las Zonas Húmedas incluidas en la lista del Convenio de RAMSAR, con independencia del ya referido Parque Nacional de las Tablas de Daimiel, son las siguientes:

HUMEDAL	SUPERFICIE HAS.
LAGUNA DE PEDRO MUÑOZ	34
LAGUNA DE MANJAVACAS	230
LAGUNAS DE ALCAZAR DE SAN JUAN	240
LAGUNA DE POZUELO	51
LAGUNA DE ALCAHOZO	80

La superficie total de estas zonas húmedas es de 2.563 Has.

REFUGIOS DE FAUNA

Se incluyen también como espacios protegidos los Refugios de Fauna establecidos preferentemente sobre otras zonas húmedas naturales para la protección de la avifauna que las utiliza. Estos son:

REFUGIOS DE FAUNA	SUPERFICIE HAS.
LAGUNA DE LOS PATOS	25
LAGUNA DE ALCAHOZO	80
LAGUNA DE LA VEGA	34
LAGUNA DEL PRADO	51
LAGUNAS DE ALCAZAR DE SAN JUAN	240
LAGUNA DE UÑA	28
LAGUNA DEL TOBAR	15
LAGUNA DE MANJAVACAS	230
LAGUNA DE PETROLA	190
LAGUNAS DE VILLAFRANCA	150
LAGUNAS DE LILLO	374
MONTE LOBERA, LABRADOS DEL CASTILLO Y ORTIGALES	112
DEHESON DEL ENCINAR	700

La superficie total de Refugios de Fauna es de 2.229 Has.

OTROS ESPACIOS. ZONAS DE CAZA CONTROLADA

La importancia que en los últimos años han adquirido los embalses artificiales para la avifauna acuática ha motivado la adscripción de los más importantes al régimen cinegético de Zona de Caza Controlada. La relación de embalses que poseen este tipo de protección es la siguiente:

Vicario	Gasset
Buendía	Entrepeñas
Bolarque	Almoguera
Alcorlo	Zorita
El Vado	Finisterre
Castrejón	Azután
Navalcán	Rosarito
Cazalegas	

VII.- VIAS PECUARIAS

Por su situación geográfica, la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha es paso obligado de los ganados trashumantes, procedentes de los pastaderos Astur-Leonés, de Castilla-León, de la Serranía de Cuenca y del Macizo Ibérico, hacia los situados en el Valle de Alcudia, Extremadura y Andalucía, que por la mayor benignidad de su clima ofrecen, en el período invernal, los pastos necesarios para su alimentación en dicho período.

Por ello, la red de vías pecuarias tiene en este territorio una gran dimensión, siendo su mejor representación las grandes Cañadas Reales: "Segoviana"; "Soriana Oriental"; "Galiana" "Conquense o de los Chorros", etc., aún cuando, a veces, en algunos de sus tramos, reciben nombres distintos, que cruzan de Norte a Sur su territorio.

Actualmente, en nuestra Comunidad Autónoma la red de vías pecuarias, teniendo presente la integración, fusión o segregación de términos municipales, está constituida de la siguiente forma:

TERMINOS MUNICIPALES						
PROVINCIA	Nº TOTAL	CLASIFICADOS				
		Nº TOTAL	SIN VIAS PECUARIAS	CON VIAS PECUARIAS		
				Nº	KM V.P.	HA. V.P.
ALBACETE	86	85	17	68	1.565	7.693
CIUDAD REAL	100	99	7	92	3.373	15.096
CUENCA	238	192	36	156	2.124	8.790
GUADALAJARA	287	227	84	143	1.419	6.052
TOLEDO	204	203	14	189	3.284	11.243
CASTILLA-LA MANCHA	915	806	158	648	11.765	48.874

De esta amplia red a las "Cañadas Reales", les corresponden una longitud de 3.441 Kms. y una superficie de 25.917 Has., más del 50% de la superficie total clasificada en la Comunidad y el 18,27% del total del País, lo que pone de manifiesto su importancia.

Desde la fecha de 1 de enero de 1985, en que la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha asumió la gestión de las vías pecuarias, se han clasificado los siguientes términos municipales:

TERMINOS MUNICIPALES CLASIFICADOS				
PROVINCIA	SIN VIAS PECUARIAS	CON VIAS PECUARIAS		
		Nº	LONGITUD KM.	SUPERFICIE HAS.
ALBACETE	---	1	116,6	691,5700
CUENCA	2	34	432,4	1.538,1625
GUADALAJARA	---	4	54,2	306,3330
CASTILLA LA MANCHA	2	39	603,2	2.536,0655

Resulta de ello, que la longitud actual de esta red alcanza casi 12.000 Kms., con una superficie próxima a las 50.000 Has., que representa más del 0,6% de la superficie de la Comunidad Autónoma, y que del total de 915 municipios de la Comunidad Autónoma, están clasificados 806, el 88% de ellos.

Estos bienes de dominio público, cuyo origen se remonta al reinado de Alfonso X "El Sabio", al instaurar, en el siglo XIII, el "Honrado Concejo de la Mesta", constituyen un importante patrimonio no sólo dominical, sino también cultural, pues han generado a lo largo de los siglos vocablos, tradiciones y costumbres transmitidas de generación en generación.

La disminución del uso de las vías pecuarias, al evolucionar la transhumancia, hacia la transterminencia; la fuerte presión urbanística ejercida sobre ellas, principalmente en los tramos urbanos o periurbanos, la incidencia de las vías de comunicación, autopistas, autovías, líneas férreas, etc, que se han construido sobre sus propios trazados e incluso los trabajos de ordenación del territorio para mejorar el tamaño de las explotaciones agrarias y las intrusiones provocadas en ellas por los propietarios de fincas colindantes, han afectado gravemente a su integridad y han puesto y siguen poniendo en serio peligro no sólo su conservación, sino también su propia existencia en el futuro, si no se adoptan las adecuadas medidas de protección.

VIII.- CAZA.

La caza es una actividad que desde siglos pasados ha desempeñado un destacado papel en la economía agraria de nuestro país y de nuestra Comunidad.

En estos últimos años, sobre todo a partir de comienzos de los años setenta, la actividad cinegética ha experimentado un rápido desarrollo en el marco de una sociedad industrial por su carácter de actividad de ocio. Este fuerte incremento de la demanda de caza ha influido en las explotaciones agrarias, modificando cualitativa y cuantitativamente el desarrollo rural de algunas comarcas, mejorando las condiciones sociales y económicas dentro del sector agrario, con mayor influencia en las áreas más deprimidas.

Castilla-La Mancha es la primera región cinegética española por el potencial de sus habitats para la cria de especies de caza en libertad, pero sobre todo para la perdiz roja y el ciervo, por la diversidad de éstas y el amplio abanico de modalidades de caza que se pueden practicar, y también por su situación estratégica en cuanto a comunicaciones y grandes núcleos de población.

La gran superficie dedicada al aprovechamiento cinegético, más del 90% de su territorio y las transformaciones que la caza ha provocado en el medio rural en estos últimos años son algunos de los elementos más visibles de la creciente importancia de la actividad cinegética que, en la actualidad, se ha convertido en un estimable aprovechamiento no solo para muchas explotaciones agrarias, ya sea como complemento de la agricultura o de la ganadería o incluso como uso exclusivo de tierras donde no son productivos otros aprovechamientos debido a las limitaciones impuestas por el medio natural, sino tambien de otras actividades con gran incidencia económica (hostelería, transporte, etc.).

REGIMEN CINEGETICO DE LOS TERRENOS.

El régimen cinegético especial mayoritario en la Comunidad Autónoma es el de Coto Privado de Caza, que cubre el 84% del territorio con un número total de Cotos próximo a los 5.500, de los que son de caza mayor el 17,8% y de menor el 81,8%, quedando un porcentaje inferior al 0,4% calificado como de aves acuáticas.

El aprovechamiento cinegético en estos cotos se realiza conforme a Planes de Caza quinquenales, establecidos por el Decreto 152/1989 de 12 de diciembre y presentado por los propios titulares a la Administración.

De la figura establecida por la Ley de Caza de 1.970 como coto local se ha realizado un uso muy limitado, existiendo 18 en todo la Comunidad, que viene a cubrir el 1% de su superficie, de los que 6 son de caza mayor y el 12 de menor.

Los terrenos en régimen especial gestionados por la Administración más importantes son Reservas de Caza, Cotos Sociales y Zonas de Caza Controlada, ocupando una superficie total de unas 334.000 has, que viene a suponer el 4,2% del territorio regional. Existen 2 Reservas de Caza, "Serranía de Cuenca" y "Sonsaz" de caza mayor, con unas 93.000 has; 4 cotos sociales de caza mayor y 8 de menor con un total de 180.000 has. y 29 zonas de caza controlada, 7 de caza mayor, 9 de menor y 13 de acuáticas, con una extensión total de unas 61.000 has.

La oferta de caza de estos terrenos viene a suponer una media anual de 22.000 jornadas de caza, repartidas entre cazadores locales, provinciales, regionales y nacionales.

El resto de los terrenos en régimen cinegético especial corresponde a espacios

naturales protegidos, de los que se cuenta con 32.956 has, Refugios de Fauna, con 2.229 has, y Zonas de Seguridad, con 3.480 has.

Los terrenos de aprovechamiento cinegético común ocupan 835.154 has., lo que supone solamente el 10,5% del territorio, con tendencia a la disminución por adscripción progresiva al régimen cinegético especial.

Se exponen en forma de cuadro los datos relativos a la extensión de los terrenos en régimen cinegético especial durante el año 1.993.

TERRENOS SOMETIDOS A REGIMEN CINEGETICO ESPECIAL.
AÑO 1993

	COTOS PRIVADOS		COTOS SOCIALES		COTOS LOCALES		ZONAS CAZA CONTROLADA		RESERVAS		ZONAS SEGURIDAD		REFUGIOS FAUNA		ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS	
	Nº	SUP/HA	Nº	SUP/HA	Nº	SUP/HA	Nº	SUP/HA	Nº	SUP/HA	Nº	SUP/HA	Nº	SUP/HA	Nº	SUP/HA
ALBACETE	1.243	1.191.955	3	25.798	1	15.026	3	8.496	--	--	17	2.987	2	215	0,5	1.603
CIUDAD REAL	1.369	1.727.837	3	38.490	--	--	7	14.375	--	--	3	--	4	405	2,5	29.712
CUENCA	697	1.365.144	--	--	5	15.711	7	26.537	1	25.724	--	--	3	273	--	--
GUADALAJARA	639	954.403	3	47.622	6	16.474	5	4.225	1	67.407	--	--	--	--	1	1.641
TOLEDO	1.533	1.391.952	3	68.743	6	36.479	7	7.214	--	--	2	493	4	1.336	--	--
TOTAL	5.481	6.631.291	12	180.653	18	83.690	29	60.847	2	93.131	22	3.480	10	2.229	4	32.956

LICENCIAS DE CAZA.

De la estadística de expedición de licencias durante 1.993 se deduce que en la actualidad practican la caza en la Comunidad Autónoma un total de 166.083 cazadores, de los que 5.746 fueron cazadores extranjeros. En torno a un tercio de los cazadores adquirieron el recargo necesario para la caza mayor, ojeos de perdiz y tiradas de acuáticas.

Por la expedición de los diferentes tipos de licencia, resulta que el 97,7% de los cazadores utiliza habitualmente arma de fuego para la caza, y el 2,3% restante no, bien por cazar con galgo, bien por poseer rehala, bien por practicar otras modalidades diferentes.

En la evolución del número de cazadores se aprecia una tendencia a la estabilidad en los últimos tres años.

El cuadro adjunto expresa el volumen de expedición de licencias de caza y recargos durante el año 1.993, clasificado por provincias.

EXPEDICION DE LICENCIAS DE CAZA AÑO 1993

PROVINCIA		CLASE 1	CLASE 2	CLASE 3	TOTALES
ALBACETE	Licencias	31.817	206	2.375	34.398
	Recargos	7.537	---	---	7.537
CIUDAD REAL	Licencias	31.474	721	2.064	34.259
	Recargos	13.519	49	---	13.568
CUENCA	Licencias	26.150	245	403	26.798
	Recargos	7.472	1	---	7.473
GUADALAJARA	Licencias	24.197	418	237	24.852
	Recargos	13.116	55	---	13.171
TOLEDO	Licencias	42.796	2.313	667	45.776
	Recargos	14137	28	---	14.165
ENTIDADES COLABORADORAS	Licencias				
	Recargos				
TOTAL	**Licencias**	**156.434**	**3.903**	**5.746**	**166.083**
	Recargos	**55.781**	**133**	**---**	**55.914**

IMPORTANCIA ECONOMICA DE LA CAZA.

Durante el año 1989 se realizó por la Consejería de Agricultura un exhaustivo estudio del que se pudo deducir la transcendencia de la actividad cinegética desde el punto de vista económico y social. De dicho estudio se deducían las siguientes consecuencias:

- Los titulares cinegéticos abonaban en concepto de impuesto a las Entidades Locales una cantidad de 152 millones de pesetas, y en concepto de tasas por matriculación a la Administración Autonómica una cantidad de 114 millones.

El empleo generado por la actividad se estimó en 2.358 puestos fijos de guardería y 618.560 empleos eventuales, de los cuales el 92,7% procedía del personal necesario para la celebración de ojeos de perdiz, imputándose el resto a monterías y batidas de caza mayor. Los salarios devengados se estimaron en casi 5.000 millones de pesetas.

- Los gastos efectuados por los cazadores para la práctica de la caza se estimaron en las siguientes cuantías:

Obtención de licencias y recargos	188 millones pts.
Obtención del seguro obligatorio	52 millones pts.
Gastos de transporte, alojamiento, manutención, derechos de caza y valor de las piezas cobradas	17.922 millones pts.
Gastos taxidermia	90 millones pts.
Gastos de equipamiento	966 millones pts.
TOTAL	**19.218 millones pts.**

De las cifras anteriores se puede concluir que la caza es una actividad económica importante en la Región, tanto por el empleo que produce como por el flujo económico que genera, máxime si se considera que en muchos casos incide de forma especialmente intensa en comarcas deprimidas donde apenas existen recursos que permitan generar empleo y actividad económica.

IX.- PESCA FLUVIAL

La Comunidad Autónoma cuenta con una red fluvial de unos 8.000 Km., distribuida en siete cuencas hidrográficas, en gran parte de la cual existen peces o crustáceos susceptibles de pesca deportiva. La densidad fluvial en la Comunidad, estimada en 0,1 Km/Km^2, resulta escasa en cursos de agua, compensándose en parte con la existencia de numerosos embalses, algunos de gran extensión, tanto en el interior como en la periferia de la Comunidad con una capacidad máxima de embalse de 6.938 Hm^3/año. La red fluvial se distribuye irregularmente a lo largo de la geografía de esta Comunidad, siendo más densa en los sistemas montañosos donde los ríos, en general, son numerosos y de pequeño caudal, y muy poco densa en las llanuras interiores, surcadas por los cauces de los ríos principales y arroyos estacionales.

Predominan en la región las aguas templadas habitadas, fundamentalmente, por ciprínidos, quedando reducidas las aguas frías, habitadas por salmónidos, a los tramos superiores de las cuencas.

En Castilla-La mancha existen 23 especies de peces autóctonas, de las que 13 tienen el carácter de pescables. El número de especies introducidas en las aguas de la Comunidad es de 9, estando algunas de ellas presentes de forma generalizada en el territorio.

De todas ellas, tienen interés para la pesca la trucha común, el lucio, la carpa, el black bass y los cangrejos rojo y señal.

LICENCIAS DE PESCA

El número de licencias de pesca en la Comunidad es de 107.165 pescadores, de los que el 58% practica la pesca de salmónidos, y el 12% son jóvenes de menos de 16 años.

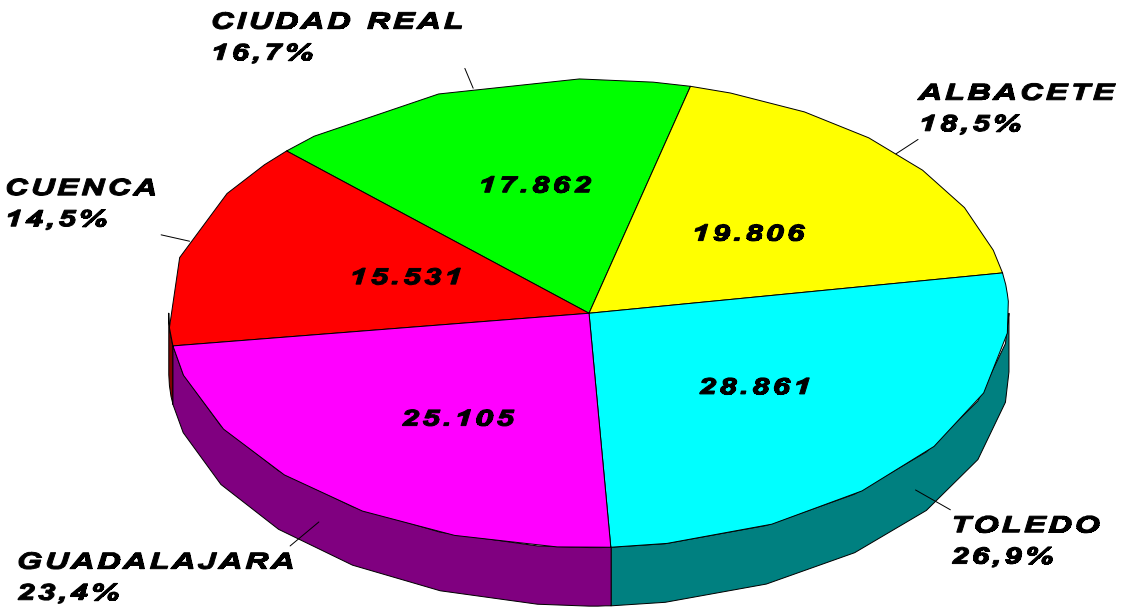

En la actualidad, la actividad se desarrolla de acuerdo con la Ley 1/92 de Pesca Fluvial de Castilla-La Mancha y su Reglamento. En la actualidad existen en la Comunidad 40 tramos vedados, 50 cotos de pesca sobre una extensión de 297 Km. de río y 600 Has. de embalse, mayoritariamente dedicados a la pesca de salmónidos, en los que se disfrutaron 30.376 jornadas de pesca, encontrándose el resto de las aguas libres. En estas últimas cabe mencionar la existencia de 12 tramos para la pesca sin muerte.

2.- PROBLEMATICA DEL MEDIO NATURAL

PROBLEMATICA DEL MEDIO NATURAL

I. VIDA SILVESTRE Y ESPACIOS NATURALES

I.I.- ESPECIES PROTEGIDAS.

Las condiciones ecológicas a que se encuentran sometidos algunos grupos de taxones, como consecuencia directa e indirecta, intencionada o imprevista, de actividades humanas, amenazan en diversos grado su supervivencia.

En el caso particular de esta Comunidad Autónoma, la problemática sobre esta materia obedece a factores de diversa naturaleza entre los que podríamos destacar, por sus negativos efectos ecológicos, los siguientes:

La alteración de los recursos hídricos, por sobreexplotación de acuíferos, canalizaciones, construcción de presas, derivación de caudales, extracción de áridos, vertidos, etc., que provocan en la red fluvial, aguas subterráneas y humedales, modificaciones en su calidad, caudal, régimen, morfología, vegetación y paisaje.

Estos recursos, en Castilla-La Mancha adquieren una especial relevancia por su estado de conservación y necesidad de protección, estando sus comunidades biológicas amenazadas.

La modernización en las actividades agrarias, buscando mayor rentabilidad económica mediante actuaciones de diversa índole, entre las que destacaríamos las siguientes:

1. Actividades agrícolas como:

1.1. La creación de regadíos, cuando modifican los ecosistemas, provocando sobreexplotación de aguas subterráneas o la creación de grandes embalses, a veces con un importante coste ambiental.

1.2. El uso abusivo de abonos y fitocidas, con directas repercusiones de contaminación de aguas y seres vivos.

1.3. El abandono de las rotaciones anuales de cultivos, en beneficio de los monocultivos.

1.4. La pérdida de cultivos cerealísticos, que imprimían al medio características pseudoesteparias, con una fauna singular especialmente adaptada a estas condiciones, amenazada en la actualidad por esta circunstancia.

1.5. La roturación de eriales, para aumentar la superficie agrícola de la explotación.

2. Actividades forestales como:

2.1. Repoblaciones en lugares con importancia para la vida silvestre o con especies alóctonas.

2.2. Tratamientos selvícolas inadaptados a la conservación de comunidades o especies valiosas.

2.3. Mecanización de la explotación forestal.

Una gestión cinegética intensiva, estableciendo cercados, superpoblaciones de especies cinegéticas o introduciendo especies o taxones alóctonos, con la pérdida de pureza genética que ello representa.

La urbanización en zonas ecológicamente sensibles, como consecuencia de la presión de la demanda de "segunda residencia" con destino a la población urbana.

El despoblamiento humano, de amplias zonas del territorio regional, con la consiguiente pérdida de paisajes tradicionales y ecosistemas de origen antrópico, que, como la dehesa, mantienen un importantísimo elenco de flora y fauna propia.

El turismo incontrolado, especialmente intenso en áreas ecotónicas tierra-agua, con arbolado y paisajes llamativos o de belleza singular, que acaba siendo uno de los mayores factores de degradación, dada la gran concentración de población, poco sensible a los temas ambientales, en zonas puntuales, ecológicamente frágiles.

El impacto de las obras de infraestructura cuando atraviesan o se ubican sobre espacios con interés natural.

Falta de conocimiento del estado de las poblaciones de especies amenazadas y de la repercusión que sobre ellas tienen algunas actividades.

Falta de implicación de la población, usuarios del monte y propietarios, en la protección de especies amenazadas, que en muchos casos ven como un obstáculo o carga de sus actividades o explotaciones.

Captura ilegal de ejemplares o huevos, algunas **prácticas deportivas** en el medio natural, etc.

I.II.- ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS.

Entre la diversidad de problemas que, inciden sobre estos Espacios, cabría destacar los siguientes:

El desarrollo legislativo, al no haber sido desarrollada en su totalidad la Ley 4/89 de Conservación de los Espacios Naturales, Flora y Fauna Silvestres, aspecto que dificulta su aplicación.

La escasa representatividad de espacios protegidos, ya que los cuatro parques existentes en la Región tan sólo cubren el 0,41% de la superficie comunitaria, incluyendo representación de cinco de las veinte series zonales de vegetación, y una pequeñísima fracción de la diversidad geomorfológica autonómica.

El estado de conservación de algunos de los espacios protegidos, como el Parque Nacional de las Tablas de Daimiel y el Parque Natural de las Lagunas de Ruidera afectados, ambos, por una serie de impactos negativos de muy difícil erradicación, aún, a largo plazo.

Los conflictos de intereses entre propietarios y Administración.

La presión de uso del espacio tras su declaración, debido al interés que toda declaración de esta naturaleza despierta en los ciudadanos.

La dotación de infraestructura de interpretación del espacio protegido.

La especificidad de trabajos de investigación aplicada, que proporcionen un conocimiento más preciso sobre el funcionamiento del sistema o sistemas ecológicos existentes en el espacio natural protegido objeto de la investigación.

II.- EROSION HIDRICA Y REGULACION DE LA ESCORRENTIA.

La erosión, en su modalidad hídrica, es uno de los mayores problemas que se plantean a la Comunidad Autónoma por ser la causa más importante de pérdida masiva de suelo, tanto agrícola como forestal, cuando aquella se produce en forma de regueros o cárcavas, o de su empobrecimiento por pérdida de nutrientes si la erosión se manifiesta en forma laminar. Acarreando ambas acciones pérdida de suelo y la consiguiente disminución de la capacidad productiva.

Los niveles de erosión de la Región -según el estudio sobre Restauración Hidrológico-Forestal elaborado por el ICONA en 1991- ponen de manifiesto que 971.472 Has, que suponen un 12,3% de la superficie total, sufren fenómenos muy graves de erosión, con pérdidas de suelo superiores a 50 Tm/Ha.año; 1.879.690 Has (el 23,7% del territorio) presentan erosión grave, con niveles comprendidos entre 12 y 50 Tm/Ha.año; y 3.273.843 Has. (el 41,3%), erosión menos grave con tendencia a intensificarse.

El proceso erosivo en la región tiene su origen en acciones antrópicas deforestadoras motivadas fundamentalmente por:

- Roturaciones de terrenos en pendientes, que han causado históricamente la desaparición de miles de hectáreas de cubierta arbórea y arbustiva, principalmente de quercíneas y sabinas.

- Incendios forestales, que en los últimos años han constituido la causa principal de la destrucción de cubiertas vegetales naturales.

- Pastoreo desordenado de las zonas forestales, que impide la regeneración de las zonas deforestadas.

- Cambios en los aprovechamientos forestales, que han motivado la desaparición de las cubiertas arbóreas en favor de otras herbáceas.

- Implantación de olivares en suelos con pendientes pronunciadas.

Estas acciones potencian los efectos del clima, cuyas características de mediterraneidad y continentalidad resultan agresivas para el medio y sobre todo para la vegetación, que debe enfrentarse con fuertes déficits hídricos y elevadas temperaturas en el período estival e intensas y prolongadas heladas durante el invierno, configurando una

vegetación de escasa velocidad evolutiva, por lo que una vez alterados los ecosistemas difícilmente recuperan su estado primitivo, transformándose en vegetación degradada, que proporciona escasa protección al sustrato, favoreciendo la erosión.

Las consecuencias de todo ello se traducen en efectos tan negativos sobre el medio como:

Inundaciones catastróficas más acentuadas en las Cuencas del Segura y Júcar en la vertiente mediterránea. Su frecuencia se ha visto incrementada, sobre todo en el Segura.

Formación de cárcavas, en laderas de fuerte pendiente, con poco grado de cobertura vegetal y con litofacies edáficas fácilmente erosionables. Fenómeno éste muy apreciable en la comarca de la Alcarria donde los suelos margosos con alto poder de erosionabilidad, en combinación con la escasa cobertura que proporciona la vegetación existente y con las labores agrícolas que en ella se practican, sufren de manera intensa la acción erosiva del agua, dando origen a las formaciones mencionadas.

Desestabilización de cauces y destrucción de cultivos de vega, en distintos tramos de los cursos de agua más importantes, como consecuencia directa, tanto del transporte, como de la sedimentación de los elementos sólidos de distintas granulometría que circulan desde el curso alto hasta el medio o bajo.

Degradación de ecosistemas.

Todas las acciones deforestadoras y los efectos negativos que las acompañan repercuten directamente en la riqueza y diversidad de las biocenosis presentes en cualquier ecosistema, además, la deforestación va seguida de procesos de erosión más o menos intensos, lo que da origen a situaciones irreversibles, condicionadas por la degradación del elemento suelo cuya restauración no es posible en un plazo medio de tiempo.

Colmatación de embalses

Con la consiguiente pérdida de utilidad para el fin que fueron concebidos y reducción de la vida útil de infraestructuras básicas muy costosas económica y ambientalmente.

III. GESTION FORESTAL

III.I. CARACTERISTICAS DE LA EXPLOTACION FORESTAL

La explotación forestal está caracterizada por la siguiente problemática:

1.- Un excesivo minifundio en el régimen de tenencia de la tierra boscosa, agudizado en la de propiedad particular, que dificulta su gestión y ordenado aprovechamiento.

2.- Escaso valor económico de las materias primas forestales (madera, resina, corcho, frutos, etc.), cuya percepción se realiza después de largos períodos de tiempo.

3.- La externalidad de la producción forestal, como productora de beneficios indirectos, bienes colectivos o públicos, no cuantificables en términos monetarios, pero de mayor transcendencia que las rentas directas, que no son valorados por sus propietarios a efectos de incentivar inversiones.

4.- La falta de adecuados estudios y ordenaciones, e incentivos de las inversiones necesarias para incrementar sus producciones directas, y mejorar o crear la infraestructura necesaria, para un racional y sostenido aprovechamiento.

5.- La falta de infraestructura básica para la ordenación: usos del suelo, vegetación, geología, edatología, etc.

III.II. GANADERIA

Práctica habitual y tradicional, de gran arraigo en muchas comarcas, en los terrenos forestales: montes arbolados, dehesas, pastizales, montes de matorrales, etc., es el aprovechamiento de sus pastos, generalmente en régimen de ganadería extensiva.

La ganadería se ha venido considerando como aprovechamiento secundario, e incluso incompatible con el resto de los aprovechamientos forestales, por suponer una escasa renta al propietario del monte. Ello ha producido falta de entendimiento entre ganaderos, propietarios y Administración Forestal, con especial incidencia en las comarcas rurales desfavorecidas, donde la ganadería constituye una de las posibilidades de subsistencia.

En la mayor parte de los casos la ganadería adolece de falta de una adecuada ordenación, cuyas consecuencias en muchos montes han sido:

- Daños al arbolado impidiendo su regeneración, cuando se realiza en excesiva carga

y sin control.

- Un crecimiento incontrolado del matorral con aumento del riesgo de incendio forestal, donde se ha impedido su práctica.

En muchos montes se da una falta de infraestructura, que favorezca las explotaciones ganaderas y que mejore sus producciones. Ello es un reflejo de la escasa integración que tiene la ganadería en la planificación forestal.

III.III TENENCIA DEL TERRENO

Del análisis del régimen de tenencia de terrenos forestales en la Comunidad se deduce que solamente el 28,2% aproximadamente está gestionado por la Administración: el 4,7% es de propiedad estatal o Autonómica; el 18,1% corresponde a montes declarados de Utilidad Pública de la pertenencia de Entidades Locales y otros Entes de Derecho Público y el 5,4% son montes de propiedad particular en régimen de Consorcio o Convenio. El 71,8% restante, más de 2.470.000 de Has., permanece en gestión directa de sus propietarios y sobre ellos, casi exclusivamente se desarrollan actividades de carácter forestal mediante subvenciones.

Destaca la escasez de superficie forestal de propiedad estatal o Autonómica, tanto más si se considera que, en la Región, el porcentaje de masas forestales que generan fundamentalmente beneficios no económicos (protección del suelo y el agua, conservación de ecosistemas o especies valiosas) que repercuten en la sociedad es muy elevado, debiendo condicionarse a esta circunstancia sus aprovechamientos.

La superficie arbolada presenta dos grupos, el formado por bosques y montes con clara vocación productora y los de vocación protectora o conservadora, no presentando actualmente ambos unos mínimos de rentabilidad que garantice su persistencia.

III.IV VIAS FORESTALES.

Una correcta gestión del espacio natural, y por tanto de los terrenos de carácter forestal, precisa una adecuada red de comunicación, que permita realizar las funciones de vigilancia, de ejecución de trabajos, de extracción de los productos del monte y el uso social y recreativo de dichos territorios.

La red actual en terrenos forestales se estima en unos 3.500 Kms., cuyo mayor porcentaje lo constituyen las pistas con un ancho entre 4 y 5 mts., sobre terreno natural, aún cuando actualmente se están construyendo con tierras estabilizadas. Esta red puede resultar suficiente en los montes de utilidad pública con mayor producción, pero resulta escasa, en masas no productoras, y en montes particulares, especialmente desde el punto de vista de la extinción de incendios forestales, requiriéndose en ellas un mayor desarrollo para la pronta llegada de los medios de extinción a los incendios incipientes.

La accesibilidad de las masas forestales, necesaria desde el punto de vista anterior, plantea problemas en los casos en que permite un acceso masivo e incontrolado de visitantes no vinculados al monte, que pueden causar un deterioro de sus condiciones naturales, y aumentar la probabilidad de inicio, por negligencia, de incendios forestales. En la actualidad, es imprescindible la regulación del acceso de vehículos a los montes.

IV. CAZA Y PESCA FLUVIAL

IV.I CAZA

La actividad cinegética está en proceso de expansión y transformación, al incidir sobre la misma una actividad económica dirigida a satisfacer la demanda actual de practicar actividades en contacto con la Naturaleza y salir del medio urbano. Esta presión artificial, unida a otros cambios en el mundo rural, da origen a una amplia y diversa problemática, entre la que se puede destacar:

Factores derivados del incremento de la demanda de caza:

El notable incremento de la demanda de caza ha originado los efectos siguientes:

* Disminución de las densidades de las especies cinegéticas en los terrenos de aprovechamiento Cinegético común.

* Encarecimiento de la actividad, al estar cada vez más sometida a las leyes del mercado pasando a ser una actividad mercantil.

* Proliferación de las explotaciones de carácter intensivo, para suplir la escasez

natural de caza.

* Manejo de caza mayor para obtención de altas densidades, con daños paisajísticos (cercas, cortaderos), desequilibrios poblacionales provocados por la endogamia y el exceso de hembras.

* Daños a la vegetación por sobrepastoreo, daños a la fauna silvestre no cinegética y uso de dispositivos ilegales (cercas electrificados).

* En algunos casos escasa calidad de los productos obtenidos en granjas cinegéticas de caza menor, para repoblación o suelta. Tanto su calidad genética, como su estado sanitario y adaptabilidad a las condiciones naturales son, en algunos casos, inferiores a las mínimas requeribles. Ello conlleva riesgo de infección e hibridación a las poblaciones naturales, caso especialmente grave en la perdiz roja.

Factores derivados de la coyuntura agraria

* Falta de integración de la actividad cinegética en la planificación global de la explotación agraria. Cuando no coinciden los intereses del agricultor o ganadero con los del productor de caza, suelen prevalecer los primeros.

* Modernización de las prácticas y estructuras agrarias, que suponen, en general, una pérdida de la calidad del hábitat para la caza menor. Esto puede ocurrir por intensificación en las zonas con mayor productividad agrícola, o por abandono del cultivo en las zonas de agricultura marginal.

Factores derivados de la actividad del cazador:

* Caza furtiva de especies cinegéticas por algunos cazadores sin escrúpulos, agravada por la ausencia de guardería propia en gran parte de los acotados.

* Falta de sensibilidad hacia la conservación de las especies no cinegéticas por algunos titulares de cotos o cazadores, en especial en lo relativo a especies predadoras, de lo que se deriva la muerte o captura ilegal de ejemplares de dichas especies.

* Falta de conocimientos para realizar una mínima gestión cinegética por parte de una fracción del colectivo de titulares de cotos, lo que se deriva en una explotación deficiente y en la adopción de algunas medidas que pueden resultar contraproducentes.

Factores derivados de la dinámica poblacional de las especies cinegéticas

* Aparición reciente de epizootías foráneas con consecuencias perjudiciales para las poblaciones de las especies cinegéticas. Tal es el caso de la mixomatosis y la neumonía hemorrágica-vírica que afecta al conejo de monte que ha quedado relegado, tras ser afectado por ambas enfermedades, a una especie cinegética de segundo orden.

* Falta de investigación sobre la dinámica de las poblaciones cinegéticas, que permitiera obtener resultados útiles para corregir los descensos poblacionales de algunas especies de caza.

IV.II PESCA FLUVIAL

La problemática de la pesca fluvial tiene, en la actualidad, una doble perspectiva, derivada de la incidencia negativa de la actividad humana bien sobre el medio por uso del Dominio Público Hidráulico, bien sobre las poblaciones Piscícolas por la propia actividad de la pesca.

Factores de alteración del hábitat

Las transformaciones sufridas por el medio acuático han sido tan intensas, que han llevado a considerar a los ecosistemas acuáticos como los más degradados por la acción humana, casi siempre con efectos negativos sobre la pesca. Se citan como causas de deterioro en este sentido las siguientes:

- Modificaciones de trazado, perfilado, limpieza y canalización de cauces, realizadas normalmente sin considerar el impacto que producen.

- Extracciones abusivas, en algunos casos, de caudales para distintos usos, tanto del cauce como de los sistemas acuíferos, agravadas por el hecho de que pocas son las

concesiones que imponen un régimen de caudales ecológicos.

- Construcción de obstáculos físicos en el cauce, que impiden los movimientos de las especies migradoras, con efectos especialmente perjudiciales para la reproducción. En la mayoría de los casos no existen dispositivos de paso ni dispositivos de barrera que impidan eficazmente el acceso de la fauna a zonas donde puede perecer (turbinas, cauces de derivación...).

- Contaminación de las aguas, intensa en determinados tramos situados aguas abajo de núcleos urbanos o industriales importantes.

- Extracciones puntuales de áridos en el cauce, con destrucción del hábitat.

- Destrucción histórica de la vegetación de ribera, especialmente acusada en las comarcas predominantemente agrícolas.

Factores de alteración de las poblaciones

- La pesca abusiva: en unos casos por practicarse al margen de la regulación existente (pesca furtiva), y en otros por masificación de la actividad, centrada en un número reducido de especies (salmónidos) o de espacios, amenazando la conservación de las poblaciones.

- La introducción de especies exóticas, realizada en muchos casos por personas desconocedoras de sus consecuencias. Tras la introducción se producen efectos negativos sobre las especies autóctonas, unas veces por predación, otras por competencia, y en algunos casos por patologías transmitidas por la especie introducida.

- La aparición relativamente reciente de procesos patológicos de efectos desastrosos para las especies autóctonas por contagio a partir de ejemplares introducidos. Tal es el caso de la afanomicosis, que ha provocado la casi total desaparición del cangrejo autóctono, sin que existan posibilidades claras de su recuperación.

- La contaminación genética que afecta a muchas poblaciones de trucha común donde, para contrarrestar el empobrecimiento de la población natural por sobreexplotación, se han efectuado Repoblaciones con ecotipos diferentes de los

autóctonos.

- La falta de información básica sobre poblaciones y su gestión.

V. USO PUBLICO

El uso público de la superficie forestal se ha intensificado muy notablemente en las últimas décadas. Son varios los factores que han contribuido al aumento de contacto con la Naturaleza, todos ellos relacionados con la mejora del nivel de vida. Entre otros, se pueden citar:

- La mayor disponibilidad de tiempo libre y de recursos económicos excedentarios que se pueden aplicar al disfrute de dicho tiempo.

- La necesidad de reencuentro con la Naturaleza del habitante del medio urbano.

- La mejora de las comunicaciones, que permite el acceso en vehículo a la mayor parte del territorio en tiempos cada vez menores.

- La aparición de un tipo de disfrute del tiempo libre basado en la percepción de las manifestaciones de la Naturaleza.

Las actividades de ocio en la Naturaleza presentan, igualmente, una tendencia hacia la diversificación. En los últimos años se extienden actividades antes reservadas a minorías tales como la observación de aves, parapente, cicloturismo, todo terreno, etc.,siendo alto el ritmo de aparición de actividades recreativas nuevas.

Este aumento de la presencia humana en el medio natural, con fines recreativos, ha sido el origen de la moderna concepción del uso público del medio natural, y ha obligado a su gestión organizada a través de las instalaciones de uso público, orientadas todas ellas a la satisfacción de esta demanda.

Cuando el uso público del medio natural comienza a generalizarse o, en ciertas áreas, a masificarse, con la rápida implantación de nuevas actividades alternativas, origina un impacto negativo, que puede llegar a ser severo y alterar sustancialmente las condiciones del medio natural y el entorno socioeconómico ligado al monte. Dicho impacto negativo puede conducir a:

- Deterioro o pérdida de los recursos naturales presentes en el área objeto del uso, bien afectando a especies sensibles de fauna y flora, bien por degradación del paisaje, bien por contaminación del agua y suelo o incluso por erosión del propio suelo.

- Aumento del riesgo de incendio forestal por manejo inadecuado del fuego.

- Interferencias graves con los aprovechamientos tradicionales del monte: Ganadería, caza, madera, etc. Tanto los titulares de los aprovechamientos, como los habitantes del medio rural, consideran el uso público como un estorbo a su actividad habitual, que además genera poca riqueza en las economías locales.

Los espacios naturales de mayor valor ecológico suelen ser los más afectados por la masificación del uso público. En general poseen los paisajes más valorados y ofrecen mayores posibilidades recreativas, pero también son los más vulnerables a un uso intensivo. La publicidad que se hace de estos espacios provoca una afluencia de visitantes que puede plantear problemas de conservación.

En la mayor parte de los casos, los impactos negativos que el uso público origina en el medio natural se derivan de la falta de sensibilidad ambiental de los visitantes, que desconocen los recursos naturales y la coyuntura socioeconómica del área visitada, y carecen del código de comportamiento adecuado. Ello también se traduce en que la planificación del uso recreativo no es comprendida ni compartida por los visitantes, que consideran arbitrarias e innecesarias las limitaciones vigentes y reaccionan frente a las mismas de forma negativa.

VI.- INCENDIOS, PLAGAS Y ENFERMEDADES FORESTALES

VI.I INCENDIOS FORESTALES

Los incendios forestales son, en la actualidad, uno de los grandes problemas que tiene planteado el medio natural regional, cuyas consecuencias tanto de orden económico, como ecológico, paisajístico y social, son de enorme transcendencia. Se pierde biomasa tanto en producción como en diversidad, aumenta la fragilidad de la masa no afectada y el riesgo de desertificación, con todos sus problemas socioeconómicos implícitos, al tener que renunciar a la mayoría de los usos del monte (científicos, productivos, recreativos,

paisajísticos, etc.).

Los aspectos que inciden en la dinámica de los incendios y configuran la problemática del fenómeno en Castilla-La Mancha son, fundamentalmente:

- Las desfavorables condiciones climáticas de la región en cuanto a precipitaciones y temperaturas, consecuencia de la acusada mediterraneidad continentalidad y estado higrométrico del aire durante las horas centrales del día, cuyas cifras pueden situarse por debajo del 30%, y la frecuencia de tormentas secas durante el verano, que originan un elevado número de incendios por rayo.

- La accidentada topografía de las comarcas forestales más representativas, donde resulta difícil el acceso y actuación en caso de incendios.

- El alto porcentaje de propiedad forestal en manos de particulares (71,8%), donde, por falta de rentabilidad de las explotaciones no se realizan las inversiones requeridas en acondicionamiento de la infraestructura y selvicultura preventiva.

- La creciente afluencia de visitantes, de los núcleos urbanos, a las zonas forestales, ante la necesidad de un mayor contacto con la Naturaleza, sin clara conciencia del peligro que determinadas prácticas representan par la iniciación de incendios, ni de las consecuencias negativas de éstos sobre el medio.

- La habitualidad del uso del fuego con fines agrícolas y ganaderos: Quemas de rastrojos, quemas de despojos agrícolas, etc.

- La estructura de las masas forestales sensibles al incendio.

- El proceso de abandono de tierras marginales de cultivo que pasan a ser colonizadas por matorral, dando continuidad al combustible vegetal.

VI.II- PLAGAS Y ENFERMEDADES FORESTALES

Castilla-La Mancha, por la acusada mediterraneidad y continentalidad de su clima y el régimen de precipitaciones, preferentemente invernales y de comienzos de primavera, resulta poco vulnerable para el desarrollo de enfermedades producidas por hongos, excepción hecha de la grafiosis del olmo, cuyos ataques están acabando con la especie a

nivel mundial, y la "seca de la encina", cuyo origen está aun por determinar.

En relación con las plagas, la procesionaria (*Thaumatopoea pityocampa*) y la palomilla o lagarta (*Tortrix viridiana*), se consideran endémicas. Otras, en su mayor parte perforadores, aparecen de forma ocasional por una disminución de la resistencia de las masas, debido principalmente a períodos de sequía prolongados, que debilitan las defensas del árbol, o a que la masa forestal, procedente de repoblación, instalada en condiciones de marginalidad respecto al óptimo de la especie.

El alto porcentaje de montes de propiedad particular incide de forma desfavorable ya que se cuidan en menor intensidad y por tal motivo actúan como reservorio de plagas y enfermedades.

VII. VIAS PECUARIAS

Desde hace tiempo las vías pecuarias van perdiendo el uso específico que contempla la actual legislación, al haber desaparecido prácticamente la transhumancia de los ganados de vacuno y lanar, agravándose la tradicional situación de abandono de estos bienes de dominio público.

Esta situación al coincidir con la necesidad de suelo urbano, en los núcleos de población, y la carestía de dicho suelo, ha ocasionado una fuerte presión sobre los tramos comprendidos en los perímetros urbanos y periurbanos, presión efectuada no sólo por Entidades u Organismos públicos, necesitados de suelo para las infraestructuras de carácter social, sino también por particulares con meros fines especulativos; así mismo, en las zonas rurales, han quedado reducidas en la mayoría de los casos a simples caminos de uso agrícola, al haber sido invadidos y ocupados por los particulares colindantes e incluso por la propia Administración para la realización de sus fines.

La adscripción de estos bienes a la Administración Forestal y la posterior entrada en vigor de la actual Ley y Reglamento de Vías Pecuarias permitió una mayor vigilancia y control de estos bienes, siendo sin embargo claramente insuficiente, dadas las circunstancias anteriormente reseñadas, por lo que resulta evidente la necesidad de acometer medidas y acciones que permitan la mejor defensa de este patrimonio público.

VIII. FORMACION E INVESTIGACION

El ritmo de crecimiento económico de una sociedad no es siempre equiparable al progreso, entendido éste cómo una mejora cualitativa de las condiciones de vida o un paso adelante en metas de tipo social y cultural. En 1972, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano, reunida en Estocolmo, diagnosticó como una de las causas de la crisis ambiental la "falta de conciencia por parte de la humanidad de los desequilibrios que estaban produciéndose". Como remedio proponía la **Educación Ambiental**; "acciones de sensibilización y conocimientos, actitudes y comportamientos relativos al medio ambiente". Ese medio ambiente no es otra cosa que el vasto tejido de interrelaciones de la población humana con el resto de la biosfera.

Las iniciativas de educación ambiental se iniciaron hace más de una década, contando con un gran auge en la actualidad por la creciente sensibilización de la población y del Gobierno Regional. Surgieron así las Aulas en la Naturaleza, la Escuela Regional de Pesca Fluvial, Centros de Interpretación, subvenciones para divulgación de enseñanzas relacionadas con la conservación de la Naturaleza, etc. No obstante, la necesidad de educación ambiental que existe en la actualidad, en el contexto socioeconómico castellano-manchego, requiere la elaboración de un Plan de alcance Regional que permita definir los objetivos concretos de educación ambiental para la Región y establecer de forma integrada los correspondientes programas.

Formación de los profesionales.

Para la gestión forestal es necesaria la formación profesional de capataces y personal operario con el objetivo de que puedan desarrollar las distintas actuaciones con un óptimo rendimiento técnico y de seguridad.

Al personal técnico, es necesario proporcionarle la puesta al día en las últimas técnicas y avances.

Investigación.

La investigación en el Sector Forestal ha sido tradicionalmente escasa. Hoy día, con los avances tecnológicos a nuestro alcance, se debe realizar un esfuerzo para contrarrestar la escasa iniciativa investigadora y buscar la gestión de los Recursos Naturales con la base científica adecuada.

3.- OBJETIVOS DEL PLAN DE CONSERVACION DEL MEDIO NATURAL

La gestión de los recursos naturales en la Comunidad Autónoma se va a desarrollar de acuerdo con un modelo de ordenación del territorio, que comprende tanto los terrenos actualmente forestales como los agrícolas que en el futuro deban cambiar su uso a forestal, y aquellos que deban someterse a prácticas agroambientales.

1.CLASIFICACION DEL TERRITORIO

Para la aplicación del Plan, se parte de una clasificación del territorio en los siguientes tipos de superficies:

- **Superficies rurales de uso no agrícola**

    - Terrenos forestales
    - Ríos y zonas húmedas

- **Superficies rurales de uso agrícola**

- **Superficies Improductivas desde el punto de vista agrario**:

    - Zonas urbanas
    - Zonas industriales y de servicios
    - Infraestructuras de comunicación
    - Zonas de extracción minera
    - Escombreras y vertederos
    - Zonas verdes e instalaciones recreativas o deportivas urbanas
    - Superficies artificiales de agua

El modelo de gestión se aplica tanto sobre las superficies rurales de uso no agrícola, como sobre las superficies rurales de uso agrícola cuando éste incida sobre algún recurso natural valioso, o sean susceptibles de transformación a uso forestal. No se aplica sobre las superficies improductivas desde el punto de vista agrario, que poseen sus propias normas de planificación. La consideración conjunta de los ecosistemas naturales y los agrosistemas permitirá una mayor integración de los subsectores agrícola, ganadero y forestal, profundamente interrelacionados entre sí, pero tradicionalmente tratados de forma independiente.

La integración de los tres subsectores se hace viable tras la Reforma de la Política Agraria Común, que aborda el fenómeno agrario desde un punto de vista integrador y

establece los mecanismos necesarios para la misma.

2.OBJETIVOS DE LA GESTION DE LOS RECURSOS NATURALES

La gran variedad de utilidades, tanto directas como indirectas, que el territorio sobre el que incide el Plan reporta a la sociedad obliga a que la gestión de este se realice desde el punto de vista de su **USO MULTIPLE**.

El principio del Uso Múltiple condiciona la gestión del medio natural, al suponer una optimización de la utilidad global a través de una combinación integrada de las distintas utilidades particulares que los terrenos rurales, las masas forestales y los recursos naturales proporcionan a la sociedad.

En atención a las mismas y bajo los principios de **aprovechamiento sostenible** de los recursos naturales y de conservación de la **biodiversidad** se definen los objetivos a conseguir mediante la gestión, que son:

1. Asegurar la **persistencia y mejora** de los recursos naturales y las masas forestales existentes y sus diversas capacidades productivas, potenciando su papel en el mantenimiento de la biodiversidad y procurando la **ampliación** de la superficie forestal.

2. Garantizar las **utilidades múltiples** tanto directas como indirectas de los recursos naturales y las masas forestales, y en especial las relativas a:

Proporcionar un **marco de vida adecuado a la población rural**, de forma que la maximación de los múltiples valores del mismo sirva como elemento de desarrollo y estabilización socioeconómicas.

Potenciar los **aprovechamientos tradicionales** del monte y su **gestión** sobre una base **científica** y de desarrollo sostenible.

Asegurar una adecuada **protección**, a través de la función estabilizadora y reguladora de las masas forestales, de los recursos **aire, agua y suelo**.

Conservar la **diversidad biológica y funcionalidad** del ecosistema, asegurando el mantenimiento de los procesos biológicos esenciales.

Dar satisfacción a las **necesidades de esparcimiento** que la sociedad actual presenta, aceptando al monte como elemento capacitado para ser receptor de esta demanda de Naturaleza, con las limitaciones que la misma impone.

3. Asegurar la **defensa de los recursos naturales** y las masas forestales frente a acciones o fenómenos que contribuyan a su deterioro o desaparición.

La planificación debe integrar el tratamiento de las distintas utilidades del medio natural de forma que, en cada caso, se asegure el cumplimiento de los anteriores fines, ponderados de acuerdo con su importancia concreta. El Plan de Conservación del Medio Natural se concibe como instrumento marco de la planificación, a desarrollar mediante Planes Básicos de Ordenación del Medio Natural en las distintas Unidades Naturales de la Comunidad Autónoma, Planes de Ordenación de los Recursos Naturales en los espacios de reconocido valor ecológico y Planes de Ordenación a nivel de monte o grupo de montes. Todos estos Planes deben asegurar el enfoque de uso múltiple y establecer en cada caso la prioridad y compatibilidad entre usos.

El objetivo prioritario de gestión que se asigna al territorio se deriva de la mayor utilidad, tanto directa como indirecta, presente o futura, que para la sociedad en su conjunto tengan o puedan tener los ecosistemas que el territorio es capaz de sustentar, desde una perspectiva derivada de la coyuntura socioeconómica actual. El principio del uso múltiple exige un esfuerzo para la compatibilización del objetivo prioritario con los restantes, de forma que el grado de ponderación de cada uno de ellos y los mecanismos que permiten su coexistencia y compatibilidad obtengan el máximo de utilidad para la sociedad en cada caso concreto.

Los objetivos principales que el Plan de Conservación del Medio Natural contempla, como instrumento marco para la ordenación de los recursos naturales del territorio, en función de las utilidades principales de los ecosistemas naturales antes descritas, son:

1. EN SUPERFICIES RURALES NO AGRICOLAS: TERRENOS FORESTALES, RIOS Y ZONAS HUMEDAS:

- **Conservación**, cuando la preferente utilidad del ecosistema se deriva de la valoración de sus características naturales o su capacidad para sostener, hábitats, paisajes o elementos singulares de fauna, flora o geomorfológica, especialmente valorados.

- **Protección**, cuando la preferente utilidad del ecosistema es la preservación de recursos naturales como el suelo, agua y atmósfera que condicionan la actividad humana.

- **Producción**, cuando la preferente utilidad es el aprovechamiento sostenible directo de los recursos renovables del ecosistema.

- **Uso Público**, cuando la preferente utilidad se deriva del uso recreativo y no consuntivo del ecosistema por la sociedad.

2. EN SUPERFICIES RURALES AGRICOLAS:

- **Adecuación ambiental de las prácticas agrarias**, cuando estas prácticas deban realizarse de forma que permitan la conservación o aprovechamiento de algún otro recurso natural valioso dependiente de las mismas.

-**Transformación a superficie forestal**, cuando se proponga por alguno de los motivos siguientes:

- Necesidad de recrear el hábitat forestal en las áreas desforestadas por la agricultura, con objeto de aumentar la biodiversidad o mejorar la calidad del paisaje.

- Necesidad de preservar recursos naturales que condicionan la actividad humana, tales como el suelo y el agua, que en determinadas situaciones se ven afectados negativamente por la agricultura.

- Conveniencia de sustituir la producción agrícola por la forestal.

- Necesidad de establecer nuevas áreas forestales para el uso público.

En un determinado terreno forestal pueden concurrir varios de los objetivos de gestión, al ser varias las utilidades que el ecosistema forestal presta a la sociedad o a su propietario.

En cualquier caso, la mayor utilidad para la sociedad tendrá el carácter de preferente,

de forma que habrá un objetivo principal de gestión y unos mecanismos de compatibilidad que condicionarán el conjunto de actuaciones a realizar sobre el ecosistema.

3.UNIDADES NATURALES DE PLANIFICACION. PLANES DE ORDENACION DE LOS RECURSOS NATURALES. CRITERIOS PARA LA CLASIFICACION FUNCIONAL DEL TERRITORIO.

La planificación en un segundo nivel de detalle se realizará sobre la base territorial de las denominadas Unidades Naturales, que en número de nueve se han distinguido en la Región.

Estas Unidades Naturales se han definido en base a criterios fisiográficas y biogeográficos, que normalmente se traducen en distintas problemáticas y diferentes modelos socioeconómicos y de gestión.

Las Unidades Naturales que se distinguen son:

- Sierra de Ayllón
- Sistema Ibérico
- Sierras de Alcaraz y Segura
- Sierras Morena y Madrona y Montes Sur
- Montes de Toledo y la Jara
- Sierra de San Vicente y depresiones del Tiétar y Tajo
- Alcarrias
- Llanuras interiores
- Campos de Hellín

La primera delimitación de las Unidades Naturales, su correspondencia con las Comarcas Agrarias y sus principales usos del suelo se expresan en los cuadros adjuntos:

UNIDADES NATURALES DE CASTILLA LA MANCHA
DEFINICION Y SUPERFICIES

UNIDAD NATURAL	PROVINCIA	COMARCAS AGRARIAS	SUPERFICIE RURAL DE USO NO AGRÍCOLA (has.)	SUPERFICIE RURAL DE USO AGRÍCOLA (has.)	SUPERFICIE IMPRODUCTIVA (has.)	SUPERFICIE TOTAL (has.)
Sierra de Ayllón	Guadalajara	Sierra	203.490	71.033	16.123	290.646
Alcarrias	Guadalajara Cuenca	Alcarrias alta y baja Alcarria	378.351	441.561	44.705	864.617
Sistema Ibérico	Guadalajara Cuenca	Molina de Aragón Serranías Alta, Media y Baja	747.139	233.720	33.198	1.014.057
Sierras de Alcaraz y Segura	Albacete	Sierras de Alcaraz y Segura	280.193	111.896	10.717	402.806
Sierras Morena y Madrona y Montes Sur	Ciudad Real	Montes sur y Pastos	293.627	212.407	19.267	525.301
Montes de Toledo	Ciudad Real Toledo	Montes Norte La Jara, Montes de Navahermosa y los Yébenes	361.134	384.064	35.501	780.699
Sierra de S. Vicente y depresiones del Tiétar y Tajo	Toledo	Talavera	92.571	167.741	8.977	269.289
Campos de Hellín	Albacete	Hellín	78.337	66.516	3.894	148.747
Llanuras Interiores	Cuenca Albacete Ciudad Real Toledo	Manchuela y Manchas Baja y Alta Centro, Almansa, Manchuela y Mancha Mancha y Campos de Montiel y Calatrava Torrijos, Sagra y Mancha	753.912	2.749.151	123.297	3.626.360

Fuente: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y M.A.P.A.

UNIDADES NATURALES DE CASTILLA LA MANCHA
USOS FORESTALES DEL SUELO

UNIDAD NATURAL	PRADOS (has.)	PASTIZAL (has.)			MATORRAL (has.)				ARBOLADO (has.)		
		NO ARBOLADO	ARBOLADO		NO ARBOLADO	ARBOLADO			CONIF.	FROND.	MEZCLA
			CONIF.	FROND.		CONIF.	FROND.	MEZCLA			
Sierra de Ayllón	4.133	13.449	67	7.649	88.076	3.244	10.723	---	50.990	24.594	565
Alcarrias	6.037	24.809	5.876	11.546	131.453	2.508	41.237	57	100.546	65.355	1.001
Sistema Ibérico	3.447	42.297	5.221	1.531	118.358	53.003	17.972	24.468	386.046	42.577	52.219
Sierras de Alcaraz y Segura	---	23.646	3.613	4.884	48.636	27.538	10.919	1.834	119.587	12.538	26.998
Sierras Morena y Madrona y Montes Sur	---	31.241	---	64.579	123.757	---	38.422	---	30.715	4.814	99
Montes de Toledo y la Jara	46	10.235	---	3.484	203.420	---	77.358	---	61.491	5.100	---
Sierra de S. Vicente y Depresiones Tajo y Tiétar	2.182	12.646	---	9.637	20.678	104	30.900	478	980	12.875	2.091
Campos Hellín	---	269	---	---	23.974	31.669	6	165	22.185	69	
Llanuras Interiores	295	76.999	108	7.803	301.656	22.395	149.201	9.758	111.069	50.947	23.681

Fuente: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y M.A.P.A.

Los Planes Básicos de Ordenación del Medio Natural establecerán, entre otras, objetivos en cada Unidad Natural la clasificación funcional del territorio. Según el objeto de la gestión que se asigne a cada área, ésta se clasificará como:

- Area natural de conservación
- Area natural de protección
- Area natural de producción
- Area natural de uso público
- Superficie agrícola condicionada
- Superficie agrícola para transformación a forestal

Los Planes realizarán la delimitación precisa de estas áreas de acuerdo con los siguientes criterios:

Areas naturales de conservación:

Se calificarán como tales las que contengan manifestaciones de los ecosistemas de la Unidad Natural más representativos, de mayor interés comunitario o de elevado valor intrínseco por poseer algún recurso de conservación prioritaria en la Comunidad, según establecen las directrices del correspondiente apartado de este Plan.

Areas naturales de protección:

Incluirán los terrenos en que se de alguna de las siguientes circunstancias:

- Superficies forestales con tasa actual de pérdida de suelo superior a 12 Tm/ha.año.

- Superficies forestales que en caso de desaparición de la cobertura vegetal pueden alcanzar una tasa de pérdida de suelo superior a 50 Tm/Ha.año.

Areas naturales de producción:

Se definirán como tales las que no se puedan considerar como de

conservación o protección, siendo sus recursos susceptibles de aprovechamiento económico de forma sostenible.

Areas naturales de uso público:

Serán aquéllas donde se pueda realizar un uso público intensivo, en respuesta a una demanda social de contacto con la naturaleza, sin que este uso entre en conflicto con los intereses de la conservación, protección o producción.

Superficies agrícolas a adecuar ambientalmente:

Incluirá las áreas en que las prácticas agrícolas deban realizarse de forma que permitan la conservación o explotación sostenible de algún recurso natural valioso dependiente de las mismas, en concreto:

- Superficies agrícolas susceptibles de constituir el hábitat de especies o comunidades animales o vegetales de aprovechamiento sostenible, o conservación prioritarios en la Región.

- Superficies agrícolas en pendiente superior al 8% e inferior al 12%.

- Superficies con aprovechamiento agropastoral tradicional sustentadoras de biocenosis valiosas, cuyo régimen de explotacion debe perpetuarse.

- Superficies agrícolas con tasa anual de pérdida de suelo superior a 12 Tm/Ha.año y que con prácticas de conservación de suelos pueda reducirse a valores inferiores a esta cifra.

Superficies agrícolas a transformar en superficie forestal:

- Grandes superficies agrícolas deforestadas donde se deba recuperar el hábitat forestal en mosaico para aumentar la biodiversidad o mejorar la calidad del paisaje.

- Superficies agrícolas en pendiente superior al 12%, o sufriendo una erosión superior a 12 Tm/Ha.año que no pueda reducirse por prácticas de conservación de suelos.

- Superficies agrícolas marginales en que la producción forestal pueda ser una alternativa económica.

- Superficies agrícolas próximas a núcleos urbanos o infraestructuras de comunicación donde es precisa la creación de masas forestales con fines de uso público.

LINEAS DE ACTUACION DEL PLAN DE CONSERVACION DEL MEDIO NATURAL

En consecuencia con lo anterior, tanto para las superficies naturales no agrícolas como para las agrícolas susceptibles de aprovechamiento agroambiental o reforestación, el Plan marca las siguientes líneas de actuación:

1 Conservación de los espacios naturales, flora y fauna silvestres y restauración de los hábitats.

2 Protección del suelo y el agua. Lucha contra la desertificación

3 Aprovechamiento sostenible y fomento de los recursos forestales.

4 Aprovechamiento sostenible de la caza y la pesca.

5 Uso público del medio natural y educación ambiental.

Además, incorpora dos líneas suplementarias, derivadas la primera de la necesidad de asegurar la conservacion de las masas forestales frente a catástrofes (incendios) o desequilibrios naturales (Plagas y enfermedades), y la segunda del mandato legal de administración y custodia de ciertos bienes públicos (vías pecuarias):

6 Defensa de los ecosistemas forestales.

7 Gestión y administración de las vías pecuarias.

4. LINEAS DE ACTUACION

4.1.- CONSERVACION DE LA VIDA SILVESTRE Y ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS. RESTAURACION DE LOS HABITATS NATURALES

La biodiversidad natural de la Región, puesta de manifiesto en los capítulos dedicados a la geomorfología, flora y fauna, debe ser protegida y garantizada adecuadamente.

La necesidad de conservación de los valores naturales se ha enunciado en el Convenio para la Conservación de la Diversidad Biológica (Cumbre de Rio 1992); el V Programa Comunitario de Política y Actuación en materia de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible; las Directivas Comunitarias 79/409 CEE para la Conservación de las Aves Silvestres; 92/43 CEE para la Protección de Hábitats y Fauna y Flora Silvestre y 78/659 CEE relativa a la calidad de las aguas continentales que requieren protección o mejora para ser aptas para la vida de los peces; la Ley 4/89 de Conservación de los Espacios Naturales, Flora y Fauna Silvestres; la Ley 2/88, de Conservación de Suelos y Protección de Suelos y Protección de Cubiertas Vegetales Naturales en Castilla-La Mancha.

OBJETIVOS

La aplicación de una estrategia de conservación de la vida silvestre y espacios naturales en la Comunidad Autónoma, a través de los mecanismos emanados de la normativa anterior, queda reflejada en el Plan de Conservación del Medio Natural a través de los objetivos generales siguientes:

- **Garantizar la protección de los ecosistemas naturales** con la biodiversidad y dinámica ecológica que les son propios, asegurando la conservación de una superficie de hábitats naturales tan amplia como sea posible, en todo caso suficiente para la supervivencia continuada de todas las formas de vida silvestre, y representativa de la Naturaleza de la Comunidad.

- Mantener las poblaciones de **todas las formas de vida** silvestre proporcionadas a la disponibilidad de sus hábitats, restaurando las poblaciones de las que se encuentran amenazadas de extinción o en regresión evidente y evitando que otras lleguen a esta situación.

- Asegurar la conservación de los **rasgos geomorfológicos** relevantes.

- Preservar la **calidad paisajística** de la Región, restaurándola en los casos en que sea necesario.

- Promover el **uso público no consuntivo** de la vida silvestre y especies naturales, facilitando el conocimiento de los mismos, incrementando la participación ciudadana en actividades relacionadas con su conservación y generando una actividad económica nueva, que repercuta en especial sobre los habitantes del medio rural, integrados en los proyectos de conservación y uso público.

Ello se traduce en la adopción de un conjunto de medidas generales de protección de la naturaleza, en paralelo al establecimiento de una **Red Regional de Espacios Naturales Protegidos** que garantice la conservación de las mejores manifestaciones naturales de Castilla La Mancha, y al desarrollo de **Programas de restauración de habitats** que permita aumentar la extensión y calidad de los más valiosos de la Región.

SUPERFICIE DE ACTUACION

El Plan en materia de conservación de la naturaleza y restauración de los hábitats se extiende a la totalidad del territorio regional.

MARCO PARA LA PLANIFICACION

El marco de planificación de las actividades comprendidas en esta Línea será el **Plan Básico de Ordenación del Medio Natural**, a nivel de Unidad Natural.

A nivel de espacios o especies concretas, los instrumentos de planificación serán:

1º- **Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y Plan Rector de Uso y Gestión**, en Espacios Naturales Protegidos.

2º- **Planes de Recuperación, Conservación o Manejo**, para Especies Amenazadas.

Para la restauración de los hábitats, las actuaciones se reflejarán en **Programas de Restauración de Hábitats**, que podrán integrarse en otro tipo de programas de ámbito nacional e internacional.

CRITERIOS PARA ESTABLECER PRIORIDADES DE CONSERVACION.

Ante la gran diversidad de especies y hábitats, lo prolijo de la normativa de conservación y la complejidad de la problemática concreta de conservación de cada recurso, se hace preciso, en primer lugar, concretar los recursos que van ser objeto de Conservación Prioritaria a la escala del Plan de Conservación del Medio Natural, permitiendo que en la elaboración de los Planes Básicos de Ordenación del Medio Natural se concreten o subdividan los aquí determinados, o se incluyan algunos diferentes con importancia local.

A los efectos de esta parte del Plan, se denominará Recurso Natural, tanto a poblaciones de especies de fauna y flora como a comunidades, hábitats, rasgos geomorfológicos o paisajes naturales.

La determinación de los Recursos Naturales de Conservación Prioritaria en la Región, se establece en base a:

1º.- Dar prioridad a las expresiones de mayor calidad de las **series de vegetación representativas** de las distintas unidades naturales de la Región.

Nº	SERIES VEGETALES ZONALES DE LA COMUNIDAD
1	*Pyro bourgueanae - Querceto rotundifoliae*
2	*Bupleuro rigidi - Querceto rotundifoliae*
3	*Paeonio coriaceae - Querceto rotundifoliae*
4	*Junipero oxycedri - Querceto rotundifoliae*
5	*Berberidi hispanicae - Querceto rotundifoliae*
6	*Junipero thuriferae- Querceto rotundifoliae*
7	*Sanguisorbo hybridae - Querceto suberis*
8	*Rhamno lycioidis - Querceto cocciferae*
9	*Luzulo forsteri - Querceto pyrenaicae*
10	*Festuco heterophyllae - Querceto pyrenaicae*
11	*Sorbo torminalis - Querceto pyrenaicae*
12	*Arbuto unedi - Querceto pyrenaicae*
13	*Galio rotundifolli - Fageto*
14	*Cephalantero longifoliae - Querceto fagineae*
15	*Daphno latifoliae - Acereto granatensis*
16	*Junipereto hemisphaerico - Thuriferae*

17 *Junipereto phoeniceo - Thuriferae*
18 *Sabino- Pineto sylvestris*
19 *Daphno oleoidis - Pineto sylvestris*
20 *Junipero nanae - Cytiseto purgantis*

2º.- En las prioridades marcadas en el **Anexo I** de la **Directiva 92/43/CEE** del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la **conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestres**. En dicho anexo se especifican los tipos de hábitat de interés comunitario para la creación del sistema europeo de espacios protegidos (Red Natural 2.000). Se señalan en negrita los hábitats que en dicho anexo aparecen como de mayor prioridad para su conservación.

HABITATS DE AGUA DULCE

22.12 Aguas oligo-mesotróficas calcáreas con formaciones de caráceas
22.34 Estanques temporales mediterráneos
24.224 Ríos alpinos con *Salix elaeagnos*
24.225 Ríos mediterráneos con *Glaucium flavum*
24.4 Vegetación flotante de *Ranunculus spp.*
24.53 Ríos mediterráneos con *Paspalo-Agrostidion* y galerías de *Populus alba* y *Salix alba*
51.1 Turberas ácidas
53.3 Turberas calcáreas de masiega
52.12 Manantiales calcáreos tobáceos
54.2 Turberas bajas alcalinas

HABITATS ROCOSOS

61.3 Desprendimientos rocosos en montañas mediterráneas
62.1 Vegetación camofítica calcárea
62.2 Vegetación camofítica silícícola
62.3 Vegetación de lapiaces
65 Cuevas

FORMACIONES HERBACEAS

36.361 Prados ibéricos siliceos oromediterráneos con *Festuca indigesta* o *Agrostis rupestris*
36.435 Prados ibéricos calcáreos oromediterráneos con *Festuca hystrix* y *Poa ligulata*

34.5 Zonas subestépicas de gramíneas y anuales (*Thero-Brachypodietea*)
35.1 Cervunales con Nardus stricta
37.4 Prados mediterráneos de hierbas altas y juncos (*Molinion-Holoschoenion*)
37.83 Comunidades de megaforbios eutrofos

VEGETACION HALOFITICA

15.11 Vegetación anual pionera con Salicornia
15.14 Pastizales salinos continentales
15.15-17 Marismas y pastizales salinos mediterráneos
15.18 Estepas salinas
15.19 Estepas yesosas

MATORRALES

31.12 Brezales húmedos meridionales de *Erica ciliaris* y *E. tetralix*
31.2 Brezales secos con *Calluna vulgaris, Erica aragonensis, E. umbellata o E. cinerea.*
31.4 Brezales y matorrales subalpinos y alpinos (Incl. formaciones de *Juniperus hemisphaerica* y *J. sabina*)
31.7 Brezales oromediterráneos endémicos con genísteas (Incl. formaciones de *Erinacea anthyllis, Daphne oleoidis, Genista boissieri, G. pumila, Astragalus granatensis*, etc)
31.82 Formaciones de *Buxus sempervirens* en pendientes rocosas calcáreas
31.842 Formaciones de *Genista purgans* en montaña
31.88 Formaciones de *Juniperus communis* en brezales o pastizales calcárea
32.131-134 Matorrales arborescentes de *Juniperus communis, J. oxycedrus* y *J. phoenicea*
32.261 Matorrales de *Lygos sphaerocarpa, Cytisus spp. y Adenocarpus spp.*

PASTIZALES ARBOLADOS

32.11 Dehesas de *Quercus suber* y/o *Q. rotundifolia*

BOSQUES

41.129 Hayedos meridionales
41.4 Bosques de los barrancos de Tilio-Acerion
41.6 Rebollares

41.77	Quejigares
41.86	Bosques de fresnos con *Fraxinus angustifolia*
41.9	Castañares
42.63	**Pinares de *P. salzmannii***
42.8	Pinares de *Pinus pinaster, P. pinea* y *P. halepensis*
42.A2	**Sabinares de *Juniperus thurifera***
42.A7	**Bosquetes de tejo**
44.17	**Bosques galería con *Populus alba* y *Salix alba***
44.3	**Bosques galería con *Alnus glutinosa***
44.8	Galerías fluviales de *Nerium, Tamarix, Securinega, Prunus lusitanica* o *Myrica gale*
44.A1-A4	**Turberas boscosas con *Betula spp.* o *Pinus spp.***
45.1	Acebuchales
45.2	Alcornocares
45.3	Encinares (incluidas la mancha y la garriga)
45.8	Acebedas

3º.- En las prioridades marcadas en la **Directiva 92/43/CEE** del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la **conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestres**, que establece al efecto la figura de "Zonas Especiales de Conservación" para el caso de las especies animales y vegetales incluidas en el **Anexo II**, marcándose en negrita las catalogadas "en peligro de extinción" en el **Catalogo Nacional de Especies Amenazadas** (Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo). Se señala el tipo de hábitat a proteger en cada caso.

SISTEMAS ASOCIADOS AL BOSQUE MEDITERRANEO

Canis lupus (Lobo)

Lynx pardina (Lince Ibérico)

SISTEMAS FLUVIALES

Galemys pyrenaicus (Desmán)

Lutra lutra (Nutria)

Emys orbicularis (Galápago europeo)

Mauremys leprosa (Galápago leproso)

Anaecypris hispanica (Jarábugo)

Barbus comiza (Barbo comizo)

Chondrostoma polylepis (Boga)

Chondrostoma toxostoma (Loina)

Rutilus arcasii (Bermejuela)
Rutilus lemmingii (Pardilla)
Rutilus alburnoides (Calandino)
Austropotamobius pallipes (Cangrejo de rio)
Coeriagrion mercuriale
Gomphus graslini
Lindenia tetraphylla
Oxygastra curtisii
Macromia splendeus

CAVIDADES
Rhinolophus euryale (Murciélago mediterráneo de herradura)
Rhinolophus ferrumequinum (Murciélago grande de herradura)
Rhinolophus hipposideros (Murciélago pequeño de herradura)
Rhinolophus mehelyi (Murciélago mediano de herradura)
Barbastella barbastellus (Murciélago de bosque)
Miniopterus screibersi (Murciélago de cueva)
Myotis bechsteinii (Murciélago de Bechstein)
Myotis blythi (Murciélago ratonero mediano)
Myotis emarginatus (Murciélago de Geoffroy)
Myotis myotis (Murciélago ratonero grande)

OTROS HABITATS

Fauna

Microtus cabrerae (Topillo de Cabrera)
Lacerta monticola (Lagartija serrana)
Lacerta screiberi (Lagarto verdinegro)
Callimorpha cuadripunctata
Eu phydryas aurinia
Graellsia isabelae
Baetica ustulata
Apteromantis aptera
Lucanus cervus
Buprestis splendens
Cerambyx cerdo

Flora

Lythrum flexuosum
Sisymbrium cavanillesianum
Sideritis serrata

4º.- En las prioridades marcadas en la **Directiva 79/409/CEE** del Consejo, relativa a la **Conservación de las Aves Silvestres**, en su **Anexo I** de especies para las que los estados miembros deberán determinar Zonas de Especial Protección, marcándose en negrita las catalogadas "en peligro de extinción" en el **Catálogo Nacional de Especies Amenazadas** (Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo). En la lista que se expone se han clasificado por tipo de hábitat.

AVES DE ZONAS HUMEDAS

Phalacrocorax carbo sinensis (Cormorán común)
Ixobrychus minutus (Avetorillo)
Botaurus stellaris (Avetoro)
Nycticorax nycticorax (Martinete)
Egretta garzetta (Garceta común)
Ardea purpurea (Garza imperial)
Ciconia ciconia (Cigüeña común)
Marmaronetta angustirostris (Cerceta pardilla)
Aythya nyroca (Porrón pardo)
Oxyura leucocephala (Malvasía)
Circus aeruginosus (Aguilucho lagunero)
Pandion haliaetus (Aguila pescadora)
Crex crex (Guión de codornices)
Porzana porzana (Polluela bastarda)
Porzana parva (Polluela grande)
Porzana pusilla (Polluela chica)
Porphyrio porphyrio (Calamón)
Grus grus (Grulla común)
Himantopus himantopus (Cigüeñuela)
Recurvirostra avosetta (Avoceta)
Glareola pratincola (Canastera)
Philomachus pugnax (Combatiente)
Tringa glareola (Andarrías bastardo)
Gelochelidon nilotica (Pagaza piconegra)
Sterna albifrons (Charrancito)
Chlidonias hybridus (Fumarel cariblanco)
Chlidonias niger (Fumarel común)

Alcedo atthis (Martín pescador)
Acrocephalus paludicola (Carricerín común)
Acrocephalus melanopogon (Carricerín real)

AVES DEPENDIENTES DE ROQUEDOS
Neophron percnopterus (Alimoche)
Gyps fulvus (Buitre leonado)
Aquila chrysaetos (Aguila real)
*Hieraaetus fasciatu*s (Aguila perdicera)
Falco peregrinus (Halcón peregrino)
Bubo bubo (Búho real)
Oenanthe leucura (Collalba negra)
Pyrrhocorax pyrrhocorax (Chova piquirroja)

AVES ESTEPARIAS
Circus pygargus (Aguilucho cenizo)
Circus cyaneus (Aguilucho pálido)
Tetrax tetrax (Sisón)
Otis tarda (Avutarda)
Falco naumanni (Cernícalo primilla)
Falco columbarius (Esmerejón)
Burhinus oedicnemus (Alcaraván)
Pterocles orientalis (Ortega)
Pterocles alchata (Ganga)
Asio flammeus (Lechuza campestre)
Chersophilus duponti (Alondra de Dupont)
Galerida thecklae (Cogujada montesina)
Melanocorypha calandra (Calandria)
Calandrella brachydactyla (Terrera común)
Anthus campestris (Bisbita campestre)
Sylvia undata (Curraca rabilarga)

AVES ASOCIADAS AL MONTE MEDITERRANEO
Ciconia nigra (Cigüeña negra)
Milvus milvus (Milano real)
Milvus migrans (Milano negro)
Aegypius monachus (Buitre negro)
Aquila adalberti (Aguila imperial)

Hieraaetus pennatus (Aguila calzada)
Circaetus gallicus (Aguila culebrera)
Elanus caeruleus (Elanio azul)
Coracias garrulus (Carraca)
Lullula arborea (Totovia)

AVES ASOCIADAS A OTROS ECOSISTEMAS
Emberiza hortulana (Escribano hortelano)
Caprimulgus europaeus (Chotacabras gris)
Pernis apivorus (Halcón abejero)

5º.- En las prioridades establecidas en la **Directiva 78/659/CEE** relativa a la calidad de las aguas continentales que requieren protección o mejora para ser aptos para la vida de los peces, en función de la diversidad de especies autóctonas que sustenten o el interés concreto que posea alguna de ellas. Así, se establecerá, en todas las Unidades Naturales, prioridad a los cursos y masas de agua naturales que contengan:

A) Ecotipos autóctonos de Trucha Común (Aguas salmonícolas)

B) Cuatro o más especies autóctonas no salmónidos (Aguas ciprinícolas).

6º.- En las prioridades establecidas por el **Catálogo Nacional de Especies Amenazadas** (Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo) para especies vegetales, o las que se declaren amenazadas por el Gobierno regional, prestando especial atención a las especies consideradas "**En Peligro de Extinción**", así como las que figuran en el Libro Rojo de Especies Vegetales Amenazadas de España Peninsular y Baleares, dando especial importancia a las de carácter endémico calificadas como "Vulnerables" o "Raras".

FANEROGAMAS EN PELIGRO DE EXTINCION (Real Decreto 439/1990).

Coyncia rupestris
Lepidium cardamines
Sarcocapnos baetica

FANEROGAMAS VULNERABLES (LIBRO ROJO)

Antirrhinun microphyllum
Bupleurum bourgaei
Coyncia leptocarpa

Lythrum castellanum
Lythrum flexuosum
Narcissus muñozii-garmendiae
Santolina elegans
Teucrium rivas-martinezii
Thymus antoninae
Thymus funkii

FANEGORAMAS RARAS (LIBRO ROJO)

Arenaria alfacarensis
Carduus pavi
Erysimuum favargeri
Limonium eugeniae
Pinguicula vallisneriifolia
Scabiosa andryaefolia
Scorzonera albicans
Scorzonera reverchonii
Sideritis lacaitae
Sideritis mugronensis
Sideritis serrata
Sisymbrium cavanillesianum
Thymelea granatensis
Viola cazorlensis

FANEROGAMAS PERTENECIENTES A OTRAS CATEGORIAS (LIBRO ROJO)

Antirrhinum australe
Armeria trachyphyla
Chaenorrinum tenellum
Guiraaoa arvensis
Gysophila monserratii
Coyncia leptocarpa
Lycocarpus fugax
Narcissus calcicarpetanus
Teverium libanitis
Thymus lacaitae
Thymus pipirella

7º.- **Recursos geomorfológicos de interés regional**

Las manifestaciones geomorfológicas cuya conservación se considera de interés prioritario a nivel regional son:

PRECAMBRICO-PRIMARIO

Berrocales y lanchares en granitos
Crestas apalachenses
Pedrizas en relieves apalachenses
Cluses y cañones fluviales

SECUNDARIO

Hoces
Calares
Ciudades encantadas y lapiaces
Torcas y uvalas
Lagunas kársticas o de disolución
Manantiales travertínicos
Simas

TERCIARIO-CUATERNARIO

Lagunas salinas
Llanuras de inundación manchegas
Cortados fluviales
Paleodunas
Afloramientos volcánicos

En el caso de paisajes y otros recursos no incluidos en los apartados anteriores, pero poseedores de **interés a nivel de cada Unidad Natural**, su determinación y prioridad se establecerá en los **Planes Básicos de Ordenación del Medio Natural** en función de su carácter de representatividad, insustituibilidad, endemicidad, fragilidad, diversidad, originalidad, acusada vulnerabilidad, relictidad, aislamiento o valor científico o educativo.

CRITERIOS PARA ESTABLECER PRIORIDADES DE RESTAURACION

Las prioridades para la restauración de los hábitats se establecen en función del objetivo específico de aumentar en Castilla la Mancha la superficie y calidad de los recursos naturales definidos en el apartado anterior como de conservación prioritaria, desde la doble perspectiva de:

1º) Los hábitats naturales.
2º) Las áreas críticas para la conservación de especies de fauna y flora.

1º) En hábitats naturales.

Como **primer nivel de prioridad**, se incluyen los hábitats más escasos y calificados con altos niveles de vulnerabilidad, fragilidad y relicticidad. Ello conduce a priorizar los siguientes hábitats:

Zonas húmedas, temporales o permanentes
Bosques galería ripícolas
Hábitats fluviales
Vegetación de saladares
Turberas ácidas, arboladas con pinos o abedul o desarboladas
Bosques de frondosas mesófilas de los barrancos
Acebedas
Bosquetes de Tejo
Matorrales arborescentes de enebros
Sabinares
Hayedos

En un **segundo nivel de prioridad** se establece la restauración de los hábitats más frecuentes o no poseedores de los atributos anteriores, con especial intensidad en los arbóreos

Encinares (mancha y garriga)
Quejigares
Rebollares
Alcornocales
Coscojares climácicos
Masas mixtas de pinos autóctonos con quercineas

En este segundo caso, las actuaciones se priorizarán en:

1º Areas prácticamente desprovistas de hábitats forestales arbolados.

2º Areas cubiertas por vegetación de matas o matorrales con un grado medio de madurez en las que escasean o faltan elementos arbóreos o arbustivos climácicos, estando por este motivo detenida la evolución serial.

3º Areas cubiertas por vegetación que contiene especies arbóreas climácicas mantenidas artificialmente con portes arbustivos o con espesuras muy deficientes.

4º Masas monoespecíficas de coníferas procedentes de repoblación, cuando la clímax serial está dominada por frondosas.

2º) En áreas críticas para la conservación de especies de fauna y flora.

Se otorga prioridad a la restauración de los siguientes tipos de hábitats:

Zonas húmedas
Areas esteparias
Dehesas

DIRECTRICES

1. ELABORACION DE PLANES

Los Planes Básicos de Ordenación del Medio Natural, los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales y los Proyectos de Ordenación Forestal incluirán siempre la relación y cartografía de los recursos de conservación prioritaria, que existan en sus respectivos ámbitos territoriales, y establecerán las medidas y figuras que sean precisas para su conservación o, en su caso, restauración.

En su elaboración se tendrá en cuenta los datos que aportan los inventarios nacionales y regionales ya existentes, que incluyan una cartografía, cuantificación o valoración de alguno de estos recursos prioritarios.

En los Planes Básicos de Ordenación del Medio Natural, se designarán como **Areas de Conservación** las siguientes:

1º Todas las zonas ocupadas por los siguientes recursos de conservación prioritaria, denominados en adelante **"Habitats Prioritarios"**:

1.1. Las asociaciones vegetales que representen los mayores niveles de madurez de las distintas series de vegetación de la Región, presentes en la Unidad Natural.

1.2. Los hábitats que figuran en el Anexo I de la Directiva 93/43/CEE con mayor extensión y calidad.

1.3. Los tramos de río que cumplan los criterios especificados por la Directiva 78/659/CEE.

1.4. Los recursos geomorfológicos calificados como de Interés Regional con mayor grado de desarrollo y mejor estado de conservación.

La definición concreta y tipificación de cada uno de estos recursos, así como su extensión y calidad mínimas para ser considerada como "Area de Conservación",

se hará en los propios planes.

2º Las zonas que se determinen como de especial importancia en la Unidad Natural para la conservación de las especies de animales o vegetales incluidas en el Anexo II de la Directiva 92/43/CEE y anexo I de la directiva 79/409/CEE, prestando especial importancia a las que están clasificadas como especies en peligro de extinción. En lo sucesivo serán denominados **"Areas críticas para Especies Prioritarias"**.

Para el caso de la fauna, la determinación de las zonas se centrará basicamente sobre las que contengan los siguientes hábitats:

2.1. Hábitats cavernícolas

2.2. Ecosistemas fluviales

2.3. Zonas húmedas

2.4. Areas esteparias

2.5. Hoces y cañones fluviales

2.6. Sistemas ligados al bosque mediterráneo

Estos Planes analizarán la problemática de conservación de los recursos naturales anteriores, establecerán las áreas de conservación y las directrices para la conservación de los habitats prioritarios en el resto de la unidad natural.

Así mismo, los planes establecerán las **áreas potenciales de restauración de hábitats** en función de las prioridades antes expuestas, con las directrices que deban tenerse en cuenta para la ejecución de los trabajos.

2. DETERMINACION DE LA RED DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE CASTILLA LA MANCHA

La Red de Espacios Naturales Protegidos se elaborará a partir de las Areas de Conservación definidas en los Planes Básicos de Ordenación del Medio Natural.

Los espacios que deban componer la Red se seleccionarán en base a los criterios siguientes:

a) Para los **Hábitats prioritarios**, a través de la valoración de cada área mediante los criterios siguientes:

Extensión
Nivel de madurez o desarrollo
Representatividad
Fragilidad
Vulnerabilidad
Relicticidad
Insustituibilidad
Aislamiento.
Endemicidad

La Red Regional de Espacios Naturales Protegidos contendrá, en representación de la naturaleza de cada Unidad Natural de la Región, los espacios de protección especial que sean precisos. Incluyendo al menos **dos manifestaciones extensas** y con buen nivel de madurez o desarrollo de todos y cada uno de los hábitats prioritarios presentes en la Unidad Natural.

En la medida de lo posible se procurará que estas manifestaciones se engloben en uno o varios Parques extensos, en torno a los cuales se desarrollen la mayor parte de las actividades de conservación, investigación, uso público y educación ambiental. Los espacios de protección especial que deban integrarse en la red pero no puedan unirse espacialmente con los parques, tendrán la figura de conservación que en cada caso resulte más adecuada (Monumento natural, Reserva Natural, Paisaje protegido, etc).

b) Para las **áreas críticas para especies prioritarias**, las zonas que se determinen como de la mayor importancia a nivel regional para la conservación de las especies animales y vegetales en cuestión, concediendo mayor prioridad a las que contengan especies en peligro de extinción o contengan simultáneamente hábitats de una pluralidad de especies de conservación prioritaria.

Para especies no migradoras, el número y extensión de áreas críticas que se integren en la Red será como mínimo el suficiente para mantener una población mínima viable en la Región.

Para especies migradoras, el número de áreas críticas seleccionadas deberá

permitir a las poblaciones el desarrollo normal de sus ciclos biológicos.

Para la determinación de los espacios que compongan la red se tendrán en cuenta los inventarios ya existentes para la vida silvestre.

Con objeto de asegurar lo antes posible la conservación de los espacios naturales que, en virtud de los conocimientos actuales, cumplen los criterios expresados en estas directrices y tienen riesgo de deterioro, se iniciarán los trámites para su declaración como espacio natural protegido independientemente de la aprobación del Plan Básico de Ordenación del Medio Natural de la Unidad Natural donde estén incluidos.

3. GESTION EN HABITATS FORESTALES DE CONSERVACION PRIORITARIA NO INTEGRANTES DE LA RED REGIONAL DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

Para las áreas forestales que, aún conteniendo recursos de conservación prioritaria, no cumplan los requisitos que justifiquen su inclusión en la Red de Espacios Naturales Protegidos, los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales y los Proyectos de Ordenación Forestal especificarán las condiciones mínimas de gestión necesarias para su conservación.

La gestión forestal debe tener en cuenta siempre la necesidad de conservación de la naturaleza, cualquiera que sea la utilidad preferente del terreno, y muy especialmente cuando en el territorio se encuentran presentes Recursos de Conservación Prioritaria.

Las actuaciones en las masas forestales no podrán suponer, a medio o largo plazo, una disminución del nivel de madurez de los ecosistemas. Cuando se trate de hábitats o asociaciones vegetales calificados como de conservación prioritaria, toda actuación estará condicionada a la conservación de la vegetación con al menos su nivel de madurez, identidad y funcionalidad actual.

Las actuaciones con objeto productor sobre hábitats o asociaciones vegetales calificados en este Plan como de conservación prioritaria se atendrán a las siguientes directrices:

1. Los Proyectos de Ordenación Forestal, de montes concretos, recogerán la delimitación y tendrán en cuenta las directrices para la protección de las áreas de conservación que definan los Planes Básicos de Ordenación del Medio Natural, y además incluirán la delimitación del resto de los Recursos de Conservación Prioritaria que se hallen en el monte, especificando la normativa de gestión que es preciso establecer para su

conservación o mejora y diferenciando su tratamiento cuando proceda como **"Cuarteles de Conservación"**.

Los métodos de ordenación del aprovechamiento en masas arboladas calificadas como de conservación prioritaria, deben permitir la existencia del estrato arbóreo con el mayor desarrollo y extensión relativa posibles, garantizando la biodiversidad propia de la masa.

Así, para encinares, quejigares y rebollares cuya producción sean leñas, no se utilizarán métodos que impliquen cortas a hecho, procurando una estructura de Monte Medio, mediante resalveo, o de Monte Alto, tratado por entresaca.

Las masas de pinar con producción de madera, se ordenarán por el método que asegure su regeneración y permita la conservación y desarrollo del resto de flora arbórea y arbustiva acompañante, limitando el uso de las cortas a hecho, a masas procedentes de repoblación no incluidas en áreas de conservación o protección. Los pinares de laricio se ordenarán preferentemente en forma de masa semirregular o irregular, dado su temperamento, dificultad de regeneración y carácter de hábitat prioritario para la Directiva 92/43/CEE.

2. **Reforestación y Tratamientos selvícolas**:

Sólo se autorizarán y realizarán reforestaciones en estas áreas con especies propias de la correspondiente serie de vegetación, siempre que su objeto sea aumentar el grado de madurez o diversidad actual y que se mantengan sus características ecológicas básicas. El cumplimiento de este requisito se justificará en todos los proyectos de reforestación.

Los tratamientos selvícolas que se realicen en estas áreas deberán mantener la identidad del hábitat, no podrán disminuir la biodiversidad y repercutirán en una mejora de su estado de conservación. Los proyectos que incluyan tratamientos selvícolas justificarán las medidas adoptadas al respecto para evitar o minimizar un posible impacto negativo.

3. Aprovechamientos

La programación o autorización de los aprovechamientos forestales debe seguir los mismos principios establecidos en los párrafos anteriores, debiendo realizarse siempre de forma sostenible y compatible con la conservación de los recursos naturales de conservación prioritaria existentes en la masa forestal.

4. **Infraestructuras**

El diseño y densidad de las infraestructuras necesarias para la gestión forestal se realizará con los criterios de densidad y mínimo impacto.

Los Planes de Recuperación, Conservación o Manejo de especies amenazadas determinarán entre sus prescripciones las pistas forestales existentes en la actualidad que deberán ser objeto de restricciones de uso.

4. LA PROPIEDAD DE LOS TERRENOS OBJETO DE CONSERVACION

Se procurará, en la medida de lo posible, armonizar los requerimientos de la conservación de la naturaleza con los de los propietarios de los terrenos donde ésta se va a llevar a cabo.

En los casos en que sea posible armonizar intereses mediante inversiones que contribuyan a los fines de conservación al tiempo que supongan una mejora para el propietario de los terrenos, la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente podrá establecer con los propietarios interesados los **Convenios de Conservación** que resultasen adecuados al efecto.

Se establecerá una **línea específica de financiación** para adquisición de fincas contenedoras de las manifestaciones mejor conservadas de los recursos naturales de conservación prioritaria.

Cuando sea posible, para la realización de las actividades de conservación o restauración de hábitats se seleccionarán en primer lugar los Montes Propios de la Junta de Comunidades, cuya gestión se orientará preferentemente hacia ambas acciones.

5. COORDINACION ENTRE ADMINISTRACIONES

La estrategia de conservación de la naturaleza y restauración de hábitats, plasmada en sus distintos planes de ordenación o actuaciones, se coordinará con el Plan de Desarrollo Regional, así como con los distintos Planes Sectoriales de Actuación, especialmente en materia de Infraestructuras, Aguas, Urbanismo, Industrialización, Agricultura y Turismo, haciendo participar de forma activa en la coordinación a los organismos competentes en cada materia, correspondiendo a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente la evaluación ambiental de Planes y la declaración de impacto ambiental, cuando sea preceptivo.

ACTUACIONES EN MATERIA DE CONSERVACION

1. DESARROLLO LEGISLATIVO AUTONOMICO:

a) Desarrollo legislativo autonómico de la Ley 4/89 de Conservación de los Espacios Naturales , Flora y Fauna Silvestres, en un plazo de dos años.

El desarollo se referirá a las materias siguientes:

- Sentar las bases del procedimiento para la elaboración de **Planes de Ordenación de los Recursos Naturales**.

- Sentar las bases del procedimiento para declaración de **Espacios Naturales Protegidos**.

- Detallar el procedimiento de elaboración de los **Planes de Recuperación, Conservación y Manejo de las especies amenazadas**.

- Añadir la figura de "**Paisaje Vegetal Protegido**" como figura de protección, para los casos en que el elemento a proteger sea fundamentalmente vegetal, de valor elevado, pero con una dimensión media o reducida, no acorde con ninguna de las cuatro figuras recogidas en la legislación básica.

- Establecer el marco para la **protección genérica de los recursos geomorfológicos de interés prioritario** en la Región, y una figura de protección específica para las manifestaciones geomorfológicas singulares.

b) Ampliación del régimen de protección que la Ley 2/88 de Conservación de Suelos y Protección de las Cubiertas Vegetales Naturales contempla para la protección genérica de determinadas formaciones vegetales, especies vegetales protegidas o de aprovechamiento regulado y árboles singulares, con inclusión de nuevos criterios basados en valoraciones apoyadas en la fitosociología.

El régimen de protección de las denominadas "mancha" y "garriga" debe extenderse a las manifestaciones con mayor grado de madurez de las series de vegetación y de los hábitats prioritarios, requiriéndose para ello una definición correcta de cada asociación o hábitat que permita su identificación, y el establecimiento de un nivel mínimo de calidad y extensión para ser objeto de

protección genérica legislativa.

Así mismo, la lista de especies protegidas al amparo de esta Ley debe adecuarse a la lista nacional de especies amenazadas y a la Directiva de Hábitats.

c) Creación de la figura del "**Convenio de conservación**", para ejecución de lo dispuesto en los Planes de Conservación de los Recursos de Conservación Prioritaria en propiedades particulares en conjunción con los intereses de la propiedad.

d) Adaptación de la **Ley de Montes** y **la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario** a las necesidades de conservación de la naturaleza.

e) Ampliación del concepto jurídico de "**Monte de Utilidad Pública**" a los casos en que sea precisa la figura para la adecuada conservación de un recurso natural prioritario, tanto en terrenos de propiedad pública como privada.

f) Creación de un **Consejo Asesor en materia de Conservación de la Naturaleza**.

g) Establecimiento de las necesarias conexiones con la legislación sobre **impacto ambiental**, añadiendo determinadas actividades, potencialmente impactantes, en las zonas de protección especial.

h) Modificación de las **instrucciones para la ordenación de montes** en el sentido de introducir figuras adaptadas a las necesidades de la conservación.

i) **Estatuto de Protección específico** para los **ecosistemas ligados al agua** (zonas húmedas, sistemas fluviales y formaciones vegetales en galería adjuntas).

2. CONSTITUCION DE LA RED REGIONAL DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

Tras la aprobación de los Planes Básicos de Ordenación del Medio Natural se procederá a la constitución de la Red.

La protección se realizará mediante cualquiera de los instrumentos jurídicos que establecen, tanto la legislación de la Comunidad Autónoma y del Estado, como las Directivas comunitarias mencionadas en este capítulo. Así, la Red de Espacios Protegidos estará compuesta por espacios con diferentes figuras de conservación según la importancia y dimensión del recurso a proteger:

a) **Espacios Naturales Protegidos** con las figuras que establece la Ley 4/1.989, más los especiales que determine la legislación regional que la desarrolle.

b) **Otras Figuras de Conservación** como:

b.1. Zonas perifericas de protección de los anteriores.

b.2. Zonas Especiales de Conservación y ZEPAS, derivadas de la aplicación de las Directivas 92/43/CEE y 79/409/CEE.

b.3. Aguas declaradas Aptas para la Vida de los Peces, en virtud de la Directiva 78/659/CEE y Refugios de Pesca de acuerdo con la Ley Regional de Pesca Fluvial.

b.4. Cuarteles de Conservación en Montes de Utilidad Pública.

b.5. Fincas objeto de Convenios de Conservación entre la Junta de Comunidades y la Propiedad.

Sobre un mismo espacio podrán coincidir varias de las figuras anteriores cuando sea precisa la complementariedad de regímenes de protección.

La fase de constitución de la **Red Regional de Espacios Naturales Protegidos** deberá concluir en los veinte primeros años de funcionamiento del Plan de Conservación del Medio Natural. Debiendo incluirse en los 5 primeros años los espacios que de forma indiscutible cumplen los criterios establecidos, y alcanzádose en este quinquenio al menos un 60% de la superficie a proteger. El predimensionado de la Red, realizado de acuerdo con las prioridades de conservación y las Directrices, partiendo del actual conocimiento de los Recursos de Conservación Prioritaria, supone por Unidades Naturales una estimación de las siguientes superficies de Espacios Naturales Protegidos y Otras Figuras de Conservación:

UNIDAD NATURAL	ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS (Has)	OTRAS FIGURAS DE CONSERVACION (Has)	SUPERFICIE TOTAL CON PROTECCION (Has)
SIERRA DE AYLLON	48.000	14.000	62.000
SISTEMA IBERICO	156.000	77.000	233.000
SIERRAS DE ALCARAZ Y SEGURA	73.000	36.000	109.000

MONTES SUR Y SIERRAS MORENA Y MADRONA	80.000	151.000	231.000
MONTES DE TOLEDO Y LA JARA	70.000	87.000	157.000
SIERRA DE SAN VICENTE Y DEPRESIONES DEL TIETAR Y TAJO	35.000	50.000	85.000
ALCARRIAS	40.000	25.000	65.000
CAMPOS DE HELLIN	10.000	5.000	15.000
LLANURAS INTERIORES	68.000	375.000	443.000
CASTILLA LA MANCHA	580.000	820.000	1.400.000

Para la declaración de los espacios protegidos se requerirá la previa aprobación de los respectivos Planes de Ordenación de los Recursos Naturales.

Según se vayan declarando los diferentes espacios naturales protegidos, se procederá a la elaboración y desarrollo de los correspondientes **planes de uso y gestión**, así como a la creación de la infraestructura necesaria para la **interpretación y uso público de los espacios declarados protegidos**, procurando la integración en el desarrollo de ambas actividades de la propiedad de los terrenos y las comunidades rurales afectadas.

3. CATALOGO REGIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS. PLANES DE RECUPERACION, CONSERVACION Y MANEJO.

En los dos primeros años del desarrollo del Plan se establecerá el Catálogo Regional de Especies de Fauna y Flora amenazadas. Dicho catálogo supondrá una mejora y adaptación del catálogo Nacional a la realidad y peculiaridades de Castilla-La Mancha, y se apoyará en las fuentes de información existentes, incluidos los diversos Libros Rojos de fauna y flora publicados y utilizando para la clasificación de las especies los criterios de la U.I.C.N. y la nomenclatura de la Ley 4/1989.

Simultáneamente a la elaboración de la Red Regional de Espacios Naturales Protegidos se realizarán los distintos **Planes de Recuperación y Manejo de las especies amenazadas** calificadas en este Plan como de conservación prioritaria, otorgándose prioridad a la redacción de los correspondientes a especies en peligro de extinción con poblaciones estables en Castilla-La Mancha, y a las especies que se incluyan en las categorías de

"Sensible a la alteración de sus hábitats" y "Vulnerables".

En los dos primeros años de aplicación del Plan se completará la redacción de los Planes correspondientes a las especies en peligro de extinción, que mantienen poblaciones estables en la Comunidad:

VERTEBRADOS

Ciconia nigra (Cigüeña negra)
Botaurus stellaris (Avetoro)
Oxyura leucocephala (Malvasía)
Aquila adalberti (Aguila imperial)
Lynx pardina (Lince ibérico)

PLANTAS

Coyncia rupestris
Lepidium cardamines
Sarcocapnos baetica

En los cinco años siguientes se redactarán los correspondientes a las especies sensibles a la alteración de su hábitat o vulnerables, que en función de los conocimientos actuales se estima que pueden ser las siguientes:

VERTEBRADOS

Canis Lupus
Lutra Lutra
Rhinolophus mehelyi
Rhinolophus ferrumequinum
Rhinolophus hipposideros
Rhinolophus euryale
Myotis bechsteini
Myotis myotis
Myotis blythii
Ardea purpurea
Ciconia ciconia
Porphyrio porphyrio
Circus aeruginosus

Grus grus
Glareola pratincola
Gelochelidon nilotica
Chlidonias hybridus
Chlidonias niger
Neophron percnopterus
Hieraetus fasciatus
Circus pygargus
Falco peregrinus
Otis tarda
Falco naumanni
Pterocles orientalis
Pterocles alchata
Aegypius monachus
Emys orbicularis
Anaecypris hispanica
Blennius fluviatilis

INVERTEBRADOS

Austropotamobius pallipes

PLANTAS

Sideritis serrata
Antirrhinum microphyllum
Bupleurum bourgai
Coincya leptocarpa
Lythrum castellanum
Lythrum flexuosum
Narcissus muñozii-garmendiae
Santolina elegans
Teucrium rivas-martinezi
Thymus antoninae
Thymus funkii

En los veinte primeros años se completarán los planes correspondientes al resto de especies de conservación prioritaria procurando, cuando sea posible, agrupar las especies con los mismos requerimientos de hábitat y similar problemática de conservación.

Las áreas que resulten críticas para la supervivencia de estas especies, se incorporarán a la Red Regional de Espacios Naturales Protegidos.

4. CENTROS DE MANEJO DE ESPECIES AMENAZADAS

La actual red de centros de recuperación de fauna silvestre se reestructurará para optimizar sus rendimientos en materia de recuperación y reproducción de fauna amenazada. La actividad de estos centros debe **centrarse** fundamentalmente en el manejo artificial que repercuta en una mejora de las poblaciones de las **especies** calificadas como de **conservación prioritaria**.

La futura estructura comprenderá un Centro Principal, especializado en veterinaria y reproducción artificial, y varios centros provinciales preparados para la recogida de animales, tratamiento de las especies no prioritarias, primeros cuidados y transporte al Centro Principal de las prioritarias así como para la reintroducción y manejo en la naturaleza.

El manejo artificial de las especies de flora de conservación prioritaria, se realizará en los actuales **bancos de germoplasma** y en los **viveros** de la Comunidad, que establecerán una línea de producción de planta con que poder ampliar las actuales áreas de distribución.

5. ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS

El Plan de Educación Ambiental preverá la realización de **campañas de educación ambiental** dirigidas al público en general y a las personas afectadas por los Planes de Recuperación, Conservación y Manejo para la mejor comprensión de las medidas adoptadas.

Así mismo, se requiere el desarrollo de un **programa de investigación** aplicada a la conservación y restauración de la naturaleza que incluya:

1º) Estudios encaminados al conocimiento de la ecología de las especies y hábitats de conservación prioritaria, que permitan detectar las causas últimas de su problemática de conservación y puedan orientar las actuaciones para su conservación.

2º) Estudios aplicados a la restauración de los hábitats y poblaciones de especies de conservación prioritaria.

ACTUACIONES EN MATERIA DE RESTAURACION DE LOS HABITATS

De acuerdo con las directrices definidas, la restauración se centrará sobre:

1º) Hábitats naturales escasos o vulnerables, entre los que destacan por suponer las mayores superficies de actuación:

1.1. **Zonas húmedas**, en las que la principal actuación será la regeneración hídrica y recuperación de terrenos, realizable a través de programas agroambientales.

1.2. **Sistemas fluviales y bosques galería asociados**, en las que las principales actuaciones serán la de mantener caudales mínimos, la descontaminación y la reforestación, todo ello en coordinación con las Administraciones competentes.

1.3. **Bosques de frondosas mesófilas de los barrancos, acebedas y bosquetes de tejo**, en los que la actuación principal será la reforestación intercalar en las masas arboladas en que no se encuentran presentes pero son susceptibles de albergarlos y la mejora selvícola de las preexistentes.

1.3. **Masas de enebros y sabinares**, en que la actuación consistirá en la reforestación de terrenos desarbolados y en la mejora selvícola de las masas preexistentes.

2º) Hábitats forestales representativos de la Comunidad:

2.1. **Bosques de quercineas**, en los que las actuaciones fundamentales serán la reforestación de terrenos desarbolados y el manejo selvícola de las que se encuentran degradadas o poco desarrolladas, para obtención de mayor espesura y altura en la masa.

2.2. **Bosques mixtos de quercineas con pinos**, en los que las actuaciones se centrarán en reforestación de terrenos desarbolados, e introducción o tratamiento selvícola de quercineas en pinares preexistentes.

3º) En áreas críticas para la conservación de especies de fauna y flora.

3.1. **Areas esteparias**, en las que se actuará a través de programas agroambientales para la recuperación del hábitat de secano tradicional.

3.2. Acondicionamiento de zonas húmedas artificiales para la fauna y flora acuática.

3.3. **Dehesas**, en las que a través de programas agroambientales debe asegurarse su persistencia y la regeneración del arbolado.

4º) Restauración de cubiertas afectadas por incendios forestales.

En aquellas situaciones en que la restauración de los hábitats pueda lograrse con adecuado ritmo evolutivo y densidad a partir de la regeneración natural ya iniciada, las actuaciones a desarrollar potenciarán esta regeneración, limitando la reforestación a los enclaves de baja densidad o donde sea preciso un aumento de la diversidad de cubierta arborea.

En todas estas actuaciones se respetará los pies arboreos procedente de regeneración natural.

Las actuaciones en materia de recuperación de hábitats prioritarios tendrán un plazo temporal de 20 años, excepto los trabajos de reforestación, que se extenderán a 60 años. La estimación de las superficies de actuación por hábitats a restaurar es la siguiente:

HABITAT A RESTAURAR	SUPERFICIES DE ACTUACION
ZONAS HUMEDAS	4.000 Has.
SISTEMAS FLUVIALES Y BOSQUES GALERIA	17.650 Has.
BOSQUES DE FRONDOSAS MESOFILAS DE LOS BARRANCOS, ACEBEDAS Y BOSQUETES DE TEJO	5.000 Has.
SABINARES Y ENEBRALES	30.000 Has.
BOSQUES DE QUERCINEAS, "MANCHA" Y "GARRIGA"	182.900 Has.
MASAS MIXTAS DE QUERCINEAS Y PINOS	278.000 Has.

La estimación de las superficies a reforestar en cada Unidad Natural es:

UNIDAD NATURAL	SUPERFICIE A REFORESTAR (Has)	
	AGRICOLA	FORESTAL
Sierra de Ayllón	1.000	17.000
Alcarrias	2.000	25.000
Sistema Ibérico	3.000	38.000
Sierras de Alcaraz y Segura	1.000	12.000
Sierras Morena y Madrona y Montes Sur	5.000	8.000
Montes de Toledo y la Jara	5.000	12.000
Sierra S. Vicente y Depresiones del Tiétar y Tajo	3.000	5.000
Campos de Hellín	7.900	11.000
Llanuras Interiores	300.000	40.000
TOTAL	327.900	168.000

4.2.- PROTECCION DEL SUELO Y EL AGUA. LUCHA CONTRA LA DESERTIFICACION

DEFENSA CONTRA LA EROSION Y REGULACION POR LAS CUBIERTAS VEGETALES DEL REGIMEN HIDRICO.

OBJETIVOS

El plan de lucha contra la erosión se propone evitar la degradación del recurso suelo y regular la escorrentía; potenciando a través de un adecuado manejo de la vegetación el mantenimiento y mejora de los acuíferos.

ZONAS DE ACTUACION

El fenómeno erosivo se manifiesta en el territorio regional a diferentes escalas:

1º En amplias zonas de dicho territorio donde por condicionantes climáticos, relieve más o menos accidentado, litologías erosionables y escasez de cubiertas vegetales evolucionadas, los fenómenos erosivos se presentan de forma generalizada definiendo paisajes erosivos, afectando negativamente la actividad humana y comprometiendo las potencialidades productivas futuras del territorio.

2º En zonas concretas del resto del territorio regional donde sólo concurren alguno de los factores anteriores, dando lugar a manifestaciones erosivas puntuales con importancia local.

Las áreas del territorio a las que el Plan de Conservación del Medio Natural y los Planes que lo desarrollen asignen como objetivo la protección del agua y el suelo, se determinarán de acuerdo con los siguientes criterios:

En superficies forestales:

- Superficies con tasa actual de pérdida de suelo superior a 12 Tm/Ha.año, a restaurar.

- Superficies que en caso de desaparición de la cobertura vegetal actualmente existente, pueden alcanzar una tasa de pérdida de suelo superior a 50 Tm/Ha.año. En estas superficies por su vulnerabilidad, las formaciones de matorral, arbustos o árboles, tendrán la consideración de protectoras, a conservar y/o mejorar.

En superficies agrícolas que deban adecuarse ambientalmente mediante prácticas de conservación de suelos:

- Superficies agrícolas en pendiente superior al 8% e inferior al 12%.

- Superficies agrícolas con tasa anual de pérdida de suelo superior a 12 Tm/Ha.año y que con prácticas de conservación de suelos pueda reducirse a valores inferiores a esta cifra.

En superficies agrícolas que deban transformarse en superficie forestal.

- Superficies agrícolas en pendiente superior al 12%, o sufriendo una erosión

superior a 12 Tm/Ha.año, que no pueda reducirse mediante prácticas de conservación de suelos.

Por su mayor importancia, el Plan se centra en los paisajes erosivos de extensión relevante a nivel de la Comunidad Autónoma, definidos a partir de la información que proporcionan los mapas de paisajes erosivos publicados y los estudios de cuencas disponibles en la actualidad. Estas grandes zonas erosivas se han denominado "Unidades Territoriales de Erosión", y se han delimitado de acuerdo con los siguientes criterios:

1.- Incluir las grandes zonas en que la erosión anual supera de forma generalizada 12 Tm/Ha.

2.- Incluir las vertientes directas a embalses con erosión superior a 12 Tm/Ha.año.

3.- Incluir las cuencas en las que se ha detectado riesgo de avenidas catastróficas.

La relación de estas zonas, con una superficie estimada total de 3.131.920 hectáreas, y su inclusión en las respectivas Unidades Naturales, se expresa en el cuadro siguiente:

UNIDADES TERRITORIALES DE EROSION

UNIDAD TERRITORIAL	UNIDAD TERRITORIAL DE EROSION	SUPERFICIE (Has.)	CUENCA HIDROGRAFICA
Sierra de Ayllón	Alto Jarama y Sorbe	112.000	Tajo
	Bajo Jarama y Sorbe	80.000	Tajo
	Alto Henares (35%)	24.190	Tajo
Alcarrias	Alcarria (80%)	709.820	Tajo
Sistema Ibérico	Alto Henares (65%)	44.930	Tajo
	Alto Tajuña	58.960	Tajo
	Ebro	108.000	Ebro
	Alto Tajo y Rodenal	103.920	Tajo
	Alto Júcar	142.720	Júcar
	Contreras	234.720	Júcar
Sierras de Alcaraz y Segura	Cuenca del Segura (60%)	318.240	Segura
Sierras Morena y Madrona y Montes Sur	Cuenca del Guadalquivir	143.440	Guadalquivir
Montes de Toledo y la Jara	La Jara	179.200	Tajo
	Embalse de Cijara	155.920	Guadiana
Campos de Hellín	Cuenca del Segura (40%)	212.160	Segura
Llanuras Interiores	Algódor-Cedrón (20%)	177.460	Tajo
	La Sagra	100.640	Tajo
	Júcar en Albacete-Almansa	225.600	Júcar
SUPERFICIE TOTAL	3.131.920 Has.		

CRITERIOS PARA ESTABLECER PRIORIDADES DE ACTUACION

En función de la diferente trascendencia de los problemas planteados en cada Unidad Territorial de Erosión, se priorizará la ejecución de los trabajos. Cada zona posee una problemática diferente derivada de sus especiales características naturales e intereses humanos pero, con carácter general, se pueden establecer los siguientes criterios de priorización, derivados de la importancia del bien que se pretende defender:

1º Actuaciones con significada repercusión en la disminución del riesgo de avenidas catastróficas.

2º Actuaciones correctoras sobre zonas con mayores pérdidas actuales de suelo.

3º Actuaciones correctoras sobre superficies vertientes directas de embalses.

MARCO PARA LA PLANIFICACION Y DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES

Los Planes Básicos de Ordenación del Medio Natural contemplarán en cada Unidad Natural, tanto las Unidades Territoriales de Erosión, como el resto de pequeñas superficies en que el Objetivo de Gestión sea la Protección del Suelo y el Agua. Para las primeras, las actuaciones se planificarán mediante **Proyectos de Restauración Hidrológico-Forestal** y **Planes de Conservación de Suelos**.

Las actuaciones previstas en este Plan para las Unidades Territoriales de Erosión descritas, se realizarán al amparo de su declaración, como **Zonas de Protección Especial de Carácter Hidrológico-Forestal**, o de **Actuación Preferente** a efectos de conservación de suelos agrícolas, por el Consejo de Gobierno, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2/1988 de Conservación de Suelos y Protección de Cubiertas Vegetales Naturales y en el Reglamento que la desarrolla.

DIRECTRICES PARA LA REDACCION Y DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE RESTAURACION HIDROLOGICO-FORESTAL Y PLANES DE CONSERVACION DE SUELOS.

1.- Planes hidrológicos de cuencas.-

Los proyectos de restauración de cada subcuenca, o en su caso las previsiones del Plan Nacional de lucha contra la erosión para cada cuenca hidrográfica, serán recogidos por los Planes hidrológicos de cuenca, conforme a lo previsto en el artículo 40 de la Ley 29/85 de Aguas.

2.- Mecanismos que se contemplan para el acceso al territorio afectado.-

El desarrollo de los Proyectos requerirá la disponibilidad de los terrenos afectados por los trabajos, a los que se podrá acceder, según su titularidad, en la forma siguiente:

- Si son de dominio público o patrimoniales del Estado no transferidos o de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, mediante la autorización oportuna de los órganos de la Administración a los que están adscritos.

- Si se trata de montes incluidos en el Catálogo de los de Utilidad Pública, ya sean propiedad de entidades locales o de otras instituciones de derecho público, como en el caso anterior, mediante la autorización pertinente de la entidad titular. En este caso es de aplicación la Ley 22/82 de Gratuidad de las Repoblaciones.

- Si los terrenos tienen la condición de bienes de particulares, se podrán establecer con sus propietarios conciertos encaminados a garantizar la consecución de los fines perseguidos, estableciendo al efecto el futuro régimen de aprovechamientos. Todos los trabajos y obras que se realicen se financiarán por la Administración al 100% de su coste siempre que la superficie afectada se declare como "monte protector". Su ejecución correrá a cargo de la Administración Autonómica.

El cambio de uso agrícola a forestal del suelo, por la aplicación de los Reglamentos Comunitarios, puede aportar superficies considerables de terrenos agrícolas marginales para su repoblación forestal con fines hidrológicos.

Cuando no sea posible acceder a los terrenos vía concierto, se procederá a su restauración mediante los mecanismos que establece la Ley de Conservación de Suelos y Cubiertas Vegetales Naturales.

3.- Cambios de cultivo.-

Dentro de las Unidades Territoriales de Erosión no se autorizarán cambios de uso del suelo que impliquen su transformación a suelos agrícolas, excepto casos en que se demuestre la admisibilidad del impacto que se produzca desde el punto de vista de la erosión y regulación hídricas y de conformidad con la Ley 2/88. En estos casos en los que pueda autorizarse la transformación, la resolución establecerá las condiciones para garantizar la conservación del suelo, su fertilidad y la compatibilidad con las directrices de la Política Agraria Comunitaria.

4.- Seguimiento del plan e investigación.-

Para cada Unidad Territorial de Erosión se establecerá una red de parcelas de experimentación, suficiente para representar las diferentes condiciones naturales y físicas que la caracterizan, en las que se evaluará la pérdida de suelo con la doble finalidad de ajustar el modelo de estimación de erosión utilizado a las características de la subcuenca y de disponer de una valoración continua de la eficacia de los trabajos de restauración.

5.- Adecuación ambiental de los trabajos.-

Los trabajos y obras de restauración respetarán los valores ecológicos de la subcuenca, que no deberán verse afectados de forma negativa, y sobre todo irreversible por los mismos.

Los proyectos deberán contemplar soluciones alternativas con el fin de ofrecer posibilidad de elección, así como las medidas correctoras necesarias cuando inevitablemente se produzcan efectos negativos transitorios.

6.- Ejecución de los trabajos.-

Las reforestaciones a gran escala, programadas para el desarrollo del Plan, precisarán disponer de un programa de producción de planta apropiado, lo que exigirá el acondicionamiento de los viveros actuales y mejora de las técnicas de producción.

Se emplearán tecnologías de bajo impacto, mediante la utilización de maquinaria y herramientas adecuadas, tanto para la preparación del suelo como para la plantación.

7.- Financiación.-

La circunstancia de que Castilla-La Mancha sea cabecera de cuencas a restaurar con efectos trascendentes para otras Comunidades Autónomas obliga a la participación del Estado en su financiación.

El Convenio para la Restauración Hidrológico-Forestal de Cuencas actualmente en vigor parece un instrumento adecuado, siempre que los porcentajes de participación del Estado se revisen hacia una mayor participación.

Asimismo su financiación podrá reforzarse con los fondos comunitarios, a través de futuros programas operativos.

ACTUACIONES

Descripción de las actuaciones.-

Los trabajos de restauración hidrológico-forestal que se planifican son de naturaleza biológica, hidrotécnica y prácticas de conservación de suelos agrícolas.

Los **trabajos de carácter biológico** tienden fundamentalmente al mantenimiento, mejora, transformación, regeneración o reimplantación de cubiertas vegetales que proporcionen el máximo grado de protección del suelo y la mejor regulación del agua, independientemente que impliquen mejoras ecológicas, sociales o económicas.

Los de carácter hidrotécnico, a corregir la erosión longitudinal del lecho de los cauces para su estabilidad y la de las laderas adyacentes, así como a laminar los caudales de avenida y retener arrastres.

Las prácticas de conservación de suelos agrícolas, además de perseguir las finalidades anteriores, tienden fundamentalmente a reducir la erosión causada por la práctica del cultivo y a mantener la fertilidad del suelo.

1º Los trabajos de naturaleza biológica, se centran en:

1.1 La conservación y mejora de cubiertas vegetales protectoras, mediante:

En formaciones de matorral protectoras, cuidados culturales en los ejemplares de especies arbóreas presentes, o su introducción puntual si se encuentran ausentes al objeto de acelerar su evolución serial, potenciando el papel protector del matorral.

En masas de especies arbóreas con estructura de **monte bajo**, resalveos moderados que mejoren el estado fisiológico del arbolado y faciliten su **conversión a monte medio** o fustal sobre cepa, con mayor capacidad de defensa y estabilización.

En **pinares**, trabajos culturales y tratamientos selvícolas, para **favorecer su estabilidad, y creación de masas mixtas** mediante introducción o puesta en luz de frondosas.

1.2 La restauración de áreas degradadas mediante repoblaciones forestales **protectoras** realizadas con el objetivo de implantar a medio plazo las especies propias de las etapas más evolucionadas de las series de vegetación autóctona de la zona, con una estructura en mosaico de vegetación arborea o arbustiva, adaptada a la reticulación de las condiciones ecológicas del medio, que optimice el control de la erosión y de otros riesgos naturales.

La implantación se realizará procurando una alta densidad y diversidad en las especies, con una preparación del suelo que permita el mayor control de la erosión compatible con el mínimo impacto.

Creación y mejora de pastizales donde sea preciso con carácter complementario para compensar a la ganadería de los acotamientos temporales derivados de la reforestación en pendientes inferiores al 12% y donde el balance hídrico permita la instalación de herbáceas vivaces en condiciones de cobertura total,

2º Las actuaciones de carácter hidrotécnico, se dirigen a la regulación de los caudales líquidos y sólidos y a la estabilización de lechos y márgenes en las zonas con elevados niveles erosivos, mediante la construcción de estructuras transversales o longitudinales.

Las obras serán fundamentalmente transversales, del tipo diques de consolidación o retenida, sobre las barranqueras, ramblas y cauces torrenciales. Las longitudinales como espigones, muros de defensa, soleras, etc., se realizarán en los casos en que sea precisa la estabilización de los cauces y la defensa de los terrenos ribereños.La construcción de estas estructuras no supondrá la merma de los valores naturales asociados al cauce.

3º Las actuaciones sobre suelos agrícolas se concretan en los planes de conservación de suelos, que tienden a compatibilizar el cultivo con unas pérdidas de suelo mínimas y admisibles.

La Ley 2/1.988, de 31 de mayo, de Conservación de Suelos y Protección de Cubiertas Vegetales Naturales de Castilla-La Mancha, prohíbe el cambio de cultivo de superficie forestal en agrícola para terrenos con pendiente superiores al 12% y se hace

preciso un Plan de Conservación de Suelos para autorizar el cambio de cultivo en las superficies con pendientes comprendidas entre el 8 y el 12%.

Los trabajos y obras más comunes en esta materia serán: aterrazados, drenajes, repoblaciones, cultivo en fajas y pequeñas obras hidrotécnicas como rastrillos, albarradas y diques.

LOCALIZACION Y CUANTIFICACION DE LAS ACCIONES CORRECTORAS DE LA EROSION.-

En este apartado se expresa una previsión de las actuaciones en materia de lucha contra la erosión derivada de los datos actualmente disponibles.

Los Planes Básicos de Ordenación del Medio Natural incluirán, de acuerdo con las Directrices, la delimitación de las masas vegetales protectoras y de las zonas de actuación hidrológico-forestal y de Conservación de Suelos donde deben centrarse las actuaciones, así como los criterios para compatibilizar en estas áreas la necesidad prioritaria de lucha contra la erosión con la conservación de la naturaleza, el aprovechamiento sostenible de sus recursos, el uso público y la defensa contra incendios forestales, plagas y enfermedades.

A través de los Planes de Restauración Hidrológico-Forestal y de Conservación de Suelos, en aplicación de las zonas y criterios que establezcan los Planes Básicos de Ordenación del Medio Natural, se realizará el diseño y cuantificación precisa de las actuaciones de esta línea.

1.- TRABAJOS DE NATURALEZA BIOLOGICA

1.1 En conservación y mejora de las cubiertas forestales.-

a) Resalveos en montes bajos.-

Estos tratamientos se realizarán con el objetivo de vigorizar las masas protectoras de manera que puedan cumplir mejor su papel protector.

Se realizarán trabajos de esta naturaleza allí donde los niveles de erosión potencial no superen 50 TM/Ha/año, puesto que en caso contrario la disminución de biomasa vegetal que el tratamiento de limpieza y resalveo lleva consigo, puede reducir el nivel de cobertura de la cubierta existente, aunque la vigorización de la masa tratada inducida por el tratamiento compense después el efecto negativo inicial.

De acuerdo con este criterio las acciones para la conservación de montes bajos se concreta en las siguientes actuaciones:

LIMPIEZA Y RESALVEO DE MONTES BAJOS

Nº	U.T.E. DENOMINACION	SUPERFICIE QUERCINEAS HA.	% ACTUACION	SUPERFICIE ACTUACION HA.
1	ALTOS JARAMA Y SORBE	9.640	100	9.640
5	ALTO TAJUÑA	6.800	100	6.800
6	EBRO	20.580	100	8.870
8	ALTO JUCAR	8.870	100	8.870
9	EMBALSE DE CONTRERAS	15.290	100	15.290
10	JUCAR ALBACETE-ALMANSA	2.880	100	2.880
14	EMBALSE CIJARA	1.800	100	1.800
TOTAL REGION		65.860	100	65.860

b) Tratamientos en masas regulares jóvenes de resinosas

El tratamiento en este tipo de masas difiere según se trate de repoblaciones, o de masas naturales y también de la especie.

Junto con las repoblaciones constituyen el núcleo de las acciones y de su nivel de ejecución dependerá el cumplimiento de los objetivos marcados.

La gran superficie afectada por este tipo de trabajo y la gran cantidad de mano de obra que absorbe su ejecución, obliga a planificar su desarrollo en base a la realidad social de cada UTE.

Estos tratamientos se realizan en las masas regulares de resinosas ya existentes y

en las repoblaciones procedentes de la ejecución del presente Plan.

Se ha estimado que parte de las repoblaciones realizadas durante los 60 años de vigencia del Plan de Conservación del Medio Natural serán objeto de dos tratamientos, según el período y año en que se realicen y que se dará un tratamiento a un porcentaje variable según la UTE a las masas existentes.

El Plan de tratamientos de masas regulares se resume en cifras como sigue:

TRATAMIENTOS SELVICOLAS EN MASAS REGULARES PROTECTORAS
(HECTAREAS)

Nº	DENOMINACION	SUPERFICIE DE MASAS REGULARES				SUPERFICIE A TRATAR
		EXISTENTE	% ACTUACION	PROCEDENTE DE NUEVAS REPOBLACIONES	% ACTUACION	
1	Altos Jarama, Sorbe	11.160	75	24.290	95	31.446
2	Alto Henares	8.660	75	15.435	125	25.789
3	Bajos Jarama, Sorbe	11.100	60	16.736	150	31.764
4	Alcarria GU	16.000	60	73.750	173	137.162
	Alcarria CU	34.080	60	81.064	129	125.125
	Algodor-Cedrón	240	100	30.895	150	46.583
5	Alto Tajuña	5.680	60	13.441	125	50.881
6	Ebro	4.080	40	23.435	95	23.895
7	Alto Tajo-Rodenal	29.440	40	17.736	150	38.380
8	Alto Júcar Cuenca	48.420	40	17.907	95	36.380
9	Embalse Contreras	153.280	40	22.038	125	88.860
10	Júcar Albacete	46.760	40	56.428	150	103.346
11	Cuenca Segura	190.965	40	144.769	194	356.789
2	Guadalquivir AB	4.840	40	10.910	150	18.301
	Guadalquivir CR	360	100	19.572	150	29.718

13	La Jara	10.840	100	53.497	95	61.662
14	Embalse Cijara CR	15.680	100	40.144	95	53.817
	Embalse Cijara TO	12.420	100	10.264	95	22.171
15	La Sagra	---	---	29.558	125	36.948
TOTAL PLAN		**604.005**		**701.879**		**1.319.015**

En el cuadro anterior, los porcentajes de actuación superiores al 100% indican actuaciones reiteradas sobre la misma superficie a lo largo del tiempo de vigencia del Plan.

1.2 En la restauración de áreas degradadas:

A. Repoblaciones forestales.-

Teniendo en cuenta las superficies desarboladas de cada UTE y las alternativas de uso más adecuadas a la situación actual del sector agrario, las repoblaciones con fines protectores frente a la erosión y desertificación se asentarán sobre superficies de erial, matorral degradado y cultivos marginales tanto herbáceos (cereal de secano) como leñosos (olivar y viñedo principalmente).

La reforestación programada con un horizonte de 60 años se resume en el siguiente cuadro:

REPOBLACIONES

Nº	DENOMINACION	SUPERFI. ERIAL Y MATORRAL DEGRADADO HA	% A REPOBLAR	SUPERFICIE CULTIVO HA	% A REPOBLAR	TOTAL A REPOBLAR		
						MATORRAL	CULTIVO	TOTAL
1	Altos Jarama, Sorbe	57.690	25	32.890	30	14.423	9.867	**24.290**
2	Alto Henares	30.660	25	25.900	30	7.665	7.770	**15.435**
3	Bajos Jarama, Sorbe	45.320	25	21.710	25	11.308	5.428	**16.736**
4	Alcarria GU	182.890	24	150.870	20	43.576	30.174	**73.750**
	Alcarria CU	67.030	35	231.610	25	23.461	57.613	**81.074**
	Algodor-Cedron	26.020	40	136.580	15	10.408	20.487	**30.895**

5	Alto Tajuña	10.060	25	36.420	30	2.515	10.926	**13.441**
6	Ebro	31.340	25	52.000	30	7.835	15.600	**23.435**
7	Alto Tajo-Rodenal	12.540	25	48.670	30	3.135	14.601	**17.736**
8	Alto Júcar Cuenca	16.410	25	69.020	20	4.103	13.804	**17.907**
9	Embalse Contreras	44.040	40	22.110	20	17.616	4.422	**22.038**
10	Júcar Albacete	18.200	50	157.760	30	9.100	47.328	**56.428**
11	Cuenca Segura	166.560	71	106.595	25	118.120	26.649	**144.769**
12	Guadalquivir AB	13.250	10	31.860	30	1.352	9.558	**10.910**
	Guadalquivir CR	24.960	10	56.920	30	2.496	17.076	**19.572**
13	La Jara	31.210	40	136.710	30	12.484	41.013	**53.497**
14	Embalse Cijara CR	47.360	40	53.000	40	18.944	21.200	**40.144**
	Embalse Cijara TO	18.300	40	7.360	40	7.320	2.944	**10.264**
15	La Sagra	3.170	10	97.470	30	317	29.241	**29.558**
TOTAL PLAN		**847.190**	**38,6**	**1.475.455**	**24,8**	**316.178**	**385.701**	**701.879**

LOCALIZACION DE LA REFORESTACION POR UNIDADES NATURALES

UNIDAD NATURAL	SUPERFICIE A REFORESTAR (HAS)	
	AGRICOLA	FORESTAL
Sierra de Ayllón	15.295	25.731
Alcarrias	84.266	85.993
Sistema Ibérico	59.353	35.204
Sierras de Alcaraz y Segura	32.598	104.572

Sierras Morena y Madrona y Montes Sur	17.076	2.496
Montes de Toledo y la Jara	65.157	38.748
Sierra S. Vicente y Depresiones del Tiétar y Tajo	---	---
Campos de Hellín	14.900	3.609
Llanuras Interiores	97.056	19.825
TOTAL	385.701	316.178

PROVINCIA	**SUPERFICIE A REFORESTAR (HAS)**
ALBACETE	212.107
CIUDAD REAL	59.716
CUENCA	121.019
GUADALAJARA	184.823
TOLEDO	124.214
TOTAL	701.879

Los trabajos de reforestación se planificarán en el espacio y en el tiempo de manera que no impidan el desarrollo de la actividad ganadera preexistente en la zona.

B.- Creación y mejora de pastizales permanentes.-

La planificación espacial y temporal de los trabajos de reforestación se realizará considerando las necesidades de la ganadería local y procurando la compatibilidad entre ambos usos.

Cuando no sea posible su compatibilidad, se procurá la creación de zonas nuevas de pastoreo.

En la planificación de esta actuación se tendrán en cuenta las condiciones de la estación, para que la implantación de la cubierta herbácea se produzca con garantía de permanencia y su desarrollo asegure la protección del suelo, para ello, la elección de especies a utilizar y la preparación del suelo serán objeto de un estudio previo minucioso.

Solo se prevé la creación de pastizales en zonas de cultivo marginal y en aquellas UTE en las que el balance hídrico permite la instalación de herbáceas vivaces y arbustos forrajeros en condiciones de cobertura total.

La distribución sería la siguiente:

UNIDAD NATURAL	Nº	UTE DENOMINACION	SUPERFICIE DE CULTIVO HAS.	%ACTUACION	SUPERFICIE DE ACTUACION HAS.
Sierra Ayllón	1	Alto Jarama y Sorbe	32.890	25	8.223
	2	Alto Henares	25.900	25	6.475
	3	Jarama Medio	21.710	20	4.342
Alcarrias	4	Alcarria GU Alcarria CU	150.870 231.610	20 20	30.174 46.322
	5	Alto Tajuña	36.420	25	9.105
Sistema Ibérico	6	Ebro	52.000	25	13.000
	7	Alto Tajo	48.670	25	12.168
	8	Alto Júcar	69.020	25	13.804
TOTAL			**669.090**	**21,5**	**143.613**

2. OBRAS DE HIDROLOGIA

a) Criterios generales para determinar el tipo, volumen y ubicación de las obras:

Los factores considerados para determinar el volumen y ubicación de las obras hidrológicas son por orden de importancia:

1.- Riesgo de avenidas catastróficas con peligro para la vida de las personas o para las obras de infraestructura de interés general.

2.- Superficie vertiente directa a embalses.

3.- El nivel de erosión.

4.- Riesgo de inundación de cultivos de vega y valle.

Según el grado de concurrencia de estos factores se agrupan las Unidades Territoriales de Erosión en las clases siguientes:

CLASE	FACTORES CONCURRENTES	UTE
A	1: Riesgo Avenidas 2: Vertiente directa > 20% 3: Erosión > 25 Tm/ha/año 4: Inundación cultivos	CUENCA DEL SEGURA
B	2: Vertiente directa > 20% 3: Erosión > 25 Tm/ha/año 4: Inundación cultivos	JARAMA MEDIO ALCARRIA GUADALQUIVIR
C	2: Vertiente directa > 20%	ALTO TAJUÑA EMBALSE DE CONTRERAS JUCAR (ALBACETE) EMBALSE DE CIJARA
D	3: Erosión > 25 Tm/ha/año	ALTO HENARES ALTO TAJO LA JARA LA SAGRA
E	Ninguno de los considerados	ALTO JARAMA Y SORBE EBRO ALTO JUCAR

b) Zonas de localización, tipo y volumen de obra.-

En las Unidades Territoriales de Erosión se proyectarán obras en las partes de la red de drenaje en que técnicamente se requiera para el control del fenómeno erosivo. De acuerdo con un modelo de dimensionado derivado de los estudios y experiencias ya realizados, que atribuye diferentes tipos e intensidades de actuación para cada una de las clases anteriormente distinguidas, diferenciando actuaciones en la red de drenaje principal y secundaria, en vertientes directas a embalses o indirectas, la estimación de volúmenes de obra necesarios que se deduce se expresa en el cuadro adjunto:

VOLUMEN DE OBRAS DE HIDROLOGIA

UNIDAD NATURAL	CLASE	UTE DENOMINACION	SUPERFICIE DE ACTUACION		VOLUMEN DE OBRA (M^3)		
			VERTIENTES DIRECTAS HA	RESTO SUPERFICIE HA	EN VERTIENTES DIRECTAS	EN RESTO SUPERFICIE	TOTAL
Sierras de Alcaraz-Segura y Campos de Hellín	A	Cuenca del Segura	290.880	239.520	465.408	119.760	585.168
Sierras de Ayllón	B	Jarama Medio	25.600	54.400	5.000	---	5.000
Alcarria		Alcarria	304.160	583.120	364.992	233.248	598.240
Sierras Morena y Madrona		Guadalquivir	28.000	115.440	33.600	46.176	79.776
Sistema Ibérico	C	Alto Tajuña	17.280	---	8.640	---	8.640
Sistema Ibérico		Embalse de Contreras	94.240	---	47.120	---	47.120
Llanuras interiores		Júcar (Albacete)	46.880	---	23.440	---	23.440
Montes Toledo y la Jara		Embalse de Cijara	155.920	---	77.960	---	77.960
Sistema Ibérico	D	Alto Henares	6.400	62.720	1.280	12.544	13.824
		Alto Tajo	---	103.920	---	20.784	20.784
Montes de Toledo y La Jara		La Jara	---	179.200	---	35.840	35.840
Llanuras interiores		La Sagra	---	100.640	---	20.128	20.128
Sierra Ayllón	E	Alto Jarama y Sorbe	14.720	41.280	1.472	4.128	5.600
Sistema Ibérico		Ebro	---	54.000	---	5.400	5.400
		Alto Júcar	---	71.360	---	7.136	7.136
TOTAL			**984.080**	**1.605.600**	**1.028.912**	**505.144**	**1.534.056**

Donde sea viable, se complentarán las obras de hidrología con la plantación de especies propias de las geoseries riparias.

Para la construcción de diques de pequeña y mediana dimensión se otorgará preferencia, a igualdad de coste, a su ejecución mediante gabiones y demás sistemas con menor impacto estético.

3. PRACTICAS DE CONSERVACION DE SUELOS

Se ejecutarán planes de conservación de suelos en aquellas zonas donde el problema de la erosión procede fundamentalmente de los cultivos y no parece por ahora viable cambiar su destino hacia el uso forestal.

Las UTE, que deberán quedar afectadas de forma más intensa por dichos trabajos serán:

UNIDAD NATURAL	Nº	UTE	PRIORIDAD	PROVINCIA	ZONA DE ACTUACION	SUPERFICIE HA
ALCARRIAS	4	ALCARRIA ALCARRIA ALCARRIA	II II II	GU CU TO	Cuenca Arles Cuenca Guadamejud Vertientes directas al Tajo	59.420 57.719 40.000
LLANURAS INTERIORES	10	JUCAR AB	II	AB	Manchuela	62.717
SIERRAS MORENA Y MADRONA	12	GUADALQUIVIR		CR	Cuencas rios Guadalen, Dañador, Guadalmena	69.586
LLANURAS INTERIORES	15	SAGRA		TO	Cuenca rio Guadarrama	44.320
TOTAL						**333.762**

No obstante los Planes Básicos de Ordenación del Medio Natural contendrán el inventario de zonas agrícolas donde deban realizarse prácticas de conservación de suelos así como su priorización.

4.3.- APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE Y FOMENTO DE LOS RECURSOS FORESTALES

Este capítulo trata sobre la utilidad productiva directa del terreno forestal, derivada del aprovechamiento sostenible de sus recursos naturales renovables, valorables económicamente y sometidos a las leyes del mercado, constituyendo el origen de las rentas que perciben sus propietarios y sosteniendo un subsector económico dedicado a la explotación, transformación y comercialización de los productos forestales.

Los montes de Castilla-La Mancha, como los de gran parte de la geografía nacional, han estado sometidos durante siglos a la acción del hombre, produciendose una paulatina

desaparición o deterioro de las masas forestales, que queda patente en las cifras siguientes:

- La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, con 3.440.935 Has. de superficie forestal, que representa el 43,5% de su territorio, solo sustenta vegetación arbórea con más de 20% de cabida cubierta en 1.622.549 Has., existiendo grandes extensiones de montes desarbolados o escasamente poblados, actualmente improductivos o con niveles de producción muy por debajo de su potencialidad.

- La producción media de madera es de 0,42 m.c./Ha.año, muy por debajo de su máxima potencialidad productora.

- La biomasa ganadera mantenida por hectárea de dehesa se sitúa en 16,8 kilos, cifra muy inferior, igualmente a su capacidad de producción.

Estas cifras evidencian la necesidad de dedicar a estas superficies los recursos precisos para mejorar su productividad.

Añadido a la escasa productividad de los montes, el mercado regional de productos forestales tiene una estructura poco eficaz, originada y condicionada por una mala distribución de la propiedad forestal y por una dimensión inapropiada de las empresas de primera transformación. La oferta se encuentra atomizada e indefensa frente a unas empresas que no pueden retribuir razonablemente las materias primas que consumen. La atomización de la propiedad impide a los productores contar con los medios técnicos para una primera elaboración, clasificación y colocación de sus productos en puntos accesibles a la industria.

Asimismo, el crecimiento de los precios de los productos de la madera en los últimos veinte años no ha seguido la curva de incremento de los precios de la madera en pie, que se ha estancado en niveles poco razonables. Esto ha provocado una ausencia de inversiones en los montes privados para mejora de su capacidad productiva por falta de rentabilidad.

La mala estructura general del sector, por otra parte, hace que éste carezca de atractivo para los capitales bancarios y que los créditos no fluyan hacia él en la medida deseable.

Resulta, pues, imprescindible emprender acciones que revaloricen la producción de los bosques, a cuyos productos se les ha fijado precio por un cálculo residual (a partir de los precios de los productos elaborados y después de asumir los costes de transporte y transformación).

En relación con el alcance social de la producción forestal, está comprobado que aquellos montes de los que el vecindario se siente usuario o beneficiario tienen la máxima garantía de permanencia. Tal circunstancia se hace patente en los montes de Utilidad Pública municipales de los que los Ayuntamientos, obtienen ingresos para atención de obras y servicios públicos, existe inversión pública que genera empleo entre la población local y se permite a los vecinos aprovechamientos tradicionalmente comunales (ganadería, leñas, hongos, etc).

Caso diferente es el de algunos montes de propiedad particular, a los que los vecinos pueden no sentirse vinculados cuando no se les permite la realización de ningún aprovechamiento o el simple paso. Asímismo, la estadística de incendios forestales demuestra que la siniestralidad crece en razón directa a los conflictos de intereses que se producen entre el monte como productor de bienes directos de caracter forestal y los restantes sectores económicos (ganadería, cultivos agrícolas, aprovechamiento cinegético, aprovechamientos tradicionales, demanda de espacio libre para recreo, etc) que inciden sobre el monte o su entorno.

En consecuencia, si se pretende la permanencia de los bosques, que es la única forma de que presten a la sociedad sus utilidades potenciales, nada mejor que vincular aquellos montes cuya finalidad principal sea la producción de bienes directos al vecindario del municipio en cuyo término municipal radiquen.

OBJETIVO

El objetivo principal de la política forestal, en su aspecto de producción de recursos, es asegurar que los montes productores de la Región suministren de modo sostenible el máximo de bienes económicos que sean capaces de proporcionar, con el mayor alcance social y respeto de la diversidad biológica. Desde el punto de vista de la producción, mantienen su vigencia los fines perseguidos por la Ordenación de Montes, enmarcados bajo los principios de persistencia, máximo rendimiento de utilidades y máxima regularidad en rentas al propietario.

La multiplicidad de utilidades del medio forestal, productoras, protectoras, ambientales o recreativas, así como la diversidad de perceptores de las mismas (propietarios, comunidades de vecinos, rematantes de aprovechamientos, visitantes eventuales,... y la sociedad en su conjunto), obligan a concebir el terreno forestal como sustento de un **USO MULTIPLE** (Cumbre de Río) por parte de la sociedad, cuya principal

importancia estriba en la diversificación de beneficios de tipos variados.

Por este motivo, este Plan contempla las utilidades protectoras, conservacionistas, productoras y recreativas del medio forestal, considerando que su coexistencia armónica es el factor de éxito de la gestión forestal.

Desde el punto de vista del Uso Múltiple, la producción de bienes valorables a precios de mercado se considera una utilidad más del terreno forestal, tanto mayor cuanto más diversificada sea y más alcance social tenga. Así, en los terrenos donde a la producción directa se le asigne carácter de utilidad prioritaria, la organización de la producción deberá permitir la coexistencia de las utilidades protectora, conservadora y el uso recreativo que deben tener las masas forestales.

Para alcanzar los fines anteriores, se consideran como objetivos prioritarios de la política forestal de producción los siguientes:

- La conservación y mejora de la productividad de los suelos y de su cubierta vegetal, especialmente la arbórea.

- La reconstrucción de la cubierta vegetal en los montes desarbolados, especialmente cuando han sido afectados por incendios forestales o cuando no producen otro tipo de beneficios.

- La diversificación de las capacidades productivas del monte, de forma que la multiplicidad de aprovechamientos estabilice en la medida de lo posible el subsector y se evite depender exclusivamente de un único producto cuyo mercado, en algún momento, puede deteriorarse.

- La utilización sostenible de los bosques con el fin de obtener el máximo rendimiento en bienes y servicios compatible con su persistencia y conservación, utilizando la ordenación de los montes como instrumento básico para una gestión racional basada en criterios técnicos.

- La plena integración económica de los montes con la población rural de su entorno y con la sociedad en general. El aprovechamiento de los montes se deberá realizar de forma que contribuya a **fijar la población de su entorno**, mejorando su calidad de vida y evitando la desertización de grandes zonas, intentando conseguir el pleno empleo y obtener niveles de renta mas justos y estables en las areas forestales de la región.

- Contribuir a la reducción del déficit en productos forestales, a través de un aumento del volumen de producción, una mejora en la calidad, una disminución de los costes y la integración de los aprovechamientos forestales con los objetivos de las industrias de transformación.

ZONAS DE ACTUACION

Tanto las directrices como las actuaciones que contiene el Plan son de aplicación en las masas forestales productoras de toda la Región, pero por la diferencia que marca la titularidad y régimen de dominio, se otorga un tratamiento diferenciado a dos tipos de terrenos forestales:

- **Montes de Utilidad Pública**, pertenecientes a la Junta de Comunidades o a la Administración Local (Ayuntamientos, Diputaciones), gestionados directamente por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente con miras al mayor alcance social de sus producciones y a la preservación de sus valores naturales, protectores y recreativos.

- **Montes en régimen particular**, de cualquier pertenencia, en los que la propiedad gestiona los aprovechamientos de acuerdo con sus intereses y bajo la tutela de la Administración.

CRITERIOS PARA ESTABLECER PRIORIDADES

La finalidad productiva estará subordinada a las utilidades que tienen un interés general y repercuten en la sociedad en su conjunto (protección del agua y el suelo o conservación de la naturaleza), cuando resulten incompatibles entre sí.

El determinar la utilidad prioritaria y las formas para compatibilizar utilidades será objeto de los Planes Básicos de Ordenación del Medio Natural, a nivel de Unidad Natural, y de los Proyectos de Ordenación Forestal, a nivel de monte o grupo de montes de la misma pertenencia.

Las prioridades de actuación en cada uno de los dos tipos de monte diferenciados por su régimen de propiedad son las siguientes:

Montes de Utilidad Pública:

La planificación de la producción se orientará hacia su mayor alcance social, siempre que se mantengan los valores naturales y protectores del monte. A este respecto, en el caso de montes pertenecientes a Ayuntamientos, deben ser tenidos en cuenta los intereses municipales.

Montes en régimen particular:

La mayoría de las actuaciones sobre montes en régimen particular se realizarán de forma indirecta a través de estímulos e incentivos. En este caso, se apoyarán las iniciativas privadas que tengan una mayor repercusión sobre la **mejora de la producción, comercialización y primera transformación**, y sean compatibles con los objetivos establecidos para esta línea, concediendo especial prioridad a las promovidas por entidades asociativas.

MARCO PARA LA PLANIFICACION Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES

A un primer nivel de detalle, serán los Planes Básicos de Ordenación del Medio Natural los que establezcan las masas que se deben considerar de carácter productor, así como las líneas generales de gestión productora en Montes de Utilidad Pública y las orientaciones para la tutela, apoyo y control de la producción en Montes en Régimen Particular.

En un segundo nivel de detalle, sobre la unidad de gestión (Monte o Grupo de Montes) serán los Proyectos de Ordenación Forestal los que establezcan, con la suficiente precisión, la planificación de los diferentes aprovechamientos. Estos Planes deberán ser conformes con lo que disponga el Plan Básico de Ordenación del Medio Natural.

DIRECTRICES

Las directrices de esta línea se estructuran en cuatro epígrafes, en correspondencia con el tratamiento de la producción primaria forestal, su valorización mediante la comercialización y transformación de los productos, las medidas estratégicas de apoyo a la producción y la integración socioeconómica del monte con los habitantes de su entorno.

DIRECTRICES PARA LA MEJORA DE LA PRODUCCION Y RECONSTRUCCION DE LA CUBIERTA FORESTAL PRODUCTORA.

Ordenación de los aprovechamientos:

Tanto la sostenibilidad y mejora del aprovechamiento de los recursos forestales como su compatibilización entre sí y con el resto de utilidades no productoras del monte deben apoyarse técnicamente en Proyectos de Ordenación Forestal.

En montes de Utilidad Pública, las ordenaciones tendrán en cuenta la necesidad de maximizar el alcance social de la producción de estos montes.

La producción del máximo rendimiento en madera debe ser compatible con la persistencia del arbolado y asegurar la conservación de la diversidad biológica. Se aplicarán técnicas de selvicultura adecuadas a las condiciones de la masa y de la estación, y los sistemas de corta deberán favorecer la regeneración natural de la masa. Las cortas a hecho no se autorizarán salvo expresa justificación.

La producción de pastos, herbáceos o leñosos, para su aprovechamiento "a diente" por ganado doméstico o especies cinegéticas deberá planificarse en condiciones de compatibilidad con el normal desarrollo de la vegetación, especialmente la arbórea, y del aprovechamiento maderero.

La obtención de otros productos derivados de la propia existencia del arbolado (frutos, leñas, hongos) o del matorral (miel, productos aromáticos, cepas) debe contemplarse en las ordenaciones cuando se prevea su viabilidad.

Las ordenaciones deberán contener igualmente la delimitación y el tratamiento de las superficies del monte en que la utilidad prioritaria sea la protección del suelo, la conservación de la naturaleza o el uso público del medio forestal, estableciendo las necesarias condiciones a sus aprovechamientos para permitir su compatibilidad. En montes productores se podrá realizar la reserva de superficies para recreo en zonas acotadas y reducidas en términos de superficie, siempre que no se limiten las producciones ni se ponga en peligro la persistencia de la masa (incendios).

Reconstrucción de la cubierta vegetal productora:

Cuando la cubierta de carácter productor sea arbórea, su reconstrucción se realizará a través de tratamiento selvícola del arbolado preexistente, mejora de las condiciones de la regeneración natural y reforestación de los terrenos desarbolados o arbolados en muy baja densidad, concediendo prioridad al uso de especies autóctonas.

Los trabajos de reforestación serán ejecutados después de un exhaustivo estudio sobre el medio natural en el que se han de ubicar, tanto para determinar las técnicas de preparación del suelo más adecuadas, como para la elección de las especies a utilizar y planificar las acciones o actividades que han de desarrollarse a lo largo del tiempo.

El uso de terrazas como técnica de preparación del suelo en repoblaciones se limitará a casos excepcionales que precisarán justificación expresa, procurando el uso de la maquinaria de menor impacto.

Las forestaciones con especies alóctonas sólo se autorizarán en aquellas zonas o circunstancias en que no entrañen riesgos para la conservación de la naturaleza de su entorno, centrándose su aplicación a terrenos agrarios abandonados sin regeneración natural notable o donde se cambie el uso a forestal.

Apoyo a la producción en montes de particulares:

Es necesario fomentar la incorporación de la iniciativa privada a las actividades forestales. El atractivo del sector forestal para la iniciativa privada depende de la rentabilidad y plazo de las inversiones y de los incentivos que se le ofrezcan.

Las repoblaciones y mejoras de masas de turno largo, aunque muy productivas, tienen un amplio período de carencia inicial, y habrán de ser apoyadas por la Administración que, juntamente con el aumento de producción, ampliará la infraestructura protectora y la capacidad socio-recreativa que demanda la sociedad. Las mismas actuaciones en **masas de**

turno corto, de breve período de inversión, pueden ser realizadas **por la iniciativa privada** si se instrumentan los incentivos suficientes. La administración forestal controlará la actividad y colaborará en régimen de prestación de sus servicios.

Dado este bajo nivel de rentabilidad de los montes particulares, se **incrementarán las ayudas e incentivos** a sus propietarios destinadas a la **intensificación de las múltiples capacidades productivas del monte** y a facilitar el aprovechamiento, allí donde las mejoras sean económica y técnicamente viables y se realicen sin menoscabo de los valores naturales o protectores de la masa forestal.

DIRECTRICES PARA LA VALORIZACION DE LA PRODUCCION FORESTAL MEDIANTE LA COMERCIALIZACION Y TRANSFORMACION.

En **Montes de Utilidad Pública**, donde la Administración planifica directamente los aprovechamientos forestales, se seguirán las directrices siguientes:

* Tanto las Ordenaciones como los **Planes anuales** de aprovechamientos **deberán responder con agilidad** a los cambios de demanda y precios del mercado, de forma que los reajustes para optimizar el aprovechamiento sean rápidos. El tipo de productos que compongan la oferta de los montes de Utilidad Pública debe responder con la necesaria flexibilidad al **tipo de productos que demanda la industria** de transformación.

* Las inversiones y actuaciones públicas que se realicen con finalidad productora deben encaminarse al logro de la **mejor combinación en la oferta de productos y el abaratamiento de los costes** de explotación.

* El volumen de producción de estos montes, especialmente el que pueda proceder de los que pertenecen a la Junta de Comunidades, debe planificarse de forma que la oferta que supone permita **una mejor regulación del mercado** de productos forestales.

En lo que respecta a los **Montes de régimen privado**, se seguirán las siguientes directrices para mejora de la comercialización y primera transformación:

* Dados los beneficios indirectos que estos montes reportan a la sociedad, se apoyará la **mejora en las condiciones de las explotaciones forestales particulares** para abaratar sus costes de producción y mejorar el precio de los productos forestales, de forma que se mejore su rentabilidad. Se incentivará de igual forma el empleo de

los **equipos de explotación forestal** que mejoren las operaciones de desembosque y hagan más eficiente el suministro de los distintos productos.

* Se procurará concentrar la oferta a través de asociaciones de productores. Al efecto, se fomentará la constitución de **asociaciones de propietarios forestales** mediante las siguientes medidas:

- Incentivando especialmente actuaciones para mejora de la producción cuando sean solicitadas por asociaciones forestales.

- Concediendo prioridad a las asociaciones forestales en la concesión de las subvenciones a la mejora de la capacidad de gestión forestal a que hace referencia este Plan.

- Impulsando y apoyanado las campañas de extensión y divulgación forestal que las asociaciones realicen, según programas previamente aprobados por la Administración.

- Fomentando el establecimiento de industrias de primera transformación y centros de puesta en mercado por las asociaciones de productores en su ámbito territorial, con el fin de obtener el mayor precio posible en las condiciones del mercado.

- Se establecerá un número mínimo de asociados o de hectáreas de montes en propiedad de los socios para poder acceder a estas subvenciones.

* Sin perjuicio de lo anterior, se incentivará especialmente la **instalación de cooperativas e industrias** de transformación en el **interior de las comarcas forestales** de producción, al objeto de que estas zonas disfruten de las ventajas del valor que se añade a la producción elaborada. Esto se considera especialmente importante en el caso de la madera, pues por su volumen y peso todo lo que permita aproximar el producto a sus centros de transformación tiene repercusiones económicas muy significativas, determinando del precio que percibe el productor. El apoyo a estas iniciativas estará condicionado a su viabilidad, a justificar en un estudio económico integrado en el proyecto técnico.

* Así mismo, al objeto de diversificar las potencialidades productivas de los montes en el área de uso público, se procurará la instalación de cooperativas de servicios que puedan atender adecuadamente la diversa y creciente demanda de ocio en la naturaleza, creando una nueva actividad económica actualmente casi inexistente.

* Se fomentará la suscripción de **contratos estables de abastecimiento de productos forestales** entre los propietarios de los montes y las industrias de trasnformación. Ello tiene por objeto asegurar a las industrias de transformación el abastecimiento de materias primas en las condiciones de continuidad y características tecnológicas que éstas requieren para permitir una planificación de su producción y mejorar la cuenta de resultados, al tiempo que se garanticen unas rentas periódicas a los propietarios de los montes.

* **Las plantaciones forestales** que las industrias forestales realicen para su propio abastecimiento de madera podrán percibir incentivos que permitan abaratar el coste de implantación.

DIRECTRICES PARA UNA ESTRATEGIA DE APOYO A LA PRODUCCION FORESTAL.

* Dado que en muchas zonas la atomización de la propiedad forestal constituye un importante freno estructural a la planificación, mejora y comercialización de la producción forestal, deben realizarse esfuerzos tendentes a la agrupación de superficies forestales a través de figuras asociativas, de forma que sobre las superficies resultantes se pueda realizar una gestión única y viable. Estas acciones exigen un intenso trabajo de información a los propietarios, así como una atención especial en lo que se refiere al asesoramiento para la constitución de las agrupaciones y planificación de las actuaciones de mejora y de los aprovechamientos.

En la determinación de las zonas donde deban priorizarse los trabajos de información para constitución de agrupaciones de propietarios, se tendrá además en cuenta el riesgo local de incendios forestales, ya que la agrupación no solo permite una racionalización de la producción, sino también una correcta planificación de los trabajos de prevención en materia de incendios, muy difícil de realizar en otras circunstancias.

Igualmente, se priorizarán los esfuerzos para la agrupación de los terrenos que hayan sido afectados por incendios para permitir la reconstrucción en toda su extensión de las cubiertas vegetales productoras desaparecidas.

* En el caso de montes de entidades locales, se deberán continuar los esfuerzos para su inclusión en el catálogo de Utilidad Pública al objeto de mejorar la planificación de su uso y posibilitar la ejecución por la Administración de inversiones directas para mejora de sus capacidades productivas. Para los ya incluidos, deben completarse los trabajos deslinde y amojonamiento al objeto de consolidar su propiedad, evitar conflictos con los propietarios

colindantes y mejorar su gestión.

* Al objeto de mejorar la capacidad de gestión en las actuaciones iniciadas por particulares, se deberá potenciar la **formación de capataces forestales**, así como la de las asociaciones de propietarios, trabajadores forestales y agricultores y ganaderos que puedan estar vinculados con el sector forestal. Es preciso, igualmente, elevar el nivel de profesionalidad de los gestores y de los ejecutores de las acciones incluidas en este Plan, así como lograr los mayores niveles de aceptación ciudadana para las diferentes medidas que incluye.

* En orden a conseguir una mejor aplicación del Plan en materia de producción forestal, se crearán los mecanismos de **cooperación entre la Administración y los propietarios forestales** que facilite el desarrollo de la planificación, mediante el desarrollo de mecanismos estatutarios y normativos que procedan.

* El incremento de las reforestaciones previsto en el Plan de Conservación del Medio Natural, tanto las de carácter productor como las protectoras y de conservación, exige un gran esfuerzo de **producción de planta**, con las características genéticas, sanitarias y fisiológicas necesarias para asegurar repoblados de calidad. A estos efectos, se **apoyará la instalación de viveros forestales**, especialmente cuando el promotor sea una Cooperativa de Trabajo Asociado, o Asociaciones Regionales.

* No es posible realizar una correcta gestión de los montes sin una red vial adecuada que permita realizar las funciones de vigilancia, de extracción de los productos y de ejecución de los trabajos de selvicultura en las mejores condiciones de eficacia. La red vial resulta especialmente deficiente en los montes particulares. Tanto en éstos como en los de Utilidad Pública se potenciará la **adaptación de la infraestructura vial** a las necesidades del aprovechamiento. Su planificación deberá tener en cuenta la coordinación con otras posibles funcionalidades en su entorno, realizándose con objetivos de mínimo impacto y evitándose un fomento innecesario de la misma.

DIRECTRICES PARA INTEGRACION SOCIOECONOMICA DEL MONTE CON LOS HABITANTES DE SU ENTORNO.

Para compatibilizar los diferentes aprovechamientos:

Debe realizarse un esfuerzo para compatibilizar los diversos aprovechamientos forestales entre sí y con todas las utilidades del medio forestal, a través de una **planificación forestal integrada**.

Igualmente, los trabajos de mejora que se programen tales como **reforestaciones o tratamientos selvícolas**, deberán proyectarse teniendo en cuenta su **incidencia sobre el conjunto de aprovechamientos del monte** para evitar pérdida de capacidades productivas, especialmente en el caso de montes de Utilidad Pública. Se estudiará especialmente su incidencia en la ganadería local.

Las medidas conducentes a compatibilizar los diferentes aprovechamientos tanto del monte como del entorno circundante se pueden concretar, según su naturaleza, en las siguientes:

* Entre el **aprovechamiento ganadero y el de madera**, cuando éste se considere la utilidad principal:

El pastoreo deberá realizarse de forma ordenada, acotando las superficies donde puede causar daño al arbolado, limitando en el tiempo, tipo de ganado y número de cabezas a la posibilidad de los pastaderos, y realizando inversiones que repercutan en una mejora de la capacidad ganadera del monte (cerramientos temporales, mejora de pastizales, abrevaderos, apriscos, etc). La planificación de esta actividad debe considerar su papel beneficioso para las masas arboladas, al aprovechar el ganado grandes cantidades de biomasa vegetal de manera que se disminuye el riesgo de incendios forestales.

* **Con los aprovechamientos agrícolas**:

Se deben establecer mecanismos de colaboración con los agricultores para ayudarles en determinadas actividades con posible repercusión sobre el medio forestal, tales como quema de rastrojos y despojos en general, en evitación de un gran número de incendios forestales que tienen este origen.

* Con el **uso recreativo**:

Deben acondicionarse zonas para este uso con objeto de canalizar hacia ellas este tipo de demanda. Estas zonas, siempre que sea posible, deberán ubicarse en el perímetro del monte y en lugares donde las limitaciones a los aprovechamientos forestales por este uso sean mínimas.

* Con los **aprovechamientos tradicionales**:

Los montes, además de madera, frutos, pastos y caza como productos principales, son fuente de otros aprovechamientos, llamados tradicionales, realizados normalmente por los vecinos en épocas determinadas y en condiciones de gratuidad, que deben ser permitidos por hacer partícipes de las rentas del monte a la población rural donde éste radique, si bien debe condicionarse al fin último de persistencia del monte.

Estos aprovechamientos se deberán respetar especialmente en los montes de Utilidad Pública.

Para aumentar las épocas de empleo:

El empleo en las zonas forestales procede, en primer lugar, de las actividades forestales, y en menor medida de agrícolas durante las épocas de recolección y de las ganaderas.

Dado el carácter estacional de los trabajos agrícolas, del que participan en mucha menor medida los de naturaleza forestal, es posible planificar la ejecución de los trabajos forestales en épocas de paro estacional agrícola con la finalidad de no interferir la realización de otros trabajos de naturaleza agrícola, ampliar el periodo de ocupación de la mano de obra y lograr que el coste de oportunidad de los trabajos forestales sea mínimo. Así, la programación de los mismos se realizará, siempre que los condicionantes técnicos y biológicos lo permitan, de forma que se hagan coincidir sus épocas de ejecución con las de paro estacional agrícola.

ACTUACIONES

Para alcanzar los objetivos citados en los montes cuya finalidad principal es la producción de forma sostenible del máximo de bienes directos, se formulan para su puesta en práctica las actuaciones siguientes:

ACTUACIONES PARA MEJORA EN LA PLANIFICACION DEL USO MULTIPLE

1º **En Montes de Utilidad Pública**, la Administración Regional llevará a cabo **la ordenación forestal de la totalidad de los montes públicos** arbolados, a través de Proyectos

de Ordenación y sus sucesivas Revisiones.

En los casos de entidades locales con montes dispersos, se reducirán los problemas derivados de la dispersión de los aprovechamientos mediante el tratamiento de los mismos a través de **Proyectos de Ordenación Forestal de Grupos de Montes** de la misma propiedad.

Proyectos de Ordenación.- La superficie de montes públicos pediente de ordenación se estima actualmente en 500.000 has., a realizar en los 60 años de período de vigencia del Plan, sin perjuicio de completar esta misma operación en todos aquellos montes que vayan se incorporando al Catálogo de Montes de Utilidad Pública.

Revisiones.- Las revisiones de las ordenaciones deben realizarse periódicamente para adecuar los aprovechamientos a la evolución de los recursos naturales aprovechados. Esta operación, realizada en periodos de 10 años sobre la superficie actualmente ordenada (250.000 has.), afectará a unas 125.000 has. por quinquenio y a 1.500.000 has. durante los 60 años de vigencia del Plan. La nueva ordenación de otras 500.000 has. supondrá la revisión de 1.260.000 has. a lo largo del período de vigencia del Plan.

2º **En Montes de propiedad particular**, la adecuada ordenación de los aprovechamientos exige la planificación previa de las actuaciones, sea mediante Proyectos de Ordenación o a través de Planes Técnicos que contemplen el aprovechamiento de estos montes de forma integral dentro de las comarcas donde estén ubicados.

Durante la vigencia de este Plan deberá efectuarse la **ordenación de los aprovechamientos en la totalidad de los montes en régimen particular** cuya extensión supere 25 has., estimándose que deberá hacerse extensiva a un total de 2.250.000 has. A estos efectos, la elaboración de proyectos de ordenación y planes técnicos se subvencionará en la totalidad de su coste, correspondindo a la Administración la aprobación técnica de los proyectos y el seguimiento de su ejecución.

Para salvar el inconveniente que para la ordenación supone la atomización de la propiedad forestal privada se recurrirá, cuando sea necesario, a la ordenación de comarcas forestales a que hace referencia la vigente Ley de Montes.

Con el objeto de homogeneizar y facilitar la redacción de los proyectos, se creará una **Unidad Técnica de Ordenación Forestal** con funciones de asesoramiento, de cartografía tematica básica, etc. Esta oficina se dotará de una Biblioteca de Ordenación Forestal que pueda ser consultada por técnicos y propietarios forestales.

ACTUACIONES PARA MEJORA DE LA PRODUCCION Y RECONSTRUCCION DE LA CUBIERTA VEGETAL PRODUCTORA.

Para producción de madera:

a) En montes de coníferas con espesura normal o excesiva:

Se procederá a su tratamiento selvícola mediante limpias,clareos y claras, para llevar las masas a las densidades adecuadas para obtener unas mejores producciones. Dichos tratamientos se extenderán a las 279.586 has. de este tipo de cubierta, reiterando el tratamiento dos veces a lo largo del Plan.

b) En montes degradados o con espesura defectiva:

Se procederá al tratamietno selvícola del arbolado preexistente para vigorizar su estado y favorecer la regeneración natural. Se actuará en 210.692 has.

Se reforestarán por siembra o plantación, utilizando la misma especie y procedencia, 107.692 has. de matorrales con arbolado de coníferas para densificar la cubierta.

c) En terrenos forestales aptos para especies de crecimiento rápido y especies de madera noble:

En este apartado se incluyen todos aquellos terrenos de naturaleza forestal cuyo nivel freático y naturaleza del suelo permiten la implantación de especies de crecimiento rápido o especies de madera noble, de especial interés para los propietarios particulares por el incentivo que representa su mayor productividad y menor turno de corta. El tratamiento indicado para estas superficies es su repoblación a marcos adecuados, utilizando los clones más adaptados a la estación.

d) En terrenos agrarios aptos para su reforestación:

El tratamiento consistirá en su forestación con las especies más adaptadas a las características de la estación.

Las superficies de actuación en los apartados c) y d) se recogen en el Programa de Reforestación de terrenos agrarios, incluido en el Plan, sobre una extensión de 301.086 has.

Las actuaciones para mejora de la producción de madera se resumen en el siguiente cuadro:

LOCALIZACION	TIPO DE FORMACION	TIPO DE ACTUACION	SUPERFICIE DE ACTUACION (HAS)	
			1er Quinquenio	60 años
Bosques con espesura normal o excesiva	Pinares	Tratamiento selvícola	46.598	559.172
Bosques degrados con espesura defectiva	Matorral con pinos	Tratamiento selvícola	17.588	210.692
		Repoblación	8.974	107.692
Terrenos agrícolas	Cultivos	Repoblación	34.540	301.086

Para producción de corcho

Los alcornocales en Castilla-La Mancha tienen, en general, una distribución fragmentada y espesuras defectivas, como consecuencia del efecto de la intervención humana a lo largo de los siglos en beneficio de otros usos (ganadería, carboneo, corta de leñas, etc.). La producción de corcho, sin embargo, debe fomentarse por varios motivos entre los que destacan:

a) El hecho de que España se encuentra entre el reducido número de países productores de corcho, sin que exista probabilidad de que nuevos países entren en competencia con los productores actuales.

b) La gran cantidad de mano de obra que emplea la recolección del corcho, que se

realiza exclusivamente por procedimientos manuales.

c) La existencia de industrias de primera transformación en la Región, que actualmente tienen que operar con corcho procedente, en su mayoría, de otras comunidades autónomas.

d) El hecho de que el alcornocal constituye un hábitat de primer orden de importancia para la fauna silvestre ligada a ambientes mediterráneos, resultando compatible su aprovechamiento ordenado con la conservación de dicha fauna.

Las actuaciones para mejora de la producción de corcho son:

* Tratamiento selvícola de las masas existentes en la actualidad, sobre una superficie de 19.000 has.

* Reforestación para regeneración de masas de alcornocal sobre una superficie potencial de 50.850 Has. A efectos presupuestarios, esta actuación se incluye dentro de la línea de Restauración de los Hábitats, por su trascendencia desde el punto de vista de conservación de la naturaleza.

ACTUACIONES PARA MEJORA DE LA PRODUCCION DE CORCHO		
TIPO DE ACTUACION	**SUPERFICIE DE ACTUACION (Has)**	
	1º QUINQUENIO	**60 AÑOS**
Tratamientos selvícolas y podas	1.583	19.000
Repoblación de terrenos desarbolados o con baja densidad	4.237	50.850

Para producción de pastos:

a) En bosques de especies del género Pinus.

Condicionada a la producción de madera, que constituye el aprovechamiento principal, la gestión de estos montes para mejorar su producción de pastos consistirá en la ejecución de diferentes actuaciones tales como:

* Tratamiento para acondicionar las zonas de mayor producción pascícola potencial, con desbroce selectivo del matorral y fertilización del suelo, pudiendo llegar a la implantación por siembra de las especies pascícolas que resulten más productivas y de mejor aprovechamiento por los animales a que se destinan, en una superficie de 14.481 has.

* Cerramiento de los tramos en destino, si el aprovechamiento se realiza con ganado doméstico, que afectará a 75.000 has. de tramos en destinos en montes de U.P. ordenados, a razón de 56 m.l. de cerramiento por ha.

* Construcción de otras obras de infraestructura de mejora ganadera o cinegética (apriscos, cerramientos, abrevaderos, etc.).

b) En terrenos cubiertos por especies del género *Quercus* o enebrales y sabinares de vocación silvo-pastoral:

Se presenta esta situación en todas las superficies cubiertas por un estrato arbustivo o frutescente de quercíneas en diverso grado de espesura, en los encinares, alcornocales y quejigares degradados, en las dehesas y en las zonas de páramo con cubierta clara de especies del género *Juniperus*, principalmente *Juniperus thurifera*.

Los tratamientos de reconstrucción de estas cubiertas consistirán básicamente en actuaciones sobre la vegetación y en la ejecución de obras de infraestructura orientadas a la ganadería o a la caza mayor, como:

* Conversión de los montes bajos de quercíneas en montes medios mediante resalveo. Esta actuación afectará a 150.000 has. de monte bajo, a lo largo del Plan.

* Las podas en frondosas, respetando las prácticas tradicionales, se realizarán procurando no poner en peligro la vida del arbolado.

* Regeneración de dehesas, mediante acotados de parcelas al pastoreo y

siembra o plantación de las especies principales en densidades adecuadas.

Esta actuación está contemplada en la línea de restauración de los hábitats, que prevé la regeneración de 50.000 has.

* Labores de mantenimiento, conservación y mejora del estrato herbáceo, en los montes de U.P., sobre una superficie de 47.500 has.

* Construcción de obras de infraestructura para facilitar el manejo de la cabaña ganadera y potenciar los recursos cinegéticos, tales como apriscos, abrevaderos y cerramientos, asegurando en este último caso el libre tránsito de la fauna no cinegética y minimizando su impacto estético.

ACTUACIONES PARA MEJORA DE LA PRODUCCION DE PASTOS		
TIPO DE ACTUACION	**SUPERFICIE DE ACTUACION (Has)**	
	1º QUINQUENIO	**60 AÑOS**
Tratamientos culturales en bosques de coníferas	6.034	72.405
Cerramientos y obras de mejora ganadera	6.250	75.000
Resalveos y otras labores en montes de quercíneas y sabinares	25.000	300.000
Labores de mantenimiento de estratos herbáceos	23.750	285.000

Para producción de piñón:

Las medidas que se proponen afectan a las masas de *Pinus pinea* existentes y a las que se establezcan en terrenos forestales actualmente despoblados con destino a la producción de piña y pastos. En ellas se aplicará una selvicultura mediterránea de masas claras para la obtención de frutos y pastos como forma de obtener la mayor rentabilidad, ya que los valores que se obtienen al aplicar los índices bioclimáticos a estas superficies indican que están por debajo del umbral de productividad mínimo exigible desde el punto de vista económico de producción de madera.

Las actuaciones serán las siguientes:

* Repoblación por siembra o plantación de las zonas despobladas o con baja densidad, aptas para la producción de piñón, como aprovechamiento más rentable junto con el de pastos. Esta actuación sae extenderá a unas 20.000 has.

* Tratamientos selvícolas de las superficies pobladas con *Pinus pinea* mediante:

    * Desbroces selectivos.

    * Clareos y claras para conseguir masas con la densidad adecuada.

    * Podas de formación de copas a media altura (3 - 5 m) y de "olivado" para la producción de piña.

Estas actuaciones se realizarán en las 76.000 has. de pinar de *P. pinea* existentes más en aquellas que se vayan incorporando procedentes de nuevas repoblaciones.

Las actuaciones para la mejora de la riqueza pascícola y de producción de piñón, contempladas anteriormente, se resumen en el siguiente cuadro:

ACTUACIONES PARA MEJORA DE LA PRODUCCION DE PIÑON		
TIPO DE ACTUACION	**SUPERFICIE DE ACTUACION (Has)**	
	1º QUINQUENIO	**60 AÑOS**
Tratamientos selvícolas y podas de producción	17.666	212.000
Repoblación de terrenos desarbolados o con baja densidad	1.666	20.000

Para producción de caza:

Por su importancia en la Región, la caza es tratada en este Plan a través de una línea específica. No obstante, cuando se trate de explotaciones cinegéticas que se desarrollan íntegramente sobre terreno forestal, se potenciarán las siguientes actuaciones:

* Incluir el aprovechamiento cinegético en el contenido de los Proyectos de Ordenación Forestal, procurando su optimización y compatibilidad con los demás usos del monte, y sentando las bases para su ejecución a través de planes técnicos de caza.

* Incidir especialmente en las actuaciones para mejora del hábitat cinegético que permitan una mejora en la diversidad y calidad de las piezas de caza sin que ello signifique una artificialización significativa en el manejo del recurso natural ni menoscabo de la diversidad biológica que sustenta el monte.

* En los proyectos de reforestación y de tratamientos selvícolas, considerar su influencia sobre la caza procurando efectos positivos.

* Gestionar técnicamente el recurso asegurando su aprovechamiento sostenible e impidiendo la aparición de densidades o estructuras poblacionales artificiales que pudieran desencadenar daños a la vegetación, pérdida de variabilidad genética o aparición de epizootías.

Para producción de hongos:

Constituyen un producto de gran repercusión económica, si no para el propietario del monte sí para los recolectores, que obtienen de este producto unos ingresos sustanciales con un mínimo coste de oportunidad. Para fomentar su producción se tomarán algunas medidas de escaso coste económico que tienen repercusiones favorables en la producción. Entre estas medidas se destacan las siguientes:

* Utilizar en las repoblaciones plantas micorrizadas en vivero con la especie de hongo apropiada.

* Realizar claras por lo bajo en las masas artificiales.

* En los señalamientos y tratamientos selvícolas, respetar los pies arbóreos en cuyas raíces vienen desarrollándose micelios de especies valiosas con buenas producciones.

Para producción apícola:

Entre las medidas para mejorar esta producción en el terreno forestal se citan:

* Ejecución de asentamientos con accesos de entrada y salida fuera de los caminos de servicio, que permitan un fácil manejo de la explotación y movilizar las colmenas con facilidad y sin riesgos para los usuarios del monte.

* Respetar la vegetación melífera en las operaciones de desbroce en aquellas zonas donde el aprovechamiento apícola tenga interés.

* Instalación de bebederos.

* Empleo de especies autóctonas adecuadas a este aprovechamiento en las superficies agrarias a reforestar.

Dado que la reforestación se configura como una actuación destacable entre el conjunto de las actuaciones para mejora de la producción y reconstrucción de las cubiertas vegetales productoras, se resume en el cuadro siguiente el volumen de reforestaciones con

objeto productor que se deduce de los párrafos anteriores, cuantificado por Unidades Naturales:

UNIDAD NATURAL	SUPERFICIE A REFORESTAR (Has.)	
	AGRICOLA	FORESTAL
Sierra de Ayllón	16.205	18.269
Alcarrias	11.104	20.207
Sistema Ibérico	25.547	30.996
Sierras de Alcaraz y Segura	3.402	5.628
Sierras Morena y Madrona y Montes Sur	30.781	4.504
Montes de Toledo y la Jara	39.253	4.792
Sierra S.Vicente, Depresiones del Tiétar y Tajo	28.100	2.000
Campos de Hellín	----	391
Llanuras Interiores	146.694	20.905
TOTAL	301.086	107.692

MARCO DE APOYO A LAS ACTUACIONES EN TERRENOS DE REGIMEN PARTICULAR

Con la Reforma de la Política Agraria Común, la Unión Europea puso en marcha una serie de Medidas de Acompañamiento, entre las que destaca el Reglamento CEE 2080/92 del Consejo, de 30 de junio de 1992, por el que se establece un regímen comunitario de ayudas a las medidas forestales en la agricultura.

Entre estas medidas destaca un régimen de ayudas para fomentar la forestación de terrenos agrícolas; y acciones de desarrollo y aprovechamiento de los bosques en las zonas rurales.

Es lógico que, establecido el marco comunitario, las actuaciones que se contemplan

en este Plan de Conservación del Medio Natural para esta finalidad se ajusten a la normativa comunitaria.

Programa de Reforestación

El Programa de reforestación de terrenos agrícolas que se elabora para la Comunidad Autónoma como aplicación del Reglamento CEE 2080/92, y del R.D. 378/93 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, establece el objetivo de la reforestación de 1.500.000 has. en el período de 60 años.

Este programa se elabora desde una triple perspectiva:

- En su vertiente forestal: enfocado a recuperar la cubierta vegetal autóctona, al mismo tiempo que, se disminuye la erosión y diversifican los hábitats.

- En su dimensión de alternativa agrícola: a favorecer la rentabilidad de terrenos marginales para la agricultura.

- En su positiva repercusión socioeconómica: desde el aspecto que supone el que para los cinco primeros años se genere 3.150.000 jornales en zonas rurales.

En este programa se regulan tres tipos de ayudas: los gastos de reforestación, las primas de mantenimiento y las primas compensatorias.

El presente Plan de Conservación del Medio Natural, engloba el Programa de Reforestación, desarrollando su "aspecto forestal", a través de acciones contempladas en las líneas de actuación siguientes:

- Protección del suelo y del agua

- Restauración de hábitat

- Fomento de los recursos forestales

SUPERFICIES DEL PROGRAMA DE REFORESTACION CONTEMPLADAS EN CADA UNA DE LAS LINEAS DE ACTUACION

LINEA DE ACTUACION	CULTIVO	MATORRAL	RIBERAS	TOTAL

	AGRICOLA (Has)	(Has)	(Has)	(Has)
Protección del suelo y del agua	385.701	222.978	---	608.679
Restauración de hábitats	310.340	168.000	17.650	495.900
Fomento de los recursos forestales	301.086	107.692	---	408.778

Como se ha apuntado, la reforestación de superficies agrícolas, favorece la rentabilidad de terrenos marginales para la agricultura. Este efecto favorable, emana de la decisión de la Unión Europea de compensar rentas al agricultor que transforma terrenos de uso agrícola a forestal.

La compensación de rentas se establece por un período de 20 años, influyendo de forma decisiva en el coste de la ha. forestada y en las obligacioanes presupuestarias, al comprometer un presupuesto que traslada su obligación a lo largo del período.

En base a la normativa comunitaria antes mencionada, el Programa de Reforestación se redacta para un quinquenio. Concretándose en las siguientes superficies y presupuestos.

PROGRAMA DE REFORESTACION
SUPERFICIES A REFORESTAR EN EL QUINQUENIO

LINEA DE ACTUACION	CULTIVO AGRICOLA (Has)	MATORRAL (Has)	RIBERAS (Has)	TOTAL (Has)
Protección del suelo y del agua	42.496	8.227	---	50.723
Restauración de hábitats	31.710	6.707	2.908	41.325
Fomento de los recursos forestales	34.540	5.525	---	40.065

PRESUPUESTO GENERAL DEL PROGRAMA DE REFORESTACION
EN UN QUINQUENIO (miles ptas.)

Para el período 1993-1997:

. Por forestación	20.164.230
. Por prima mantenimiento	5.044.520
. Por prima compensatoria	7.566.780
. Por mejora superficie	1.273.000
TOTAL PERIODO 1993-1997	34.048.530

Para el período 1998-2016:

. Por prima mantenimiento	7.566.780
. Por prima compensatoria	42.878.420
TOTAL PERIODO 1997-2016	50.445.200

TOTAL GLOBAL : 84.493.730

Apoyo a los montes de régimen particular (Reglamento CEE 2080/92 y Reglamento CEE 1610/89).

Los incentivos que se establecen para el apoyo a los montes de régimen particular se enmarcan también dentro de las directrices de la normativa comunitaria, Reglamentos CEE 2080/92 y 1610/89 que establecen acciones para el desarrollo de los bosques en zonas rurales.

Para estos terrenos dentro de las directrices y actuaciones que se contemplan en el presente Plan de Conservación del Medio Natural se potenciará el régimen de ayudas a la iniciativa privada ya establecida, consistente en un sistema de subvenciones para la realización entre otros de los siguientes trabajos:

- Elaboración de ordenaciones y planes técnicos.

- Restauración de la vegetación arbórea en las superficies afectadas por incendios forestales.

- Reforestaciones de carácter productor.

- Tratamientos selvícolas y preventivos de incendios

- Medidas de mejora de la capacidad de gestión forestal.

- Desarrolo de programas de formación

ACTUACIONES ESTRATEGICAS DE APOYO A LA PRODUCCION FORESTAL

Consolidación de la propiedad en Montes de Utilidad Pública:

Durante el transcurso del Plan deberá completarse el deslinde y amojonamiento de todos los montes de Utilidad Pública. Considerando la superficie actualmente deslindada y amojonada, las actuaciones en esta materia se concretan en el siguiente cuadro:

LOCALIZACION	TIPO DE ACTUACION	SUPERFICIE DE ACTUACION	
		1er Quinquenio	60 años
Montes de U.P.	Deslindes	20.833	250.000
	Amojonamientos	37.500	450.000

Restructuración de la propiedad en montes de particulares:

Esta actuación se centrará en los montes constituidos por una pluralidad de pequeñas parcelas pertenecientes a distintos propietarios, en los que actualmente es imposible realizar una gestión forestal efectiva, homogénea y coherente.

La restructuración tendrá carácter voluntario y su finalidad será la obtención de una gestión forestal única para este tipo de montes, mediante el uso de figuras asociativas.

Las actuaciones, que dependerán del grado de aceptación por parte de los propietarios afectados, incluirán:

* La realización de campañas de información en los municipios donde exista atomización de la propiedad forestal.

* La ejecución de trabajos preliminares de concentración forestal sobre las superficies que vayan a ser objeto de agrupación, de forma que se pueda asignar a cada

propietario un porcentaje de participación en la misma.

* El apoyo y asesoramiento administrativo en la fase de constitución de las entidades jurídicas asociativas.

* Una incentivación superior a este tipo de asociaciones cuando soliciten ayuda para la redacción de proyectos de ordenación forestal, reforestación o mejora de las superficies forestales asociadas.

Mejora de la infraestructura vial:

Una adecuada red vial es imprescindible para desarrollar una gestión forestal eficaz. En los Montes de Utilidad Pública, la adecuación de la red viaria se realizará por la Administración, teniendo en cuenta el principio de uso múltiple del medio forestal y los condicionantes que imponen la necesidad de conservación de la naturaleza y la estrategia de lucha contra los incendios forestales.

En el caso de montes particulares, la adecuación de la red se promoverá madiante **incentivos a la creación y mantenimiento de infraestructura viaria** para mejora y abaratamiento de los costes de la extracción de los productos, condicionados a la inexistencia de impacto ambiental en las obras proyectadas y a su idoneidad desde el punto de vista de prevención y extinción de incendios.

Dado que, en la mayor parte de los casos, la red viaria que se deduce de la planificación de la producción es menos densa que la derivada de la planificación de la prevención y extinción de incendios forestales, y que esta red se utiliza indistintamente con ambas finalidades, su cuantificación y presupuesto se incluye en la línea de Lucha Contra Incendios Forestales.

Producción de plantas de vivero:

El alcance de la reforestación prevista en este Plan en sus líneas de mejora de la producción, restauración de hábitats y lucha contra la desertificación aconseja el desarrollo de un **programa regional de producción de plantas** forestales de alta calidad genética en los viveros de la Administración, así como al desarrollo de un marco de apoyo a la iniciativa privada con objeto de atender la gran demanda de planta forestal que se va a producir.

Así mismo, deberá articularse un programa de control de calidad de la planta producida, tanto desde el punto de vista genético y sanitario como de su idoneidad para la

repoblación forestal.

Investigación

Se hace preciso iniciar líneas de investigación aplicada al uso múltiple del medio forestal, que incidan sobre los aprovechamientos de mayor interés y permitan obtener los conocimientos precisos para asegurar su sostenibilidad y optimización, así como su compatibilidad entre sí y con la conservación de la biodiversidad.

Los proyectos a desarrollar en primera instancia versarán sobre:

* Selvicultura y ordenación de masas arboladas autóctonas aplicadas a su uso múltiple.

* Técnicas de reforestación y cultivo en vivero.

* Investigación de mercados de productos forestales.

Formación y profesionalización:

Se intensificará la **divulgación de técnicas** de aprovechamiento forestal para aumentar el nivel de conocimientos y profesionalidad de las personas implicadas en el sector, tanto gestores y propietarios privados como personal operario ejecutor de los trabajos.

Esta función se desarrollará a través de las Escuelas de Capacitación Forestal de la Región, mediante la impartación de enseñanzas no regladas en que se contemplen, además de los aspectos productivos del monte, los distintos requerimientos que impone la necesidad de conservación de las masas forestales y el principio de Uso Múltiple.

Campañas de información:

Toda actuación sobre el medio natural que conlleve cambios de uso del territorio y de los procedimientos de gestión que habitualmente se han venido aplicando, si bien sea para mejorarlos, obliga a llevar a cabo **campañas de información** y a desarrollar programas divulgativos dirigidos tanto al público en general como a los habitantes de las áreas afectadas directamente por dichas actuaciones.

A estos efectos, se realizarán campañas de **información** de la opinión pública del contenido de los planes que se desarrollen orientados a incrementar la producción forestal. Estas campañas se podrán realizar en colaboración con los agentes sociales relacionados con el medio forestal.

4.4.- APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA CAZA Y LA PESCA

CAZA

OBJETIVOS

Los objetivos del Plan de Conservación del Medio Natural en materia de caza son los siguientes:

- Armonizar los intereses cinegéticos con el interés general de la Conservación de la Naturaleza.

- Asegurar el aprovechamiento sostenible de las especies cinegéticas en la Región, que permita el desarrollo de la actividad sin que ello ponga en peligro la existencia y naturalidad de las poblaciones, ni el funcionamiento normal de los ecosistemas.

- Mejorar la oferta de caza de la Comunidad, con especial intensidad en las zonas rurales desfavorecidas, fomentando su calidad y naturalidad, para asegurar a la caza un futuro como actividad económica complementaria.

- Posibilitar la caza en régimen de igualdad de oportunidades a los cazadores que no dispongan de terrenos para realizar esta actividad.

- Potenciar el asociacionismo de carácter cinegético.

ZONAS DE ACTUACION

La caza se desarrolla tanto en los terrenos forestales, como en los agrícolas y zonas húmedas. Las especies cinegéticas son más o menos móviles, y muchas desarrollan su ciclo vital en una combinación de hábitats forestales, agrícolas o acuáticos. Por este motivo, las actuaciones en materia de caza se desarrollarán en estos tres tipos de superficies, para la totalidad del territorio regional.

Según las posibilidades de actuación, los terrenos cinegéticos se clasifican en tres

categorías:

1. Terrenos en los que la Junta de Comunidades ostenta la titularidad cinegética.

2. Cotos privados de caza.

3. Terrenos de aprovechamiento cinegético común.

MARCO PARA LA PLANIFICACION

La planificación de la actividad cinegética se va a realizar desde dos enfoques y ámbitos territoriales diferentes:

1º Para el establecimiento de las directrices que deban regir el aprovechamiento de las especies cinegéticas en el ámbito Regional, los **Planes de Gestión de Especies de Interés Preferente**, que tienen el carácter de planes directores.

2º Para la regulación del aprovechamiento cinegético en los terrenos que conforman las Unidades Territoriales de Gestión (Cotos de caza, Zonas de Caza Controlada, Reservas de Caza), los **Planes Técnicos de Caza**, que deben ser conformes con los Planes de Gestión.

La normativa concreta de aplicación en la Comunidad durante cada temporada, derivada de la aplicación de los anteriores Planes, se expresará a través de las **Ordenes de Vedas de Caza.**

DIRECTRICES

Para la consecución de los objetivos que en materia de caza contiene el Plan, se seguirán las directrices siguientes:

1. Para el aprovechamiento sostenible de la caza

Por las diferentes posibilidades de actuación, las Directrices se especifican para cada tipo de terreno cinegético:

1.1. En terrenos cinegeticamente gestionados por la **Administración**

1.1.1. La oferta de caza que se produzca en los terrenos gestionados por la Administración deberá dirigirse a posibilitar la caza en régimen de igualdad de oportunidades.

1.1.2. La localización de estos terrenos se hará prioritariamente sobre:

a) Las zonas que, de acuerdo con los Planes de Gestión de Especies de Interés Preferente, tengan mayor prioridad.

b) Las zonas donde, de acuerdo con los Planes de Conservación y Manejo de Especies Amenazadas, sea preciso un mayor control de la actividad cinegética, y ésta deba realizarse de forma condicionada.

1.1.3. Para la obtención de este tipo de terrenos se otorgará prioridad a los Montes propiedad de la Junta de Comunidades aptos para proporcionar una oferta de caza, así como a los aportados por entidades colaboradoras.

1.1.4. El modelo de gestión que se adopte para estas zonas se fundamentará en el ensayo y puesta en práctica de técnicas basadas en la mejora del hábitat y el adecuado manejo de las poblaciones sin daños ambientales, que puedan servir de ejemplo para los titulares cinegéticos particulares.

1.1.5. En Todos los Montes de Utilidad Pública, a través de sus Proyectos de Ordenación, se definirán los mecanismos para integrar la caza con el resto de los aprovechamientos que componen su Uso Múltiple, así como las actuaciones a realizar para mejora del hábitat cinegético.

Los Pliegos de Condiciones Técnicas de los aprovechamientos cinegéticos de estos montes deben concretar las bases para su aprovechamiento sostenible y las limitaciones establecidas para compatibilizar la caza con la conservación de la naturaleza.

1.2. **Cotos privados** de caza

1.2.1. La gestión cinegética debe racionalizarse en todos los terrenos

de titularidad privada, fundamentándola en un planeamiento técnico de la explotación y en el principio de responsabilidad del titular a través de los Planes Técnicos de Caza.

Para la aprobación de los Planes Técnicos de caza se deberá considerar:

1º La viabilidad técnica del plan presentado y su adecuación a los planes que puedan afectarle de rango superior.

2º Las condiciones necesarias para compatibilizar la caza con la conservación de la naturaleza, especialmente en lo que respecta a modalidades de caza, cercados, red viaria, tiraderos, control de predadores, introducción de especies, sueltas y formas de manejo intensivo.

3º Los mínimos y máximos poblacionales, proporción de sexos y pirámide de edades que, en cada caso y para cada especie, deban asegurarse, así como los sistemas de censo para su comprobación.

1.2.2. Fomentar e incentivar la gestión, no intensiva, de las poblaciones naturales de las especies cinegéticas, basada en el manejo idóneo del hábitat y una adecuada planificación de las capturas.

1.3. Terrenos de **aprovechamiento cinegético común**

Asegurar unos mínimos poblacionales en los terrenos de aprovechamiento cinegético común, variables en función de la naturaleza de los terrenos. Para ello, se emprenderán las acciones siguientes:

1º Establecer a través de las Ordenes Anuales de Vedas, y fundamentado en un seguimiento periódico, las medidas precisas para reducir la presión cinegética y asegurar el mantenimiento de estos mínimos.

2º Organizar los sistemas de vigilancia y control que permitan asegurar su cumplimiento.

3º Donde resulte imprescindible para asegurar la conservación de las especies establecer Vedados o Zonas de Caza Controlada.

2. Para el mantenimiento de la Sanidad y Pureza Genética de las poblaciones de especies cinegéticas

2.1. No se autorizarán actividades que puedan modificar la caracterización genética de las poblaciones autóctonas o deteriorar su estado sanitario. A estos efectos, se intensificarán los requisitos y controles a que deban someterse las granjas cinegéticas, los cotos de carácter intensivo, las repoblaciones y los traslados de caza viva.

2.2. No se autorizará ninguna introducción de especies o ecotipos foráneos sin un estudio previo que demuestre claramente la ausencia de efectos negativos para la fauna y flora silvestres y la pureza genética y sanidad de las especies cinegéticas autóctonas.

2.3. Se orientará la producción de las granjas cinegéticas de la Administración hacia el suministro de ejemplares con genotipos autóctonos, exclusivamente para repoblaciones cuyo objeto sea la restauración cinegética de terrenos empobrecidos, o el suministro de reproductores de calidad genética probada a granjas particulares.

2.4. Se fomentará la constitución de Agrupaciones de Defensa Sanitaria, tanto para cotos de caza, como para granjas cinegéticas y explotaciones industriales.

3. Investigación

Debe profundizarse en el conocimiento científico de la biología, ecología, conservación y gestión de las especies cinegéticas, como base para su aprovechamiento sostenible.

4. Formación de cazadores y Titulares cinegéticos

Se incidirá en la formación del colectivo de titulares cinegéticos y

cazadores en general, en las áreas de legislación, conservación de la naturaleza, manejo de poblaciones cinegéticas y mejora del hábitat, estableciéndose el "Examen del Cazador"

ACTUACIONES

Las actuaciones a realizar para la consecución de los objetivos contenidos en el Plan de Conservación del Medio Natural en relación con la actividad cinegética son:

1º Desarrollo reglamentario completo de la Ley Regional de Caza en todo lo que respecta la regulación de la actividad, garantizando su práctica racional, incluida la ordenación zootécnico sanitaria y los centros de producción industrial.

2º Declaración, en primera instancia, **de la perdiz roja, el conejo y la cabra montés como Especies de Interés Cinegético Preferente**, y elaboración de los respectivos **Planes de Gestión**.

En las áreas donde dichos planes prevean actuaciones especiales, se establecerá un régimen de apoyo a los titulares de los cotos con el objeto de la realización de mejoras en el hábitat de la especie, además del conjunto de medidas preciso para la reintroducción (en caso de haber desaparecido del territorio) o el control sanitario de las poblaciones y asesoramiento técnico en su aprovechamiento.

3º Creación y mantenimiento del Centro Regional de Investigaciones y Aplicaciones Cinegéticas, dotado de la infraestructura humana y material que permita abordar las tareas siguientes:

a) Seguimiento de las poblaciones de las especies cinegéticas y control estadístico de las capturas, para elaboración del **Censo Cinegético Regional**.

b) **Investigación y experimentación** en materias cinegéticas prioritarias, que en una primera fase serán:

- Patología, caracterización genética, nutrición y dinámica poblacional de las especies de interés preferente.

- Técnicas de optimización del hábitat.

- Evaluación de la incidencia de la predación sobre la caza y sistemas de control selectivos.

- Sistemas de censos.

c) Transferencia de conocimientos sobre técnicas de manejo de poblaciones y hábitat en un **Programa de Formación y Asesoramiento** a cazadores y titulares de cotos que se podrá desarrollar en colaboración con los agentes sociales mediante:

- Cursos y conferencias.

- Publicación de una serie de monografías temáticas.

- Mantenimiento de una oficina de formación y asesoramiento, con apoyo en las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

d) **Control sanitario y genético** de las poblaciones naturales, granjas y explotaciones industriales, en colaboración con los Laboratorios Regionales Pecuarios.

4º Establecimiento de terrenos en régimen cinegético especial gestionados por la Administración en:

- las zonas donde se vayan a desarrollar con más intensidad los trabajos que contemplen los Planes de Gestión de las Especies Cinegéticas de Interés Preferente, especialmente en lo referente a recuperación de poblaciones.

- las áreas que determinen los Planes de Recuperación y Manejo de Especies Amenazadas que puedan verse indirectamente afectadas por la actividad cinegética.

5º Implantación de los Planes Técnicos para la realización del aprovechamiento cinegético en todos los acotados, garantizando su eficacia mediante la obligatoriedad de su elaboración por un técnico en los que superen 500 Has., y el establecimiento de un **sistema de control** de la ejecución de dichos Planes, que sirva como base fundamental, para el seguimiento de la actividad cinegética en cotos privados.

6º Creación de un diploma de calidad cinegética, que premie la labor de los titulares cinegéticos cuya gestión, desde el punto de vista de la calidad cinegética ofertada, el aprovechamiento sostenible de la caza y su compatibilidad con la conservación de la diversidad biológica, sea modélica, y cree un marco de competitividad por la buena gestión

entre los titulares, al tiempo que mejore la oferta de caza de la Comunidad Autónoma.

PESCA FLUVIAL

OBJETIVOS

Los objetivos del Plan de Conservación del Medio Natural en materia de Pesca Fluvial son los siguientes:

- Ordenar la actividad de forma que no produzca efectos negativos sobre las especies ni el medio acuático, y asegurar el **aprovechamiento sostenible** del recurso mediante la gestión técnica de las poblaciones naturales, reduciendo el manejo intensivo al mínimo imprescindible.

- Recuperar el hábitat potencial que puedan ocupar las especies de pesca.

- Conservar el **patrimonio genético** de las especies de pesca autóctonas, recuperándolo en los casos en que sea necesario.

- Controlar la introducción de especies foráneas indeseables y los efectos negativos que puedan producir a las autóctonas.

- Lograr que la pesca deportiva en la Región se realice dentro de un marco que permita ocupar las jornadas de ocio de los pescadores Castellano-Manchegos, al tiempo que cree una alternativa turística de calidad en las zonas desfavorecidas de la Región poseedoras del recurso.

ZONAS DE ACTUACION

Las actuaciones en materia de pesca fluvial se desarrollarán en la totalidad de los cursos y masas de agua de la Región susceptibles de ser habitados por especies de pesca.

Por sus diferentes características y problemática, se distinguen las actuaciones en los siguientes tipos de aguas:

1º Aguas públicas:

Cursos de agua habitados por salmónidos.

Cursos de agua habitados por ciprinidos y otras especies no salmónidos.

Embalses.

2º Charcas y demás aguas no integrantes del Dominio Público Hidráulico.

MARCO PARA LA PLANIFICACION

La planificación de la pesca deportiva se realizará con dos enfoques y ámbitos territoriales diferentes:

1. Para el establecimiento de las directrices que deban regir el aprovechamiento de las especies pescables de mayor interés en el ámbito Regional, los **Planes de Gestión de Especies de Interés Preferente**, que tienen el carácter de planes directores.

2. Para la regulación del aprovechamiento en los cotos de pesca y aguas de pesca en régimen privado, los **Planes Técnicos de Pesca**, que deben ser conformes con los Planes de Gestión.

La normativa concreta de aplicación en la Comunidad durante cada temporada, derivada de la aplicación de los anteriores Planes, se expresará a través de las **Ordenes de Vedas de Pesca.**

DIRECTRICES

Las directrices del Plan de Conservación del Medio Natural en materia de Pesca Fluvial son las siguientes:

1. Gestión Técnica del recurso

1.1.- Gestionar el recurso mediante planteamientos técnicos, otorgando a cada especie el tratamiento que corresponde en función de su categoría (amenazada, de interés especial, invasora y otras), a través de **planes de actuación de ámbito**

regional, y aplicando a cada masa de agua y tramo de río un tratamiento en consonancia con lo que dispongan dichos planes.

1.2.- **Planificar el aprovechamiento** de cada tramo de forma que las capturas no superen la capacidad productiva natural del medio, reduciendo al mínimo imprescindible las repoblaciones y sueltas de ejemplares que en todo caso deben ser de especies autóctonas, asegurando el empleo de ejemplares adaptables al medio y de características genéticas idénticas a las de la población presente en cada tramo.

1.3.- Efectuar una gestión más intensa en las **aguas libres** para la pesca, al ser las que ocupan la mayor extensión y donde se realiza la mayor parte de las jornadas de pesca.

1.4.- Implantar la **pesca sin muerte,** como modalidad menos lesiva para las especies sensibles a su explotación, en las zonas en que la presión de pesca ponga en peligro las poblaciones naturales, así como en los tramos que discurran a través de espacios naturales protegidos.

1.5.- **Limitar las sueltas intensivas** a aquellos tramos en que sirvan para absorber el exceso de demanda de pesca, sin afectar la calidad del medio, ni de las poblaciones naturales, procurando reconducir este tipo de pesca hacia otras más deportivas basadas en el aprovechamiento sostenible del recurso.

1.6.- **Reconstruir las cadenas tróficas** en los tramos donde ha desaparecido el cangrejo autóctono por afanomicosis.

2. Investigación

Avanzar en el grado de conocimiento que existe sobre la ecología de las especies pescables y la influencia que la pesca deportiva pueda tener sobre las mismas, así como en el que se posee sobre especies invasoras y su influencia sobre las autóctonas.

3. Formación del pescador

3.1.- Intensificar los esfuerzos en materia de **educación ambiental del pescador** a través del conocimiento de las especies y el medio acuático y la necesidad de su conservación, para conseguir su participación activa y su apoyo a los distintos planes de actuaciones.

3.2.- **Involucrar a las Sociedades de Pescadores** de forma activa en la recuperación de tramos de río y en la formación del pescador.

4. Coordinación entre administraciones

Implicar a los **Organismos de Cuenca** en la protección del hábitat de las especies de pesca, al tratarse de la administración gestora del Dominio Público Hidráulico, a través de la elaboración y aplicación de los distintos Planes Hidrológicos, así como a la **Administración local** como parte interesada en la depuración de las aguas residuales urbanas.

ACTUACIONES

Las actuaciones contempladas en el Plan en materia de Pesca Fluvial se contemplan en un horizonte de 10 años, y son las siguientes:

- Declaración de la **trucha común** como **especie de interés preferente** y aprobación y ejecución del correspondiente **plan de gestión**.

- Declaración del **cangrejo autóctono** *(Austropotamobius pallipes)* y la **jarabugo** *(Anaecypris hispanica)* como **especies amenazadas** y aprobación de sus **planes de manejo** respectivos.

- Desarrollo de un programa de reintroducción del cangrejo autóctono.

- Desarrollo de un programa de **introducción del cangrejo señal** en aguas donde no exista riesgo de afección al cangrejo autóctono, una vez estudiado y consensuado con los diferentes sectores implicados y la comunidad científica.

- Declaración del **cangrejo rojo** como especie invasora y adopción de las **medidas de control** necesarias.

- Cartografía completa y periódica de la distribución de las distintas especies en la Comunidad.

- Ampliación de la relación de tramos declarados como "salmonícolas" y "ciprinícolas" por aplicación de la Directiva 78/659/CEE relativa a la calidad de las

aguas continentales que requiere protección o mejora para ser aptas para la vida de los peces, a los tramos donde existen poblaciones de especies declaradas de interés preferente o amenazadas.

- Creación de una **red de refugios de pesca,** que protejan eficazmente los tramos de excepcional importancia para la conservación del recurso, y en particular para las especies *Anaecypris hispanica, Barbus comiza, Chondrostoma polylepis, Chondrostoma toxostoma, Rutilus arcasii, R. lemingii, R. alburnoides y Austropotamobius pallipes.*

- Instrumentar los medios necesarios para una rápida **detección de patologías** y adopción de medidas de control.

- Creación de un **Centro de Investigación de Recursos Pesqueros** que aborde, en primera instancia, los temas siguientes:

- Ecología de las especies autóctonas.
- Genética de salmónidos y ciprínidos.
- Control de especies invasoras.
- Efectos de la pesca sobre las especies.
- Patología del cangrejo.

- Diseño de un Programa de Educación Ambiental para pescadores, apoyado en la **Escuela Regional de Pesca Fluvial**, así como para capacitar al personal que realice inventarios piscícolas.

- Desarrollo y aplicación del examen del pescador.

- Implantación de una **estadística** completa de pesca fluvial.

- Realización sistemática de inventarios que permita evaluar la evolución de las poblaciones y la adecuación de la técnica de manejo a la población.

- Implantación de **Planes Técnicos de Pesca** en todos los acotados de la Comunidad.

- Establecer en los cotos de pesca existentes en las comarcas más desfavorecidas un régimen especial de permisos para pesca sin muerte, que permita a pescadores turistas la realización de recorridos de pesca de varios días de duración, para una mejor **promoción turística** de estas zonas.

4.5.- USO PUBLICO DEL MEDIO NATURAL Y EDUCACION AMBIENTAL.

OBJETIVO

El objetivo de esta línea es dar satisfacción a la demanda social de contacto y disfrute de la Naturaleza, de forma compatible con la conservación del Medio Natural. Para ello, la planificación y gestión del uso público en el medio natural posee una doble vertiente:

1. Establecer una **Red Regional de Espacios Recreativos**, dimensionada conforme a la demanda existente, que pueda satisfacer la misma minimizando el impacto que la actividad produce sobre el medio natural y contribuyendo al desarrollo rural.

2. Establecer un **Plan de Educación Ambiental** cuyo objetivo sea la conservación del medio natural.

3. Desarrollar un programa dirigido a dotar los núcleos rurales de zonas verdes periurbanas.

1. ORDENACION DE LA ACTIVIDAD RECREATIVA EN EL MEDIO NATURAL

AREAS DE ACTUACION

El ámbito de aplicación se extiende a la Comunidad Autónoma, con mayor intensidad de actuación en las áreas forestales de las diferentes Unidades Naturales que soporten una mayor intensidad de uso recreativo.

MARCO PARA LA PLANIFICACION

Serán los Planes Básicos de Ordenación del Medio Natural los que realicen el análisis de capacidad-impacto de la actividad recreativa en cada Unidad Natural, y definan la localización de las distintas actuaciones en función de la demanda y las características naturales del territorio.

DIRECTRICES PARA LAS ACTUACIONES

La Ordenación de la actividad recreativa en el Medio Natural requiere la adopción de un conjunto de medidas de distinto orden entre las que se destacan:

1. Infraestructura recreativa

La planificación de la infraestructura recreativa debe hacerse a través de los Planes Básicos de Ordenación del Medio Natural. La Planificación del Uso Público ocupará un capítulo específico de los Planes y deberá tener en cuenta las directrices siguientes:

- Prever la ubicación de los **centros de información** en los principales accesos a la Unidad Natural, preferentemente en el entorno de los núcleos habitados cuando exista disponibilidad de los terrenos.

- Revisar la **idoneidad de las infraestructuras** existentes desde el punto de vista del impacto negativo que producen y de la demanda recreativa que satisfacen. Procurar eliminar las que actualmente existen en parajes de gran valor ecológico sustituyéndolas por otras periurbanas y de menor impacto.

- Prever la localización y dotación de nuevas infraestructuras en función de la demanda, evitando localizaciones donde se produzcan impactos negativos.

- Considerar el parecer de los Ayuntamientos y propietarios de los terrenos en la Planificación, procurando el desarrollo rural.

- Prever la **creación, mediante reforestación, de masas forestales recreativas** en el entorno periurbano de grandes poblaciones insertas en comarcas deforestadas, cuando los respectivos ayuntamientos dispongan de los terrenos y se comprometan a realizar los posteriores cuidados de las masas creadas.

- Prever la creación de **áreas recreativas para uso local** en los términos municipales donde exista demanda al respecto, condicionando su construcción a la ausencia de impacto negativo y compromiso de los ayuntamientos a su limpieza, mantenimiento y conservación posterior.

- Prever la creación de **áreas recreativas para uso no local** donde exista fuerte presión recreativa y sea precisa su concentración y control. Sus características deben permitir la rentabilidad de su explotación por empresas locales de servicios,

encargadas al mismo tiempo de su limpieza y mantenimiento.

- Prever la **creación de senderos y otras** dotaciones para recreo extensivo, donde no se ocasionen impactos negativos, procurando mediante señalización o sistemas de autoguiado que el sendero permita al visitante un cierto conocimiento de las características naturales del entorno.

Independientemente de lo anterior, en la construcción de infraestructuras recreativas se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Toda nueva ubicación requerirá la **elaboración de un estudio** en que se justifique la necesidad, se dimensione el área en función de las previsiones de demanda de los distintos usos, se establezcan unas capacidades de acogida y se evaluen los efectos sobre el medio natural e impacto ambiental y socioeconómico, al que se incorporarán los documentos que expresen el parecer del respectivo ayuntamiento y propietario de los terrenos.

- Dotar a todas las áreas de **una área cortafuegos perimetral** en que la vegetación esté manejada de forma que la probabilidad de propagación de un incendio sea mínima, incorporando elementos para usar el fuego de forma segura.

- Realizar el diseño de forma que todos los **elementos del área** queden paisajísticamente **integrados** dentro del entorno forestal.

- Diseñar el área de acuerdo con una zonación de usos acorde con las demandas que se pretenden satisfacer, de forma que los distintos usuarios no se interfieran negativamente.

- Dotar al área de los dispositivos necesarios para evitar contaminaciones: papeleras y contenedores, eliminación de vertederos en las áreas, construcción de fosas sépticas, etc.

2. Información al Usuario

El usuario potencial y real debe disponer de la información sobre usos e infraestructuras recreativas de cada Unidad Natural de la Región, así como su regulación específica.

Los Centros o Puntos de Información estarán localizados de forma que faciliten al

usuario de la forma más cómoda y eficaz posible información sobre:

- Infraestructuras recreativas de la Unidad Natural. Ubicación, accesos, capacidad, dotación de servicios, periodo de funcionamiento, normas de uso.

- Recreo extensivo: zonación y regulación de las actividades de recreo extensivo: senderismo, cicloturismo, todo terreno, escalada, espeleología, observación de la vida silvestre, etc.

- Espacios naturales protegidos: acceso, servicios y normativa de uso público.

- Caza, pesca y otras actividades de recolección de flora o fauna: zonación y regulación específica.

- Hostelería y turismo: Campings, hoteles, restaurantes, etc.

3. Normativa.

Salvo para ciertas actividades recreativas tradicionales como puedan ser la caza y la pesca, no se cuenta con normativa específica que ordene la reciente demanda generalizada de ocio en la naturaleza.

Por tal motivo, se hace necesario establecer la normativa adecuada que, bajo el principio de conservación de la Naturaleza, regule el uso público del Medio Natural.

ACTUACIONES

La cuantificación y ubicación concreta de los distintos elementos se deberá concretar, previa consulta a los ayuntamientos, en los Planes Básicos de Ordenación del Medio Natural.

Se constituirá una **Red Regional de Espacios Recreativos**, que contendrá áreas de uso intensivo, para información y recreo intensivo, y áreas de recreo extensivo.:

1. Actuaciones en areas de uso intensivo

- **Areas recreativas**, que permitan la estancia sin pernoctar de familias o pequeños

grupos, con aparcamiento, sombra, mesas, bancos, barbacoas, fuente, fregadero, servicios, bar y juegos infantiles. El área estará dotada de servicio de vigilancia, limpieza y depuración de aguas residuales, y un panel informativo que incluya las normas de uso. Se procurará su gestión municipal o privada.

- **Campamentos**, que permitan la estancia de grupos numerosos durante largos periodos, con área para la acampada, cocina, comedor, fregadero, servicios con ducha y zona de concentración. Deberán tener servicio de limpieza, depuración de aguas residuales y panel informativo. Su gestión podrá ser pública, por la Administración local o regional, o privada.

- **Zonas de acampada controlada**, exclusivamente en las zonas donde no existan campings y se considere imprescindible su ubicación. Estarán dotadas del mínimo imprescindible de servicios: zona de aparcamiento e instalación de tiendas de campaña, fuente, fregadero y lugares preparados para hacer fuego. La duración de la acampada y la capacidad del área estarán limitadas, y las normas de uso se divulgarán mediante paneles informativos. Estas Zonas se deberán ir sustituyendo por campings en la medida en que éstos se puedan ir creando.

- **Campings**, en sustitución de zonas de acampada controlada donde su ubicación se estime rentable para su gestión privada.

2. Actuaciones en areas de uso extensivo

En las superficies forestales cuyo objetivo sea el uso público, además de áreas de uso intensivo se definirán áreas de uso recreativo extensivo donde se realizarán las actuaciones que correspondan a la actividad recreativa que se pretenda promover. Estas áreas de uso extensivo estarán habitualmente rodeando las de uso intensivo.

Las actuaciones serán de tipos variados, dependiendo de las peculiaridades de cada área: senderos peatonales, de diversos recorridos para que puedan ser usados por los distintos tipos de usuario, adecuadamente señalizados y dotados, en la medida de lo posible de miradores y áreas de descanso. En determinados parajes se podrán establecer recorridos para bicicleta a través de pistas forestales adecuadamente señalizados. En zonas forestales periurbanas las actuaciones se pueden diversificar para atender usos deportivos, pudiendo crearse senderos para carrera con sus correspondientes instalaciones de ejercicios físicos, sendas de bicicleta, zonas de baño, y de adecuaciones recreativas específicas.

3. Normativa

Se elaborará normativa para la regulación de las siguientes actividades de uso público:

- Acampada.

- Circulación de vehículos con motor a través de los montes.

- Actividades recreativas/turísticas/deportivas organizadas en el Medio Natural.

- Actividades de ocio en zonas de protección especial.

4. Información en origen y destino.

Se editarán folletos que contengan la información expresada en las Directrices y estén a disposición de los potenciales usuarios.

En los principales accesos a las zonas con mayor uso público de cada Unidad Natural se instalará un número suficiente de **Centros de información**, donde se presten los servicios informativos necesarios enunciados en las Directrices.

2. EDUCACION AMBIENTAL

MARCO PARA LA PLANIFICACION

La educación ambiental deberá realizarse de acuerdo con un Plan específico, a elaborar en el plazo de un año. El **Plan Regional de Educación Ambiental** deberá incluir la identificación de los problemas educacionales y los sectores de la población a los que debe dirigirse. Deberá incluir el compromiso de las distintas administraciones para su ejecución.

El Plan de Educación Ambiental se podrá apoyar físicamente en las instalaciones permanentes de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente vinculadas a la Conservación de la Naturaleza o al Uso público (Centros provinciales de Educación Ambiental, Espacios Naturales Protegidos, y Aulas en la Naturaleza), e incluirá además una serie de Campañas, Programas, Actividades y Talleres que se desarrollarán fundamentalmente en los ámbitos municipal y escolar.

DIRECTRICES

Como directrices de actuación inmediatas, derivadas de la necesidad de crear un marco para la educación ambiental en materias relacionadas con el medio natural y la conservación de la naturaleza, el Plan de Conservación del Medio Natural incluye las siguientes:

1. Promover las actividades de educación ambiental para jóvenes de edad escolar, como actuación de mayor trascendencia temporal y efectividad en los resultados.

2. Colaborar con los centros de profesores en su formación y en el diseño de programas educativos que incluyan la eduación ambiental como tema transversal.

3. Crear la infraestructura necesaria para la educación ambiental de los ciudadanos en general y de los habitantes del medio rural en particular, permitiendo la comprensión de la importancia de conservar el medio natural para su propio desarrollo.

4. Crear los elementos precisos para que los visitantes de las distintas Unidades Naturales de la Región y de los espacios naturales protegidos que éstas contengan puedan interpretar y valorar correctamente las manifestaciones naturales que contienen, potenciando la realización de visitas guiadas.

5. Establecer programas educativos específicos para la mejor conservación de los recursos naturales que se consideren prioritarios.

Las actividades dirigidas a **escolares** podrán realizarse por su propio colegio, a través de asociaciones culturales, o bien en centros de educación ambiental específicos como apoyo a la escuela. A estos efectos se establece la existencia de varios tipos de centro:

- Centros generales, dotados para actividades múltiples a diferentes niveles educativos que se puedan realizar en una visita de un día. Deberán tener ámbito provincial, y contendrán los elementos necesarios para faciliar el conocimiento de la naturaleza a los niveles provincial y regional. Desarrollarán igualmente programas destinados a los profesores de los centros docentes.

- Centros semiespecializados, insertos en la naturaleza y con actividades directamente ligadas a la misma, realizadas en régimen de convivencia durante al menos una semana de duración.

- Centros especializados en la interpretación de una Unidad Natural, un Espacio Protegido o un Recurso Natural especialmente valioso, donde poder realizar actividades de interpretación en visitas de un día de duración. Centros de Actividades Específicas (campos de trabajo), para jóvenes especialmente interesados en el trabajo activo en una línea determinada, durante un período más prolongado de tiempo.

Los programas establecidos para la **educación ambiental de los habitantes del medio rural** se realizarán en su propio medio, mediante exposiciones, aulas o actividades itinerantes, con un contenido aplicado a la problemática local y expresado de forma que motive a los destinatarios y se asegure su comprensión.

Este programa se podrá desarrollar en colaboración con los agentes sociales.

ACTUACIONES

Las actuaciones estarán comprendidas en centros educacionales específicos o bien tendrán un ámbito de realización más amplio:

Centros de Educación Ambiental.

Son instalaciones fijas diseñadas con un objetivo educacional que se clasifican en:

1. Centros Provinciales de Educación Ambiental

Se construirá como mínimo un centro por provincia. Su dimensionado equipamiento y dotación humana serán los precisos para:

- Mantener varias exposiciones alternativas sobre los valores ecológicos, uso múltiple del monte y problemática ambiental más relevantes de la provincia, dirigidas fundamentalmente a jóvenes y colegio.

- Disponer de aulas y talleres suficientes para la realización de actividades educativas para colegios, con alumnos y profesores.

- Coordinar y diseñar las actividades de educación ambiental a desarrollar en el ámbito de los ayuntamientos y las escuelas.

2. Centros de Interpretación de las Unidades Naturales y Espacios Naturales Protegidos.

Se diseñarán dirigidos a la comprensión y valoración de la funcionalidad ecológica de la Unidad Natural por los visitantes y habitantes de la misma. Su equipamiento y dotación humana permitirán:

- La interpretación de la Unidad Natural. Dirigida a los visitantes eventuales del parque y a visitas programadas de centros educativos.

- Concebir y realizar actividades de educación ambiental destinadas a los habitantes de la Unidad Natural.

En cada Unidad Natural se creará una infraestructura para la interpretación de la naturaleza, conformada por uno o varios centros en función de la extensión de la Unidad y su riqueza natural, y un sistema de visitas a los espacios protegidos con contenido educativo, formando un conjunto interpretativo integrado. Donde sea posible, se utilizarán las Casas Forestales, actualmente en desuso, para tal fin.

3. Aulas de la Naturaleza

Diseñadas de forma que permitan la estancia de grupos de jóvenes previamente organizados, durante períodos semanales en régimen de campamento.

4. Centros de Actividades Específicas

Destinadas a personas que desean participar en actividades de conservación de la naturaleza, bien en espacios naturales protegidos, bien con especies amenazadas o similares.

Actividades de Educación Ambiental fuera de los centros.

1. **Apoyo a asociaciones conservacionistas, OPAS, centros educativos y otros agentes sociales** en programas específicos de conservación de la naturaleza mediante un régimen de incentivos y asistencia técnica.

2. Programa de **eduación ambiental en el medio rural**, mediante una exposición y aula itinerante.

3. **Programas específicos** relacionados con los **recursos naturales de conservación prioritaria** en la Región: las zonas húmedas manchegas, águila Imperial, lince, cigüeña, aves esteparias, reforestación en áreas deforestadas, etc.

4. **Programas específicos para actividades deportivas y de ocio** que pueden ocasionar impacto sobre los ecosistemas naturales: **Escuela Regional de Pesca Fluvial**, programa dirigido a cazadores, etc.

En su mayor parte se desarrollarán por el personal especializado de los Centros Provinciales de Educación Ambiental.

4.6.- DEFENSA DEL MONTE CONTRA INCENDIOS FORESTALES, PLAGAS Y ENFERMEDADES.

Los incendios forestales constituyen un problema estacional de carácter permanente que se ha ido agravando desde hace tres lustros, requiriendo de las administraciones competentes una creciente actuación y la organización de estructuras de defensa cada vez más complejas y costosas para asegurar una respuesta eficaz en la protección de personas y bienes.

OBJETIVO

El objetivo del Plan en materia de defensa contra incendios forestales es mantener la superficie forestal al menos en su actual estado de evolución natural, reduciendo el número de incendios y la superficie quemada por incendio, mediante la utilización racional de los medios disponibles.

ZONAS DE ACTUACION

En materia de incendios forestales, la actuación se extiende a la totalidad de las áreas forestales de la Comunidad Autónoma.

Una parte de las actuaciones están encaminadas a la educación de la población, factor considerado fundamental para la disminución del número de incendios. Esta faceta del Plan se desarrollará en dos ámbitos: a nivel de la población de la Región en general, y en particular a nivel de los usuarios habituales del medio forestal, así como agricultores y ganaderos.

CRITERIOS PARA ESTABLECER PRIORIDADES

Los criterios básicos para establecer las prioridades de actuación son cuatro:

- **El índice de peligro** de cada área. A efectos de planificación se utilizará como unidad de superficie la cuadrícula U.T.M. de 100Km^2., y el índice de peligro utilizado a nivel nacional, que combina la inflamabilidad de las masas, la causalidad y la frecuencia de incendios en cada cuadrícula. Valores

superiores a 5 en este índice se traducen en un grado básico de peligro ALTO, que pasa a ser MUY ALTO cuando el índice supera el valor 9.

- **La existencia de espacios naturales de protección especial**, cuyos valores se puedan ver afectados de forma irreversible, a medio plazo, por incendios forestales.

- **La existencia de masas de carácter protector**, en las que la desaparición temporal de la cubierta por un incendio podría provocar problemas erosivos graves o derivados de la falta de regulación de la escorrentía.

- **La existencia de masas cuya producción se considera importante por su volumen y alcance social.**

La planificación de las actuaciones para la prevención, detección y extinción deben considerar la combinación de estos tres factores para establecer las diferentes prioridades en cada cuadrícula.

MARCO PARA LA PLANIFICACION Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES

Los Planes Básicos para la Ordenación del Medio Natural establecerán directrices y orientaciones en materia de incendios forestales para asegurar la coordinación de esta línea de actuación con las restantes. Así mismo, determinarán las Comarcas de Actuación a distinguir en la Unidad Natural.

La planificación y desarrollo en detalle de las actividades se realizará a través de **Planes de Acciones Prioritarias Contra Incendios Forestales**, de ámbito comarcal. En cada Unidad Natural se distinguirán una o varias **Comarcas** en que, por sus diferentes características naturales y problemática de incendios, deba realizarse la planificación de forma específica y diferenciada.

En los Planes Comarcales todas las actuaciones deberán estar integradas desde una perspectiva global que contemple la comarca (y no el monte) como una unidad de actuación. Todos estos Planes contendrán apartados correspondientes a tres niveles de acción:

- Planificación de la prevención

- Planificación de la detección

- Planificación de la extinción

DIRECTRICES PARA LA REDACCION Y DESARROLLO DE LOS PLANES

1. PARA LA PREVENCION. ORDENACION DE LOS COMBUSTIBLES FORESTALES.

Las actuaciones en el manejo y ordenación de los combustibles tienen una múltiple orientación, función de los tipos de masas arboladas sensibles a los incendios:

a) **Las masas naturales existentes**, bien de coníferas, frondosas o mixtas, constituidas en general por varios estratos de vegetación de diferente combustibilidad. En ellas, los trabajos de selvicultura preventiva se dirigirán, para obtener el mayor rendimiento de la inversión, preferentemente a la creación de áreas cortafuegos, consistentes en tratamientos lineales de la vegetación para disminución de la cantidad de combustible que dificulte la iniciación o propagación de incendios, limitándose el uso de las fajas cortafuegos a casos puntuales en que esté plenamente justificado.

b) **Las repoblaciones monoespecíficas** realizadas hasta el presente, conformadas en un único estrato de vegetación muy sensible al incendio en que, además de la orientación anterior, deberá favorecerse la discontinuidad horizontal y vertical del combustible mediante clareos y claras, así como la implantación intercalar o en mosaico de otras especies con menor inflamabilidad que contribuyan a diversificar la masa.

c) **Las futuras reforestaciones**, que deben condicionarse a la necesidad de realizarlas con un diseño que las haga menos vulnerables al incendio. En este caso deberán utilizarse preferentemente mezclas de especies, en combinaciones y densidades variadas que permitan la creación de una masa pluriespecífica y diversificada en mosaico.

Debe preverse igualmente la ubicación óptima de las áreas y fajas cortafuego que permitan el futuro fraccionamiento de la masa, y darles un tratamiento acorde desde el momento de la reforestación, (plantaciones a muy baja densidad, implantación de pastizales, etc.) que permita, además, una diversificación ecológica de la masa y una multiplicidad de usos del monte (pastaderos para la ganadería o caza mayor).

Todo proyecto de reforestación deberá concretar la aplicación de estas directrices en un apartado específico.

d) **Revisar la idoneidad de las fajas cortafuegos existentes**, procurando su sustitución

por áreas cortafuegos.

En el diseño de nuevas áreas cortafuegos, y especialmente de nuevas fajas cortafuegos, deberán considerarse las necesidades de conservación de los recursos naturales prioritarios presentes, procurando minimizar su impacto negativo.

2. PARA LA DETECCION. RED DE VIGILANCIA Y COMUNICACIONES

La red de vigilancia fija deberá cubrir todas las zonas forestales, completándola para las zonas ciegas que inevitablemente se producirán con patrullaje móvil.

Su densidad será tal que permita la observación de cualquier incendio desde, al menos, dos puestos de vigilancia.

Deberá hacerse un esfuerzo para adaptar e implantar sistemas de teledetección, que están siendo desarrollados y perfeccionados a gran velocidad actualmente, pudiendo aportar mayor eficacia al sistema tras las necesarias fases de experimentación y adaptación al uso en detección de incendios forestales.

Las zonas donde se ubiquen adecuaciones recreativas o urbanizaciones, aquellas que tengan un nivel de riesgo local elevado y las de interés, no visualizadas por el sistema de detección fijo, deberán ser patrulladas por equipos móviles con la triple finalidad de ejercer un efecto disuasorio sobre los usuarios o personas que desarrollan su actividad en dichas zonas, de informar sobre normas de comportamiento para evitar la iniciación de incendios y de actuar como primera unidad sobre incendios incipientes.

El funcionamiento de todo el sistema de defensa descansa sobre una red de comunicaciones diseñada para dar cobertura a todo el territorio regional, con una infraestructura y tecnología sencilla, al alcance del nivel de conocimiento del personal usuario, permitiendo la recepción y transmisión de mensajes a la central de operaciones provincial desde cualquier punto de su geografía.

3. PARA LOS MEDIOS DE EXTINCION

3.1.- Formación del personal.

Todo el personal que participe en la lucha contra incendios debe recibir una atención especial y ser objeto de una programación estable y normalizada con el doble sentido de la

seguridad y eficacia, y de manera que se obtengan sistemas educativos capaces de formar verdaderos especialistas.

Igualmente deben desarrollarse procedimientos que contribuyan a la profesionalización del personal de campo, normalizando las condiciones de trabajo del personal que interviene en la extinción en cuanto a su capacitación, sus condiciones físicas y el equipo que deben utilizar.

Dentro de este apartado de formación hay que incidir en la interrelación de esta línea con la de Educación Ambiental, tanto a nivel de centros de educación ambiental (Centros provinciales, Aulas de la Naturaleza, Campamentos y Centros de Actividades Específicas) como a nivel de programas dirigidos a escolares. Las actividades que se programen deben destacar la importancia de las acciones preventivas en la lucha contra los incendios forestales y las pautas de comportamiento que debe tener un ciudadano ante un incendio.

3.2.- Equipos y medios de extinción.

La distribución en el espacio y en el tiempo se realizará en función del índice local de peligro, de la existencia de valores prioritarios a defender (ecológicos, protectores, económicos y recreativos) y de la duración previsible de la época de peligro.

No obstante, para actuar en incendios extemporáneos, cuando las condiciones meteorológicas lo aconsejen, se programarán unas dotaciones mínimas que puedan hacer frente a estos siniestros.

Los elementos integrantes responderán a los requerimientos siguientes:

. Medios aéreos: habiéndose comprobado su eficacia en los últimos años por permitir un más rápido acceso a los incendios cuando todavía se encuentran en fase incipiente, son los medios que deben tener mayor desarrollo en el futuro. Se programarán para actuar desde sus bases y pistas alternativas en todas las zonas forestales de la región.

. Maquinaria pesada: Su distribución se fijará de forma que optimice el tiempo de acceso a los incendios que se puedan producir en las comarcas con mayor índice de peligro, y sus características y equipamiento le permitirán el ataque directo al fuego y las tareas de remate de perímetros durante las 24 horas del día.

. Cuadrillas retén: Deberán incorporar personal adecuado a la dureza y peligrosidad del trabajo de extinción, que hayan superado un examen médico de aptitud física y psíquica

y recibido cursos específicos de formación. Su ubicación responderá igualmente a la optimización de tiempos de acceso a la zona de despacho automático que tengan asignada dentro de cada comarca de actuación, y su densidad será proporcional al índice de peligro de las cuadrículas que compongan la comarca.

. Vehículos autobombas: Su ubicación y número responderá a los mismos principios que las cuadrillas retén, siendo preciso asegurar el suministro de agua de la forma más continua posible durante el tiempo de extinción.

3.3. Infraestructura de extinción.

La infraestructura de apoyo a los medios de extinción, integrada por las pistas para medios aéreos, las vías forestales y la red de puntos de agua, se deberá planificar de forma tal que pueda dar respuesta eficaz al empleo operativo de los medios para la que se ha diseñado.

El número y la ubicación de las pistas para medios aéreos, ya sean helicópteros o aviones de carga en tierra, permitirán la operatividad de estas unidades en toda la superficie forestal de la región, independientemente de la situación de sus bases.

La distribución y características de las vías forestales para acceso de los equipos terrestres, deberá ser consecuencia de un estudio de optimización de tiempos de actuación en los Planes Comarcales, considerando siempre las limitaciones que impone en cada caso concreto las necesidades de conservación de la naturaleza. Puesto que se constituyen en las primeras y más importantes líneas de defensa y apoyo para estos equipos, deberán constituir el eje de los tratamientos preventivos de carácter lineal.

La red de puntos de agua tenderá a tener una densidad y capacidad que permita suministrar de forma ininterrumpida las necesidades de agua para un incendio de medianas dimensiones, condicionada a la limitación que impone la disponibilidad natural de este elemento.

3.4.- Coordinación entre Administraciones.

Para conseguir la adecuada coordinación de todos los medios, se establecerá un Centro Operativo Autonómico y otros provinciales de lucha contra los incendios que tengan a su cargo durante la época de peligro todos los recursos y medios aportados y los utilice complementariamente en los casos de siniestro que se produzcan.

3.5.- Restauración de las cubiertas afectadas por incendios forestales

Se realizará de acuerdo con las directrices y actuaciones que correspondían a la utilidad preferente de la cubierta vegetal afectada, procurando que los efectos erosivos sobre el suelo sean mínimos y tendiendo a restituir dicha cubierta.

La restauración de las cubiertas afectadas por incendios forestales tendrá el carácter de actuación prioritaria, en función de los efectos negativos que la asusencia de vegetación produzca al medio natural.

Los proyectos de restauración de las cubiertas afectadas por incendios incluirán medidas para potenciar la regeneración natural de la masa, allí donde sea viable y permita recuperar eficazmente la utilidad prioritaria del área.

Si el área incendiada está calificada como de protección o conservación, su restauración se realizará según las técnicas más idóneas para que la cubierta implantada pueda recobrar su función y aspecto original con la mayor rapidez y garantía posibles.

3.6. Normativa

Para la ejecución y desarrollo de todas aquellas actuaciones que constituyan motivo de preocupación, por su influencia en el origen y consecuencias de los incendios, será preciso elaborar la normativa complementaria a la legislación básica vigente. Se establecerá las formas de cooperación de la Administración con los particulares, en actividades tales como quema de rastrojos, quemas de residuos agrícolas y forestales, estercoleros, etc.

Igualmente se procederá al establecimiento de la normativa legal adecuada para conseguir la ejecución de obras y trabajos de carácter preventivo y para disponer de medios de extinción por parte de los propietarios particulares, así como para regular el uso de los montes incendiados.

Asimismo, se desarrollará la normativa legal que regule las actuaciones, usos, aprovechamientos, etc., que se puedan desarrollar en las superficies afectadas por incendios forestales, que asegure el uso forestal de los terrenos y mantenga su calificación rústica.

ACTUACIONES

EN MATERIA DE PREVENCION

Incluye todas las medidas orientadas hacia la prevención de este tipo de siniestros, en su doble vertiente de concienciación ciudadana y de ordenación del combustible forestal.

Estas medidas se pueden agrupar, según su naturaleza, en:

1.- ORDENACION DEL COMBUSTIBLE Y SELVICULTURA PREVENTIVA

Tiene como finalidad primordial dificultar la iniciación y propagación de los incendios, mediante el fraccionamiento de las masas boscosas y la disminución de la biomasa vegetal combustible.

1.1.- Líneas de actuación

En este apartado no se incluyen las nuevas reforestaciones a realizar con objeto de restauración de hábitats, protección del suelo y agua o producción, contempladas en los correspondientes apartados de este Plan, a las que se deberán aplicar las directrices para la prevención y ordenación del futuro combustible ya especificadas. Las actuaciones se describen y cuantifican para los diversos tipos de masas forestales naturales y para las repoblaciones de coníferas.

a) **En las masas naturales existentes**, las actuaciones se dirigirán preferentemente a:

1) **Pinares y formaciones densas de frondosas en monte bajo o en mezcla con matorral**

-Areas cortafuegos en el borde de urbanizaciones, áreas recreativas, poblaciones colindantes con terreno forestal, carreteras, vías principales y caminos de ladera, divisoria o vaguada. En cada caso, la anchura y la intensidad del trabajo estarán proporcionadas al nivel de riesgo de ignición en estos elementos, el valor de la masa a proteger y el grado de apoyo de los medios terrestres de extinción que se les quiera dar.

-Areas cortafuego intercalares que permitan cuartear las grandes superficies forestales continuas en subunidades discontinuas, de forma que la propagación de un incendio de una a otra se vea dificultada. Estas áreas cortafuego se completarán donde sea posible con un camino de servicio central apto para vehículos todo terreno.

2) **Matorrales**

- Fajas cortafuegos en el borde de urbanizaciones, áreas recreativas, poblaciones colindantes, carreteras, vías principales y caminos. La anchura estará proporcionada a la altura y densidad del matorral, además de los factores enumerados en el párrafo anterior.

En el conjunto de la superficie de matorrales se actuará en el 1% de su superficie, equivalente a 10.752 Has.

3) **Pastizales y montes adehesados de frondosas.**

- Fajas cortafuegos de anchura reducida realizadas por gradeo en vías principales y caminos de servicio. Para la superficie total de pastizales se actuaría en 2.577 Has.

b) **En repoblaciones monoespecíficas de coníferas**

-Areas cortafuegos y fajas auxiliares en el borde de urbanizaciones, áreas recreativas, poblaciones colindantes con terreno forestal, carreteras, vías principales y caminos de ladera, divisoria o vaguada. En cada caso, la anchura y la intensidad del trabajo estarán proporcionadas al riesgo local de incendios, al valor de la masa a proteger y a la forma de apoyo de los medios terrestres de extinción que con el tratamiento linear se pretende.

- Podas, clareos y claras que permitan romper la continuidad horizontal y vertical de la masa. Los trabajos se planificarán preferentemente en forma de mosaico.

- Implantación intercalar o en mosaico de especies con menor inflamabilidad que contribuyan a diversificar la masa. En los lugares con mayor humedad freática se introducirán formaciones en galería de especies arbóreas ripícolas o pastizales que puedan actuar como barreras de contención frente a los incendios.

1.2.- Cuantificación de las acciones en selvicultura preventiva.

Establecidas las modalidades de tratamientos preventivos lineales a realizar y los criterios de densidad y distribución según los tipos de vegetación, la cuantificación de la selvicultura preventiva para el período de vigencia del Plan de Conservación del Medio Natural se deduce por diferencia entre las necesidades derivadas de la planificación y los tratamientos ya ejecutados en este momento.

Su distribución provincial se recoge en el cuadro siguiente:

CUANTIFICACION DE LAS ACCIONES DE SELVICULTURA PREVENTIVA (Has.)

TIPO DE ACCION	PROVINCIA					SUPERFICIE TOTAL
	ALBACETE	CIUDAD REAL	CUENCA	GUADALAJARA	TOLEDO	
CREACION AREAS CORTAFUEGOS	5.244	30.697	77.210	85.805	20.909	219.865
CONSERVACION AREAS CORTAFUEGOS	1.875	6.139	15.442	17.161	4.182	44.799
CREACION FAJAS AUXILIARES	44.275	18.897	45.115	47.620	13.615	169.522
CONSERVACION FAJAS AUXILIARES	2.187	4.167	10.442	10.423	4.592	31.811
CONSERVACION CORTAFUEGOS	177	154	567	359	748	2.006
TOTAL	53.758	60.054	148.776	161.368	44.046	468.002

2.- CAMPAÑAS DE EDUCACION PREVENTIVA

Tienen como finalidad formar a la población sobre la importancia de los sistemas forestales, la gravedad de los incendios y el peligro de que éstos se inicien por determinadas actuaciones negligentes o prohibidas.

La formación de la población se llevará a cabo a través de programas de educación y campañas en prensa, radio y televisión.

Para los usuarios del monte, ya sean visitantes esporádicos o que desarrollan su trabajo en el ámbito forestal, estas campañas deberán orientarse a:

-Informar sobre la existencia del peligro de incendios forestales y sus consecuencias inmediatas sobre los usos habituales del monte.

-Explicar su comportamiento frente al incendio en el caso en que éste se produzca.

Tanto a nivel escolar como de adultos, las campañas de educación preventiva

deberán incidir de forma especial en aquellos municipios que presenten un mayor riesgo de incendio.

3.- CREACION, MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PREVENTIVA

Para el despliegue y buen funcionamiento de todos los medios, tanto terrestres como aéreos, humanos y mecánicos, se necesita de una infraestructura adecuada en:

3.1.-Puestos fijos.-

Los puestos fijos de vigilancia deben cubrir la mayor parte del territorio forestal con el menor número posible de zonas ciegas, para hacer mínimo el tiempo entre la iniciación del fuego y su detección, con el solape necesario para que la observación de cualquier punto puede efectuarse al menos desde dos puestos fijos de vigilancia.

Bajo estas premisas, la red de puestos fijos estará constituida por 125 puntos de observación.

3.2.-Pistas para medios aéreos:

La red de pistas para medios aéreos deberá diseñarse de forma que los equipos de esta naturaleza puedan ser operativos en todo el territorio regional de interés forestal. Para ello habrá que disponer de pistas como bases habituales de los equipos, así como de pistas alternativas desde las que dichos medios puedan operar con diferente radio de acción si la situación lo requiere.

El número de estas instalaciones será el que permita cubrir las comarcas forestales de interés con radios máximos de vuelo de 40 km.

Estos requerimientos se cumplen dotando a la Región con 13 pistas para aviones de carga en tierra, desde las que pueden actuar también los helicópteros, y 3 para uso exclusivo de helicópteros.

3.3.-Red de puntos de agua:

La red de puntos de toma de agua para los vehículos contra incendios debe tender a diseñarse con la capacidad y densidad suficiente para el abastecimiento de dichos

vehículos de forma continuada en incendios de medianas proporciones, aunque de forma condicionada a la disponibilidad natural de agua en cada comarca.

Se estima como suficiente una cobertura de 1 punto por cada 2.500 Ha forestales, con una capacidad de 100 a 150 mc ubicados en zonas accesibles y próximos a la red viaria principal.

Para ello, sería necesario disponer de 1263 puntos de los cuales ya están construidos aproximadamente la mitad, programándose la ejecución del resto a razón de 20 puestos por año.

3.4.-Vías de acceso.

Además de ofrecer dificultades a la propagación del incendio, servir de apoyo a los equipos como línea de defensa y facilitar el acceso de los medios a las masas forestales con un mínimo de seguridad, la red vial programada contemplará las necesidades inherentes a la gestión de los montes en sus múltiples aspectos.

De acuerdo con sus características se clasifican en:

- Pistas principales, cuando permiten el tránsito de vehículos en doble dirección.

- Caminos secundarios, con anchura que permite el paso de un solo vehículo, estando dotados de ensanches para permitir el cruce. Estos se subdividen en:

    - Caminos de ladera y divisoria.
    - Caminos de vaguada.

De acuerdo con esta clasificación, la densidad vial óptima indicativa a afectos de extinción incendios en una comarca con índice de peligro medio se recoge en el siguiente cuadro:

TIPO DE FORMACION VEGETAL	DENSIDAD VIAL ML/HA		
	Pistas Principales	Caminos de ladera y divisoria	Caminos de vaguada
Resinosas en masa densa	4	3	12
Frondosas adehesadas	2	1,5	6
Frondosas mezcladas con matorral	2,5	2	8
Sabinar	La actual	La actual	La actual
Matorral	2	1,5	6
Pastizal	La actual	La actual	La actual

La densidad vial aplicable a cada caso concreto será consecuencia de un análisis que integre la necesidad de dotación de vías de acceso desde el punto de vista de la defensa contra incendios con las limitaciones que impongan las necesidades de conservación de los recursos naturales sensibles a este tipo de acciones.

4.- DESARROLLO DE NORMATIVA AUXILIAR

Complementará la legislación básica vigente, Ley y Reglamento de incendios forestales, para regular aquellos aspectos peculiares de la Región que inciden en el fenómeno de los incendios, y en particular los usos de los terrenos afectados por incendios forestales y su calificación urbanística.

5.- ESTADISTICA E INVESTIGACION DE LAS CAUSAS

Para cada incendio se concretará en un parte normalizado aquella información que permita fundamentar sobre series prolongadas en el tiempo y en el espacio el conocimiento de las características de los incendios forestales y la planificación de las actividades de prevención y extinción.

La base de datos del sistema debe incluir la localización y extensión de los incendios que afecten a todo tipo de vegetación forestal, su impacto económico y ecológico, las circunstancias ambientales y temporales en que se producen, su mayor o menor dificultad

para restablecer la situación anterior al siniestro, y la intervención de medios para su combate.

Para conocer el origen de los incendios y reducir el porcentaje de los que en estos momentos se registran originados por "causa desconocida", es necesario profundizar en la investigación de las causas a través de unidades especiales, tanto forestales como policiales.

Aún cuando la finalidad de la investigación de causas sea la identificación de los causantes, la mayoría de las veces no será posible, por lo que las pesquisas deberán llegar como mínimo hasta el nivel de determinación de la causa más probable, figurando en el parte del incendio como origen del siniestro.

EN MATERIA DE DETECCION, ALARMA Y EXTINCION

El objetivo prioritario del Plan de Detección, Alarma y Extinción, es el diseño de dispositivos de detección y extinción conformados por sistemas permanentes y eventuales que permitan, en condiciones normales, controlar en el primer ataque con los medios de despacho automático los incendios forestales, de manera que no superen 5 Has arboladas ó 50 desarboladas.

Para lograr este objetivo se deberán cumplir en condiciones normales las siguientes premisas:

1ª) Red de comunicaciones y vigilancia que permita la detección y alarma en menos de 5 minutos desde el inicio del incendio.

2ª) Que el tiempo de ataque por parte de los medios de extinción aéreos de despacho automático no supere los 15 minutos.

3ª) Que tras la primera observación del incendio por los medios aéreos se evalue de forma inmediata la necesidad de medios de pronto ataque en el incendio y la forma de transporte de los medios humanos más rápida, combinando el transporte por helicóptero con el terrestre.

4ª) Que el tiempo de ataque por parte de los medios de extinción terrestres de despacho automático no supere los 30 minutos.

5ª) Los vehículos autobomba deben acceder al incendio en un tiempo no superior a

30 minutos.

6ª) Red viaria principal que permita desplazamientos rápidos, y red secundaria de pistas que permita una aproximación razonable.

1.- Planificación de los sistemas de detección y extinción

Dos son las cuestiones que se plantean a la hora de planificar un sistema de detección y extinción:

- Fijar el período de funcionamiento: época de peligro.

- Definir las zonas de ubicación:

1.1.- Epoca de peligro:

Realmente la época de peligro se inicia cuando se llega a la situación definida por la presencia simultánea de dos factores:

-Condiciones meteorológicas propicias para la iniciación y propagación de los incendios.

-Aptitud del combustible para arder.

Lo normal es que se extienda su duración desde el 15 de junio al 30 de septiembre.

1.2.- Zonas de ubicación:

La finalidad de un sistema de lucha contra los incendios forestales es la defensa de la superficie forestal del territorio para el que se planificó (municipio, comarca, provincia y Región). Obviamente lo primero que es necesario definir son las cubiertas forestales, naturales y artificiales, y su importancia dentro de las comarcas donde se ubican tanto en sus aspectos económicos como protectores, ecológicos, culturales o sociorecreativos.

La distribución territorial de los medios de extinción se fundamenta en dos conceptos básicos:

- El grado de peligro a que están sometidas las masas forestales.

- El valor desde el punto de vista del uso múltiple de dichas masas, según establecen las directrices.

La intensidad de actuación se establece prioritariamente mediante el primer factor, a través del ya citado índice de peligro, evaluado para toda la Región a través de cuadrículas de 100 Km^2, que se consideran unidades de actuación. En función del valor de este índice se definen las diferentes intensidades de actuación para cada cuadrícula:

INDICE	INTENSIDAD DE ACTUACION
< 4	BAJA
> 4 - < 8	MEDIA
> 8 - < 13	ALTA
> 13	MUY ALTA

1.3.- Cuantificación de los medios de extinción.

Medios aéreos.

La utilización de medios aéreos tiene como finalidad principal minimizar el tiempo que transcurre entre la detección y la concentración de medios de primer ataque, mediante el transporte rápido de medios humanos (retenes) y disminución de la intensidad del fuego incipiente con sustancias o dispositivos retardantes. En incendios de medianas o grandes dimensiones, aparte de las utilidades anteriores, pueden permitir una mejor observación del incendio al director de la extinción para la elección de la mejor estrategia.

Por el alto coste de estos equipos, se les asigna como zona de actuación todo el territorio regional, sin perjuicio de que sus bases se ubiquen en puntos estratégicos y que se les asigne zonas de "despacho automático", de 40 kilómetros de radio con centro en la base para el caso de aviones de carga en tierra y de 50 kilómetros si se trata de helicópteros.

La operatividad en todo el territorio regional de interés forestal se logrará mediante la construcción y equipamiento de bases alternativas para los aviones y "puntos de encuentro" con los retenes para los helicópteros.

Bajo estas condiciones, las dotaciones regionales en estos medios se cubrirían con 13 pistas para aviones susceptibles de ser usadas por helicópteros, y 3 para uso exclusivo de helicópteros, para una dotación de 14 aviones ligeros y 5 helicópteros.

Equipos terrestres

- Cuadrillas retén:

La escala de valores del índice que sirve de base para cuantificar el número de cuadrillas-retén se establece de acuerdo con los siguientes criterios.

* Para cuadrículas con índice de intensidad "muy alto": 1 cuadrilla-retén para cada cuadrícula.

* Para cuadrículas con índice de intensidad "alto": 1 cuadrilla por cada 2 cuadrículas.

* Para cuadrículas con un índice de intensidad "medio": 1 cuadrilla-retén para cada 4 cuadrículas.

En virtud de estos criterios, la distribución provincial de cuadrillas retén sería la siguiente:

PROVINCIA	INTENSIDAD DE ACTUACION							
	MUY ALTA		ALTA		MEDIA		TOTAL	
	HAS	CUADRILLAS-RETEN	HAS	CUADRILLAS-RETEN	HAS	CUADRLLAS-RETEN	HAS	CUADRILLAS-RETEN
ALBACETE	30.000	3	180.000	9	460.000	12	670.000	24
CIUDAD REAL	10.000	1	140.000	7	700.000	18	850.000	26
CUENCA	---	--	240.000	12	810.000	20	1.050.000	32
GUADALAJARA	---	--	260.000	13	740.000	18	1.000.000	31
TOLEDO	10.000	1	60.000	3	400.000	10	470.000	14
CASTILLA-LA MANCHA	50.000	5	880.000	44	3.110.000	78	4.040.000	127

En este cuadro se incluyen tanto las cuadrillas fijas (82) como las móviles (45).

Vehículos autobomba:

Para cubrir el objetivo de tiempo de acceso de 30 minutos desde su movilización, y estimando como velocidad media de traslado la de 40 km/hora, el radio de cada vehículo será de 20 km, equivalente a 16 cuadrículas, o lo que es lo mismo 120.000 Has.

Su ubicación se fija en función del valor de índice de intensidad de actuación de acuerdo con el siguiente criterio:

- Intensidad de actuación muy alta: 1 vehículo por cuadrícula.

- Intensidad de actuación alta: 1 vehículo por cada 2 cuadrículas.

- Intensidad de actuación media: 1 vehículo por cada 8 cuadrículas.

De acuerdo con estos criterios, el número de vehículos por provincias sería el que se refleja en el siguiente cuadro:

PROVINCIA	INTENSIDAD DE ACTUACION							
	MUY ALTA		ALTA		MEDIA		TOTAL	
	HAS	AUTOBOMBAS	HAS.	AUTOBOMBAS	HAS.	AUTOBOMBAS	HAS.	AUTOBOMBAS
ALBACETE	30.000	3	180.000	9	460.000	5	670.000	17
CIUDAD REAL	10.000	1	140.000	7	700.000	8	850.000	16
CUENCA	---	--	240.000	12	810.000	10	1.050.000	22
GUADALAJARA	---	--	260.000	13	740.000	9	1.000.000	22
TOLEDO	10.000	1	60.000	3	400.000	5	470.000	9
CASTILLA-LA MANCHA	50.000	5	880.000	44	3.110.000	37	4.040.000	86

Maquinaria pesada:

Estos equipos están compuestos por un tractor de cadenas con bulldozer y un camión góndola para su transporte a través de la red general de comunicaciones.

Dado que la maquinaria pesada se utiliza preferentemente en incendios de

una cierta magnitud o peligrosidad, bien para ataque directo del frente, bien para remate de perímetros, deben ubicarse centrados en las comarcas con mayor índice de peligro, en puntos con buenas comunicaciones por carretera con el resto de la comarca, y prestar en ellas un servicio de despacho automático para todo incendio que se prevea que no pueda ser controlado en el primer ataque con el resto de los medios. Independientemente, la maquinaria pesada será utilizada en todos los incendios de mediana o gran magnitud que se produzcan fuera de la comarca de despacho automático en que se considere necesaria su presencia.

Estas consideraciones llevan a establecer un parque en la época de peligro de 13 equipos.

PLAGAS Y ENFERMEDADES

OBJETIVO

Controlar las plagas y efermedades que afectan a las especies forestales en un umbral tolerable para el normal desarrollo de las cubiertas vegetales, de forma que estas últimas puedan seguir cumpliendo su función productiva y ecológica, con el mínimo impacto ambiental posible.

DIRECTRICES

En materia de plagas y enfermedades forestales, las directrices se refieren a la adopción de medidas para la prevención y la ejecución de tratamientos para los casos en que se extienda el fenómeno.

1. Medidas preventivas

La forma más adecuada y de mínimo impacto ambiental para evitar los efectos de plagas y enfermedades se fundamenta en una planificación forestal que considere los factores de riesgo de aparición e incorpore en todas las actuaciones las medidas preventivas necesarias.

La prevención afecta a casi todas las actividades forestales, pero es especialmente importante la adopción de medidas preventivas en las siguientes:

1.1.- Reforestación (nuevas plantaciones)

- Elección de especie en función de los factores del medio, evitando situaciones de marginalidad o inadaptación.

- Creación de masas pluriespecíficas, menos sensibles que las monoespecíficas.

- Consideración de la existencia local de plagas endémicas en el momento de elegir las especies con qué forestar.

- Uso de ecotipos, híbridos o clones resistentes.

1.2. Masas artificiales preexistentes

- Promover la diversificación de especies en el estrato arbóreo

1.3.- Viveros.

- Establecer un riguroso programa de control sanitario.

1.4.- Aprovechamientos y tratamientos selvícolas.

- Realizarlos en la forma y época en la que los riesgos de aparición de plagas y enfermedades sean mínimos.

- Adoptar las medidas necesarias para evitar su propagación a través de estas operaciones cuando existan focos en las proximidades.

- Eliminar o tratar adecuadamente los residuos cuando puedan actuar como focos iniciales de expansión.

Asimismo, se prestará una atención prioritaria al tratamiento de pequeños focos incipientes que pudieron expandirse causando considerables daños. Para ello se utilizarán preferentemente métodos selectivos de control (Arboles cebo y feromonas sexuales).

2. Tratamientos contra plagas y enfermedades.

Para el tratamiento de plagas y enfermedades se dará prioridad al uso de métodos selectivos, limitando los no selectivos a las circunstancias en que los primeros no sean

aplicables y el riesgo de daños a la fauna y flora, económicos o para las personas lo justifiquen.

En este sentido, se utilizarán preferentemente sistemas basados en lucha biológica de carácter selectivo (feromonas, introducción de parásitos o predadores de la plaga, etc.) o de carácter mecánico, siempre que tengan la eficacia necesaria y un coste asumible.

Cuando sea imprescindible el tratamiento químico, deberán seguirse las siguientes normas:

- Debe restringirse su uso a las áreas donde sea estrictamente necesario, debiendo justificarse previamente su necesidad en base a los riesgos para la salud, daño económicos o desequilibrio grave del ecosistema.

- A estos efectos, se diseñará un sistema de seguimiento de la plaga o enfermedad en las áreas de mayor riesgo, que permita conocer las superficies donde su intensidad supere el valor umbral admisible.

- Debe conocerse de antemano la existencia de recursos naturales valiosos que pueden verse seriamente afectados por el tratamiento, tales como ecosistemas acuáticos, especies de invertebrados de interés especial, etc., de forma que el tratamiento que se realice ocasione sobre dichos recursos un impacto mínimo.

- Se utilizarán preferentemente los productos con menor persistencia, mayor selectividad y menor toxicidad para el resto de los taxones, así como los disolventes naturales o biodegradables menos contaminantes.

- Para las plagas endémicas más generalizadas (procesionaria del pino y lagarta), se realizará un estudio que determine en que circunstancias son realmente necesarios los tratamientos, en función de su impacto ambiental, valoración del daño que producen y costo oportunidad.

ACTUACIONES

Las actuaciones en materia de control de enfermedades y plagas serán las siguientes:

- Realización de un estudio sobre las plagas endémicas más importantes, que permita

una cuantificación real del daño que producen, sirva para determinar los umbrales tolerables de la población en los distintos tipos de masa o situación, valore la incidencia ambiental de los sistemas de tratamiento y articule las bases del sistema de control.

- En tanto no se disponga de dicho estudio, ante la aparición de una plaga endémica se deberán evaluar las distintas posibilidades de tratamiento en función de su mínimo impacto sobre el resto de la fauna y flora, justificando la solución adoptada en los correspondientes proyectos.

- Tratamientos no cuantificables a priori de las distintas plagas no endémicas y enfermedades que vayan apareciendo, en función de las circunstancias.

- Realización de proyectos de investigación y experimentación sobre las enfermedades y plagas con mayor peligrosidad potencial; así como sobre métodos selectivos para el control de las plagas endémicas que minimicen el efecto secundario de los tratamientos.

- Fomentar un sistema de detección precoz y servicio de avisos.

4.7.- GESTION Y ADMINISTRACION DE VIAS PECUARIAS

OBJETIVOS

El Plan de Conservación del Medio Natural, establece unos objetivos que permitirán la recuperación física y funcional de las vías pecuarias y su uso por la sociedad compatible con el fIn por el que fueron creadas.

ZONAS DE ACTUACION

Estando la red de vías pecuarias distribuida por todo el territorio de la Comunidad, la actuación para su defensa, recuperación y mantenimiento debe desarrollarse de forma integral en toda su extensión.

La diferencia de categoría de las mismas: "Cañadas", "Cordeles", "Veredas" o "Coladas", definen por sí misma, su importancia y prioridad de actuación a igualdad de factores alterantes.

CRITERIOS PARA ESTABLECER PRIORIDADES

Su grado de deterioro está directamente relacionado con el valor potencial de sus terrenos para otros usos y las apetencias que los mismos generan por su situación en zonas urbanas o periurbanas, polígonos industriales, valor paisajísitico o recreativas, etc., marcando, estas circunstancias los criterios en la prioridad de las actuaciones que se realicen.

DIRECTRICES

Para alcanzar los objetivos propuestos de la forma más eficaz deben seguirse las siguientes directrices:

- Reconocimiento e inspección de la totalidad de las vías pecuarias, para conocer el estado actual de sus itinerarios e identificar las intrusiones y ocupaciones que limiten el tránsito ganadero o pongan en peligro su integridad.

- Revisión de la totalidad de los nuevos trazados, resultantes de los trabajos de Concentración Parcelaria, que han afectado a los trazados originales, al objeto de definir:

  . Los que cumplen con sus fines específicos.

  . Los posibles usos alternativos de las parcelas de reemplazo, entregadas como compensación en el proceso de concentración parcelaria, por la disminución de la superficie de la red de vías pecuarias afectadas.

  . Inventariar las necesidades de tipo ecológico, socio-cultural y recreativo que puedan satisfacer las vías pecuarias, de forma compatible con sus propios fines.

. Reconocimiento de las vías pecuarias con terrenos sobre montes declarados de Utilidad Pública, e integrados en los mismos a efectos de su diferenciación, sin perjuicio de mantener o potenciar el aprovechamiento conjunto de sus recursos con los de los montes públicos en que estén integradas.

ACTUACIONES

Las actuaciones concretas, que deben materializarse para alcanzar los objetivos

propuestos, son:

a) Clasificación de las vías pecuarias

- Completar la totalidad de los términos municipales sin clasificación en un período de 10 años.

- Realizar la clasificación de todos aquellos términos municipales en los que en la actualidad no aparecen vías pecuarias, quedando interrumpidos los recorridos que poseen los términos municipales colindantes y no teniendo continuidad en ellos, en un plazo de 20 años.

- Modificar las clasificaciones de todos aquellos términos municipales donde las vías pecuarias hayan sido afectadas por obras de infraestructura, vías de comunicación, obras hidraúlicas, etc., restituyendo su continuidad en un plazo de 10 años.

- Exigir a las Administraciones que correspondan, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la vigente Ley de Vías Pecuarias y concordantes de su Reglamento para la modificación de los tramos de Vías Pecuarias que han sido objeto de alteraciones que afectan su funcionalidad.

b) Deslindes y Amojonamientos

- Deslinde de las vías pecuarias, de conformidad con el orden establecido en los criterios de prioridad, con un ritmo de 500 km. durante el primer quinquenio, equivalentes a 2.000 has., para alcanzar al final del período de 60 años, un total de 24.000 has.

- Amojonamiento de las superficies, previamente deslindadas, de forma que al final del primer quinquenio queden amojonadas 2.000 has. y 24.000 has. al final del Plan.

c) Usos Alternativos

A medida que los distintos tramos de vía pecuaria vayan siendo clasificados y se realicen en los mismos los trabajos de recuperación del dominio público, se irán estableciendo aquellos usos que tengan una mayor finalidad social y contribuyan a la conservación del Medio Natural.

Entre estos usos, una vez garantizado el fin prioritario pecuario y siempre que no se ponga en peligro la existencia de algún recurso natural especialmente valioso, se pueden destacar:

. Tránsito agrícola.

. Recorridos de ocio o deporte que no impliquen la utilización de vehículos motorizados: peatonales, hípicos, ecológicos, etc.

. Plantaciones con finalidad ecológica, recreativa u ornamental, de carácter lineal, que puedan llegar a constituir pasillos verdes.

. Zonas recreativas de acampada, refugios, parques, jardines, zonas deportivas, etc.

. Otros usos de carácter eminentemente social.

5. PRESUPUESTOS

ELABORACION DE LOS PLANES DE ORDENACION DE LOS RECURSOS NATURALES

ACCION	PLANIFICACION PARA LOS CINCO PRIMEROS AÑOS			PLANIFICACION A SESENTA AÑOS		
	VOLUMEN DE ACTUACION EN EL QUINQUENIO	COSTE UNITARIO DE LA ACCION	PRESUPUESTO PARA EL QUINQUENIO (Millones Pts)	PERIODO TOTAL DE EJECUCION EN EL PLAN (Años)	VOLUMEN TOTAL DE ACTUACION PREVISTO EN EL PLAN	VOLUMEN TOTAL DE INVERSION PREVISTO EN EL PLAN (Millones Pts)
ELABORACION PLANES DE ORDENACION DE LOS RECURSOS NATURALES	9 Planes que cubren la Región	40 Millones/Plan	360	60 Años	Elaboración y Revisiones cada 20 años de los 9 Planes de Ordenación de los Recursos Naturales	1.08
PRESUPUESTO EN EL QUINQUENIO			**360**	**PRESUPUESTO TOTAL DEL PLAN**		**1.08**

LINEA DE CONSERVACION DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS, FLORA Y FAUNA SILVESTRES. RESTAURACION DE LOS HABITATS

ACCION	PLANIFICACION PARA LOS CINCO PRIMEROS AÑOS			PLANIFICACION A SESENTA AÑOS		
	VOLUMEN DE ACTUACION	COSTE UNITARIO DE LA ACCION	PRESUPUESTO PARA EL QUINQUENIO (Millones Pts)	PERIODO TOTAL DE EJECUCION EN EL PLAN (Años)	VOLUMEN TOTAL DE ACTUACION PREVISTO EN EL PLAN	PRESUPUESTO TOTAL DE LAS ACCIONES PREVISTAS EN EL PLAN (Millones Pts)
CREACION Y MANTENIMIENTO DE LA RED REGIONAL DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS	200.000 Has. de Espacios Naturales Protegidos	5.300 Pts/Ha.año	3.180	15 años para Declaración. Desde el año 16 al 60, mantenimiento de la red creada	580.000 Has. de Espacios Naturales Protegidos y 820.000 Has de protección especial	161.385
ADQUISICION TERRENOS EN ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS	10.000 Has	200.000 Pts/ha	2.000	15 primeros años	58.000 Has	11.600
PLANES DE RECUPERACION DE ESPECIES AMENAZADAS	Planes para lince, aguila imperial, malvasía, cigüeña negra, lobo, aves esteparias y quirópteros.	Variable	1.320	20 primeros años	Planes de recuperación y manejo sobre todas las especies de conservación prioritaria	10.000
MANTENIMIENTO DE CENTROS DE MANEJO DE FAUNA PROTEGIDA	1 Centro Regional Especializado 5 Centros provinciales	46 Millones por año	230	60 años	Funcionamiento de los centros	2.992

LINEA DE CONSERVACION DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS, FLORA Y FAUNA SILVESTRES. RESTAURACION DE LOS HABITATS

ACCION	PLANIFICACION PARA LOS CINCO PRIMEROS AÑOS			PLANIFICACION A SESENTA AÑOS		
	VOLUMEN DE ACTUACION	**COSTE UNITARIO DE LA ACCION**	**PRESUPUESTO PARA EL QUINQUENIO (Millones Pts)**	**PERIODO TOTAL DE EJECUCION EN EL PLAN (Años)**	**VOLUMEN TOTAL DE ACTUACION PREVISTO EN EL PLAN**	**PRESUPUESTO TOTAL DE LAS ACCIONES PREVISTAS EN EL PLAN (Millones Pts)**
	Construcción 1 Centro	12 Millones	12			
MANTENIMIENTO DE BANCO DE GERMOPLASMA Y VIVEROS DE ESPECIES VEGETALES AMENAZADAS	2 Bancos de germoplasma 2 Viveros especializados	20 Millones/año	100	60 años	Funcionamiento de los bancos y viveros	1.200
PROYECTOS DE INVESTIGACION APLICADA A LA CONSERVACION	5 Proyectos trianuales	15 Millones por proyecto	75	60 años	Desarrollo del subprograma de investigación	900
RESTAURACION DE ZONAS HUMEDAS	Mantenimiento de 6.800 Has. de Zonas Húmedas naturales	50 Millones/año	250	Los primeros 15 años para la regeneración hídrica de los acuíferos y adquisición de zonas húmedas. Hasta el año 60 mantenimiento de las zonas húmedas adquiridas	Mantenimiento de 13.100 Has. de Zonas Húmedas	6.000
	Programa agroambiental de regeneración hídrica en 89.275 Has de los sistemas 23 y 24	3.252 Millones/año	16.260		Regeneración hídrica en 89.275 Has de los sistemas 23 y 24	48.780

LINEA DE CONSERVACION DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS, FLORA Y FAUNA SILVESTRES. RESTAURACION DE LOS HABITATS

ACCION	PLANIFICACION PARA LOS CINCO PRIMEROS AÑOS			PLANIFICACION A SESENTA AÑOS			
	VOLUMEN DE ACTUACION	**COSTE UNITARIO DE LA ACCION**	**PRESUPUESTO PARA EL QUINQUENIO (Millones Pts)**	**PERIODO TOTAL DE EJECUCION EN EL PLAN (Años)**	**VOLUMEN TOTAL DE ACTUACION PREVISTO EN EL PLAN**		**PRESUPUESTO TOTAL DE LAS ACCIONES PREVISTAS EN EL PLAN (Millones Pts)**
	Adquisición de 2.100 Has. de Humedales	200.000 Pts/Ha	420		Adquisición de 6.300 Has. de Humedales		1.260
REFORESTACION PARA RESTAURACION DE HABITATS (Programa de Reforestación)	1.470 Has de restauración de bosques galería fluviales	260.000 Pts/Ha.	382	60 años	17.650 Has	Reforesta-ción de 495.900 Has, 327.990 agrícolas y 168.000 forestales	11.649
	35.855 Has de restauración de hábitats boscosos	260.000 Pts/ha	9.322	60 años	427.350 Has		282.051
	4.000 Has de regeneración de dehesas	260.000 Pts/Ha	1.040	60 años	50.000 Has		33.000
RESTAURACION DE HABITATS ESTEPARIOS	Programa agroambiental en 143.000 Has, para 56.187 Has de cultivos herbáceos	15.000 Pts/Ha x año	4.214	5 primeros años, revisable	Restauración agroambiental de 143.000 Has		4.214
TOTAL LINEA	**PRESUPUESTO EN EL QUINQUENIO**		**38.805**	**PRESUPUESTO TOTAL DEL PLAN**			**575.031**

LINEA DE PROTECCION DEL SUELO Y EL AGUA

ACCION	PLANIFICACION PARA LOS CINCO PRIMEROS AÑOS			PLANIFICACION A SESENTA AÑOS		
	VOLUMEN DE ACTUACION EN EL QUINQUENIO	COSTE UNITARIO DE LA ACCION	PRESUPUESTO PARA EL QUINQUENIO (Millones Pts)	PERIODO TOTAL DE EJECUCION EN EL PLAN (Años)	VOLUMEN TOTAL DE ACTUACION PREVISTO EN EL PLAN	VOLUMEN TOTAL DE INVERSION PREVISTO EN EL PLAN (Millones Pts)
CONSERVACION Y MEJORA DE LAS CUBIERTAS VEGETALES PROTECTORAS	19.170 Has tratamientos selvicolas en masas de quercineas y repoblaciones protectoras de coníferas	100.000 Pts/Ha	1.917	60 años	65.860 Has tratamientos selvicolas en masas de quercineas 1.319.015 Has tratamientos selvicolas en repoblaciones de coniferas	138.470
REFORESTACIONES DE CARACTER PROTECTOR	7.767 Has de reforestación por ejecución directa sobre terrenos de Utilidad Pública	150.000 Pts/Ha	1.165	60 años	Repoblación directa de 93.200 Has sobre terrenos de Utilidad Pública	13.980
	50.723 Has sobre terrenos de propiedad particular, de las que 42.496 Has serán sobre terrenos agrícolas y 8.227 sobre terrenos forestales (Programa de Reforestación)	260.000 Pts/Ha	13.188	60 años	Reforestación de 608.679 Has sobre terrenos de particulares, de las que 385.701 corresponden a terrenos agrícolas y 316.178 a forestales (programa de reforestación)	401.748
CREACION DE PASTIZALES	2.394 Has	75.000 Pts/Ha	179,5	60 años	Creación de 28.723 Has de pastizales	2.154
OBRAS DE CARACTER HIDROTECNICO	127.838 m^3	15.000 Pts/m^3	1.918	60 años	1.543.056 m^3	23.011

LINEA DE PROTECCION DEL SUELO Y EL AGUA						
	PLANIFICACION PARA LOS CINCO PRIMEROS AÑOS			PLANIFICACION A SESENTA AÑOS		
CONSERVACION DE SUELOS	27.814 Has	20.000 Pts/Ha	556	60 años	333.762 Has	6.675
PRESUPUESTO EN EL QUINQUENIO			**18.923,5**	**PRESUPUESTO TOTAL EN EL PLAN**		**586.038**

LINEA DE APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE Y FOMENTO DE LOS RECURSOS FORESTALES

ACCION	PLANIFICACION PARA LOS CINCO PRIMEROS AÑOS			PLANIFICACION A SESENTA AÑOS		
	VOLUMEN DE ACTUACION EN EL QUINQUENIO	COSTE UNITARIO DE LA ACCION	PRESUPUESTO PARA EL QUINQUENIO (Millones Pts)	PERIODO TOTAL DE EJECUCION EN EL PLAN (Años)	VOLUMEN TOTAL DE ACTUACION PREVISTO EN EL PLAN	VOLUMEN TOTAL DE INVERSION PREVISTO EN EL PLAN (Millones Pts)
ORDENACION DE LOS APROVECHAMIENTOS EN LA SUPERFICIE FORESTAL	Ordenación de 229.396 Has y revisión de la ordenación de 62.231 Has	750	218,7	60 años	Ordenación de los aprovechamientos en 3.000.000 Has	4.662
REGENERACION DE MONTES PRODUCTORES CON ESPESURA DEFECTIVA	Regeneración de 2.731 Has	200.000 Pts/Ha	546,2	60 años	Regeneración de 32.769 Has en montes de espesura defectiva	6.554
REFORESTACIONES CON OBJETO PRODUCTOR EN SUPERFICIES DESARBOLADAS	40.065 Has, de las que 34.540 corresponden a superficies agrícolas (viñedo y cultivos herbáceos) y 5.525 a superficie forestal	260.000 Pts/Ha	10.416,9	60 años	Reforestación de 408.778 Has, de las que 301.086 corresponderán a superficies agrícolas y 107.692 Has a superficie forestal de matorral degradado	269.793
TRATAMIENTOS SELVICOLAS PARA MEJORA DE LA PRODUCCION DE MADERA	64.186	125.000 Pts/Ha	8.023,3	60 años	Tratamientos selvícolas sobre 769.864 Has	96.233
ACCIONES PARA MEJORA DE PASTIZALES Y OTROS APROVECHAMIENTOS	80.366	75.000 Ptas/Ha	6.027,5	60 años	Acciones sobre 964.405 Has	72.330
CONSOLIDACION DE LA PROPIEDAD EN MONTES DE UTILIDAD PUBLICA	Deslindes y/o amojonamientos sobre 58.333 Has	4.000 Pts/ha	233,3	60 años	Deslindes y/o amojonamientos sobre 700.000 Has	2.800

LINEA DE APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE Y FOMENTO DE LOS RECURSOS FORESTALES				
	PLANIFICACION PARA LOS CINCO PRIMEROS AÑOS		PLANIFICACION A SESENTA AÑOS	
PRESUPUESTO EN EL QUINQUENIO		25.465,9	PRESUPUESTO TOTAL DEL PLAN	452.372

LINEA DE APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA CAZA Y LA PESCA

CAZA

ACCION	PLANIFICACION PARA LOS CINCO PRIMEROS AÑOS			PLANIFICACION A SESENTA AÑOS		
	VOLUMEN DE ACTUACION	COSTE UNITARIO DE LA ACCION	PRESUPUESTO PARA EL QUINQUENIO (Millones Pts)	PERIODO TOTAL DE EJECUCION EN EL PLAN (Años)	VOLUMEN TOTAL DE ACTUACION PREVISTO EN EL PLAN	PRESUPUESTO TOTAL DE LAS ACCIONES PREVISTAS EN EL PLAN (Millones Pts)
FUNCIONAMIENTO DE SUPERFICIES GESTIONADAS CINEGETICAMENTE POR LA ADMINISTRACION	450.000 Has.	1.700 Pts/Ha*año	3.825	60 años	450.000 Has	45.90
FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE PRODUCCION DE FAUNA CINEGETICA	7 Centros	12 Millones/Centro*año	420	60 años	7 centros	5.04
CENTRO DE INVESTIGACIONES Y APLICACIONES CINEGETICAS	Funcionamiento de un Centro Regional	40 Millones/año	200	60 años	funcionamiento 1 Centro Regional	2.40
CAMPAÑAS DE FORMACION	2 Campañas/año	10 Millones/Campaña	100	60 años	120 campañas	1.20
MEJORA DEL HABITAT DE LAS ESPECIES CINEGETICAS	200.000 Has	5.000 Pts/Ha	1.000	60 años	2.400.000 Has	12.00
PRESUPUESTO EN EL QUINQUENIO			5.545	PRESUPUESTO TOTAL EN EL PLAN		66.54

LINEA DE APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA CAZA Y LA PESCA

PESCA FLUVIAL

ACCION	PLANIFICACION PARA LOS CINCO PRIMEROS AÑOS			PLANIFICACION A SESENTA AÑOS		
	VOLUMEN DE ACTUACION EN EL QUINQUENIO	COSTE UNITARIO DE LA ACCION	PRESUPUESTO PARA EL QUINQUENIO (Millones Pts)	PERIODO TOTAL DE EJECUCION EN EL PLAN (Años)	VOLUMEN TOTAL DE ACTUACION PREVISTO EN EL PLAN	VOLUMEN TOTAL DE INVERSION PREVISTO EN EL PLAN (Millones Pts)
ELABORACION Y DESARROLLO DE PLAN DE GESTION PARA LA TRUCHA COMUN	Elaboración Plan de gestión	40 Millones	40	60 años	Elaboración y revisiones decenales del Plan de Gestión	24
	Elaboracion planes tecnicos de pesca en 50 cotos	1.200.000 Pts/Coto	60	60 años	Elaboración y revisiones quinquenales de los Planes Técnicos	72
	Actuaciones de gestión en tramos trucheros	50 Millones/año	250	60 años	Actuaciones en tramos trucheros	3.00
	3 Centros de producción	40 Millones/año	200	60 años	Mantenimiento Centros de Producción	2.40
ELABORACION Y DESARROLLO DE PLAN DE MANEJO PARA EL CANGREJO AUTOCTONO	Elaboración Plan de Manejo	15 Millones	15	60 años	Elaboración y Revisiones decenales del Plan de Manejo	9
	Astacifactorías y mejora del hábitat	25 Millones/año	125	60 años	Mantenimiento de astacifactorías y mejora del hábitat	1.50

LINEA DE APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA CAZA Y LA PESCA

PESCA FLUVIAL

PLAN DE INTRODUCCION DE CANGREJOS	Introducción en 50 tramos de la Comunidad	1.000.000 Pts/tramo	50	5 primeros años	Introducción en 50 tramos	5
ACTUACIONES EN AGUAS CIPRINICOLAS	Actuaciones de gestión en de tramos ciprinícolas	20 Millones/año	100	60 años	Gestión en tramos ciprinícolas	1.20
CENTRO DE INVESTIGACION DEL MEDIO ACUATICO	Dotación y funcionamiento del centro	23 Millones/año	115	60 años	Funcionamiento del centro	1.38
ESCUELA REGIONAL DE PESCA FLUVIAL	Funcionamiento de la Escuela	15 Millones/año	75	60 años	Funcionamiento de la Escuela	90
PRESUPUESTO EN EL QUINQUENIO			**1.030**	**PRESUPUESTO TOTAL DEL PLAN**		**11.48**

LINEA DE USO PUBLICO DEL MEDIO NATURAL Y EDUCACION AMBIENTAL

ACCION	PLANIFICACION PARA LOS CINCO PRIMEROS AÑOS			**PLANIFICACION A SESENTA AÑOS**		
	VOLUMEN DE ACTUACION EN EL QUINQUENIO	COSTE UNITARIO DE LA ACCION	PRESUPUESTO PARA EL QUINQUENIO (Millones Pts)	PERIODO TOTAL DE EJECUCION EN EL PLAN (Años)	VOLUMEN TOTAL DE ACTUACION PREVISTO EN EL PLAN	VOLUMEN TOTAL DE INVERSION PREVISTO EN EL PLAN (Millones Pts)
ADECUACIONES RECREATIVAS Mantenimiento infraestructuras existentes	37 Campamentos 63 Areas Recreativas	100 Millones/año	500	60 años	Mantenimiento de las infraestructuras recreativas de la Región	6.00
CONSTRUCCION NUEVAS INFRAESTRUCTURAS (Excepto Centros Interpretación e información en Espacios Protegidos, presupuestados en la Línea 4)	Según necesidades expresadas por los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales	100 Millones/año	500	5 años	Construcción infraestructuras	50
CENTROS PROVINCIALES DE EDUCACION AMBIENTAL	Construcción y dotación de 4 centros	100 Millones/centro	400	60 años	Mantenimiento de 5 Centros	3.94
	Mantenimiento 5 centros	12 Millones/centro*año	240			
AULAS EN LA NATURALEZA	Construcción 4 Aulas	40 Millones/Aula	160	60 años	Mantenimiento 10 Aulas	4.92
	Mantenimiento 10 Aulas	8 Millones/aula.año	368			
CENTROS DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS	Construcción 5 Centros	10 Millones/centro	50	60 años	Mantenimiento 5 Centros	2.11
	Mantenimiento 5 Centros	7 Millones/Centro*año	140			
PROGRAMAS ITINERANTES, GENERALES O ESPECIFICOS, DE EDUCACION AMBIENTAL	45 programas/año	800.000 Pts/programa	180	60 años	Realización de programas	2.16

LINEA DE USO PUBLICO DEL MEDIO NATURAL Y EDUCACION AMBIENTAL						
	PLANIFICACION PARA LOS CINCO PRIMEROS AÑOS			**PLANIFICACION A SESENTA AÑOS**		
APOYO A INICIATIVAS EN MATERIA DE EDUCACION AMBIENTAL	Apoyo a 200 iniciativas/año	100.000 Pts/iniciativa	100	60 años	Mantenimiento de la Escuela	1.20
PRESUPUESTO EN EL QUINQUENIO			**2.638**	**PRESUPUESTO TOTAL DEL PLAN**		**20.84**

LINEA DE DEFENSA DEL MONTE CONTRA INCENDIOS, PLAGAS Y ENFERMEDADES FORESTALES

DEFENSA DEL MONTE CONTRA INCENDIOS (INFRAESTRUCTURAS Y SELVICULTURA PREVENTIVA)

ACCION	PLANIFICACION PARA LOS CINCO PRIMEROS AÑOS			PLANIFICACION A SESENTA AÑOS		
	VOLUMEN DE ACTUACIONEN EL QUINQUENIO	COSTE UNITARIO DE LA ACCION PTAS.	PRESUPUESTO PARA EL QUINQUENIO (Millones Pts)	PERIODO TOTAL DE EJECUCION EN EL PLAN (Años)	VOLUMEN TOTAL DE ACTUACION PREVISTO EN EL PLAN	VOLUMEN TOTAL DE INVERSION PREVISTO EN EL PLAN (Millones Pts)
CONSTRUCCION PISTAS DE MEDIOS AEREOS	6 Ud.	25.000.000 Pts/Pista	150	5 primeros años	6 pistas	150
CONSTRUCCION VIAS ACCESO	2.179 Km.	1.000.000 Pts/Km	2.179	60 años	26.144 Km.	26.144
CONSTRUCCION PUNTOS AGUA	53 Puntos	1.750.000 Pts/Punto	92,2	60 años	632 Puntos.	1.106
SELVICULTURA PREVENTIVA	39.000 Ha.	150.000 Pts/Ha	5.850	60 años	468.000 Has.	58.500
PRESUPUESTO EN EL QUINQUENIO			**8.271,2**	**PRESUPUESTO TOTAL DEL PLAN**		**85.900**

LINEA DE DEFENSA DEL MONTE CONTRA INCENDIOS, PLAGAS Y ENFERMEDADES FORESTALES

INCENDIOS FORESTALES (GASTOS ANUALES DE MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL MATERIAL Y EQUIPOS)

ACCION	PLANIFICACION PARA LOS CINCO PRIMEROS AÑOS			PLANIFICACION A SESENTA AÑOS		
	VOLUMEN DE ACTUACION ANUAL	COSTE UNITARIO DE LA ACCION PTAS/Vd.año	PRESUPUESTO PARA EL QUINQUENIO (Millones Pts)	PERIODO TOTAL DE EJECUCION EN EL PLAN (Años)	VOLUMEN TOTAL DE ACTUACION PREVISTO EN EL PLAN	VOLUMEN TOTAL DE INVERSION PREVISTO EN EL PLAN (Millones Pts)
PREVENCION	Mantenimiento de 26 Puestos fijos de vigilancia/año	300.000 pts/puesto/año	39	60 años	Mantenimiento de los puestos fijos de vigilancia	468
	Conservación de 3 Pistas para medios aéreos	1.000.000 pts/pista/año	15	60 años	Conservación de las pistas de medios aéreos de la Región	180
	Conservación de 8.400 Km/año de vías de acceso	50.000 pts/km/año	2.100	60 años	Conservación de una red viaria que alcanzará 68.519 Km	166.341
DETECCION Y ALERTA	Mantenimiento de la Red de Comunicaciones	45.000.000 Pts/año	225	60 años	Mantenimiento de la Red de Comunicaciones	2.700
	Funcionamiento 50 Patrullas móviles	2.000.000 pts/patrulla/año	500	60 años	Funcionamiento Patrullas Móviles	6.000
	Funcionamiento de 131 Puestos de vigilancia fijos	1.500.000 Pts/puesto/año.	982,5	60 años	Funcionamiento puestos fijos de vigilancia	11.790
EXTINCION	Funcionamiento 14 medios aéreos	14.000.000 pts/medio aéreo/año.	980	60 años	Funcionamiento de medios aéreos	11.760

LINEA DE DEFENSA DEL MONTE CONTRA INCENDIOS, PLAGAS Y ENFERMEDADES FORESTALES

INCENDIOS FORESTALES (GASTOS ANUALES DE MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL MATERIAL Y EQUIPOS)

ACCION	PLANIFICACION PARA LOS CINCO PRIMEROS AÑOS			PLANIFICACION A SESENTA AÑOS		
	VOLUMEN DE ACTUACION ANUAL	COSTE UNITARIO DE LA ACCION PTAS/Vd.año	PRESUPUESTO PARA EL QUINQUENIO (Millones Pts)	PERIODO TOTAL DE EJECUCION EN EL PLAN (Años)	VOLUMEN TOTAL DE ACTUACION PREVISTO EN EL PLAN	VOLUMEN TOTAL DE INVERSION PREVISTO EN EL PLAN (Millones Pts)
	Funcionamiento 93 Cuadrillas retén	8.000.000 pts/cuadrilla/año.	3.720	60 años	Funcionamiento retenes	44.640
	Funcionamiento 86 vehículos autobomba	2.500.000 pts/vehículo/año.	1.075	60 años	Funcionamiento autobombas	12.900
	Mantenimiento 9 Equipos de Maquinaria pesada	7.000.000 pts/equipo/año.	315	60 años	Funcionamiento equipos maquinaria pesada	3.780
	Reposición de materiales para los medios propios de extinción	50.000.000 Pts/año	250	60 años	Reposición materiales para medios propios de extinción	3.000
PRESUPUESTO EN EL QUINQUENIO			10.201,5	**PRESUPUESTO TOTAL PLAN**		**263.559**

LINEA DE DEFENSA DEL MONTE CONTRA INCENDIOS, PLAGAS Y ENFERMEDADES FORESTALES

PLAGAS Y ENFERMEDADES FORESTALES

ACCION	PLANIFICACION PARA LOS CINCO PRIMEROS AÑOS	PLANIFICACION A SESENTA AÑOS

LINEA DE DEFENSA DEL MONTE CONTRA INCENDIOS, PLAGAS Y ENFERMEDADES FORESTALES

PLAGAS Y ENFERMEDADES FORESTALES

	VOLUMEN DE ACTUACION EN EL QUINQUENIO	COSTE UNITARIO DE LA ACCION (Pts/Ha).	PRESUPUESTO PARA EL QUINQUENIO (Millones Pts)	PERIODO TOTAL DE EJECUCION EN EL PLAN (Años)	VOLUMEN TOTAL DE ACTUACION PREVISTO EN EL PLAN	VOLUMEN TOTAL DE INVERSION PREVISTO EN EL PLAN (Millones Pts)
TRATAMIENTOS QUIMICOS SOBRE MASAS DE CONIFERAS	100.000 Has	2.500 Pts/Ha	250	60 años	Tratamientos sobre masas de coníferas	3.00
TRATAMIENTOS SOBRE MASAS DE FRONDOSAS	25.000 Has	1.500 Pts/Ha	37,5	60 años	Tratamientos sobre masas de frondosas	45
LUCHA BIOLOGICA MEDIANTE FEROMONAS	300.000 Has	300 Pts/Ha	90	60 años	Lucha biológica mediante feromonas	1.08
LUCHA BIOLOGICA MEDIANTE COLOCACION DE NIDALES PARA AVES INSECTIVORAS	50.000 Has.	1.500 Pts/Ha	75	60 años	Lucha biológica mediante colocación de nidales para aves insectívoras	90
PRESUPUESTO EN EL QUINQUENIO			**452,5**	**PRESUPUESTO TOTAL DEL PLAN**		**5.43**

LINEA DE GESTION Y CONSERVACION DE VIAS PECUARIAS

ACCION	PLANIFICACION PARA LOS CINCO PRIMEROS AÑOS			PLANIFICACION A SESENTA AÑOS		
	VOLUMEN DE ACTUACION EN EL QUINQUENIO	**COSTE UNITARIO DE LA ACCION**	**PRESUPUESTO PARA EL QUINQUENIO (Millones Pts)**	**PERIODO TOTAL DE EJECUCION EN EL PLAN (Años)**	**VOLUMEN TOTAL DE ACTUACION PREVISTO EN EL PLAN**	**VOLUMEN TOTAL DE INVERSION PREVISTO EN EL PLAN (Millones Pts)**
CONSOLIDACION DE LA PROPIEDAD	Deslinde de 500 Km.	21.000 Pts/Km	10,5	20 años	Deslindes sobre 8.000 Km	168
	Amojonamiento de 500 Km. Ha.	90.000 Pts/Km	45	20 años	Amojonamientos sobre 8.000 Km	720
ACCIONES PARA RECUPERACION DE FUNCIONALIDAD	Recuperación de 100 Km.	1.000.000 Pts/Km	100	60 años	Recuperación de 5.000 Km	5.000
PRESUPUESTO EN EL QUINQUENIO			**155,5**	**PRESUPUESTO TOTAL DEL PLAN**		**5.888**

PRESUPUESTO GENERAL DEL Plan de Conservación del Medio Natural			
LINEA	SUBLINEA	PRESUPUESTO EN EL QUINQUENIO (Millones de Pesetas)	PRESUPUESTO TOTAL DEL PLAN (Millones de Pesetas)
ELABORACION PLANES ORDENACION RECURSOS NATURALES RENOVABLES		360	1.080
PROTECCION DEL SUELO Y EL AGUA		18.923,5	586.038
CONSERVACION DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS, FLORA Y FAUNA SILVESTRES. RESTAURACION DE LOS HABITATS		38.805	575.031
APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE Y FOMENTO DE LOS RECURSOS FORESTALES		25.465,9	452.372
APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA CAZA Y LA PESCA	CAZA	5.545	66.540
	PESCA	1.030	11.480
USO PUBLICO DEL MEDIO NATURAL Y EDUCACION AMBIENTAL		2.638	20.843
DEFENSA DEL MONTE CONTRA INCENDIOS, PLAGAS Y ENFERMEDADES FORESTALES	INFRAESTRUCTURAS Y SELVICULTURA PREVENTIVA	8.271,2	85.900
	FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS Y MATERIAL	10.201	263.559
	PLAGAS Y ENFERMEDADES FORESTALES	452,5	5,430

VIAS PECUARIAS		155,5	5.888
TOTAL		**111.847,6**	**2.074.161**

6.- FINANCIACION

FINANCIACION

La ejecución del Plan de Conservación del Medio Natural se ha estudiado para un período de 60 años.

Desde el punto de vista de financiación, este período resulta impreciso, tanto en lo que concierne a las fuentes de financiación como a las prioridades que se otorguen en tan largo plazo.

Por este motivo se cuantifica el presupuesto del primer quinquenio del Plan de Conservación del Medio Natural, plazo de planificación fácilmente programable.

La financiación del Plan de Conservación del Medio Natural corresponde a los siguientes agentes:

- **La Unión Europea**, mediante la reversión de Fondos a todas aquellas actuaciones que se contemplen en los Planes Operativos se financia a través de Fondos de Cohesión, o como aplicación de los Reglamentos que desarrollan las medidas de acompañamiento de la Reforma de la Política Agraria Común (P.A.C.) y el Reglamento 1973/92 del Consejo por el que se crea el instrumento financiero para el medio ambiente (LIFE).

Para los que tienen cabida en los Planes Operativos se contempla una reversión de fondos del 70%.

Para los que son aplicación de las medidas de acompañamiento de la Reforma de la P.A.C., la aportación de la UE se establece en el 75%, al ser Castilla-La Mancha zona objetivo 1.

- El Estado, fundamentalmente a través del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y dentro de los marcos legales actuales de cofinanciación, como son:

. Convenio de Hidrología, suscrito con el ICONA y cuya aportación es el 50%.

. Planes de Acción Prioritaria contra Incendios Forestales, también cofinanciado con el ICONA y con una aportación del 50%.

. Programas de Recuperación de Especies Amenazadas, Programas LIFE, a través del ICONA, y con aportación del 12'5%.

. Programas de Aplicación de los Reglamentos que desarrollan las medidas de acompañamiento de la Reforma de la P.A.C., a través de la Secretaria General de Estructuras del M.A.P.A., y con una aportación del 12'5%.

En el caso del Programa de Reforestación, Reglamento CEE 2080/92, la aportación que se indica es inferior al 12'5% al ser el resultado de la ponderación que se hace con la parte que se financia directamente entre la Comunidad Autónoma y la UE.

. Fondos de Cohesión, en la parte correspondiente a la Administración Central (50%).

- La Comunidad Autónoma, cuya financiación varia desde un 12'5%, en los casos más favorables, a un 100% de la inversión en todas aquellas actuaciones que no tienen cabida en Planes Operativos u otras fuentes de cofinanciación.

Como uno de los agentes de financiación figuran los titulares de montes en régimen particular, cuyos porcentajes de participación en la financiación del Plan se concretarán en las normas legales que lo desarrollen.

Se estima una media de participación del 40%, si bien en algunas líneas puede alcanzar hasta el 90%, como podría ser la de la Defensa contra los Incendios Forestales, según la normativa actual.

La financiación de las acciones contempladas en el Plan de Conservación del Medio Natural de acuerdo a las fuentes de financiación actuales y en los porcentajes de financiación que en estos momentos están vigentes, se concretan en los cuadros siguientes:

LINEA ELABORACION DE PLANES DE ORDENACION DE LOS RECURSOS NATURALES				
ACCION	PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN LA FINANCIACION			
	COMUNIDAD AUTONOMA	ADMINISTRACION CENTRAL	COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA	FINANCIACION PARTICULAR
Elaboracion de planes de ordenacion de los recursos naturales	100			

LINEA DE PROTECCION DEL SUELO Y EL AGUA				
ACCION	PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN LA FINANCIACION			
	COMUNIDAD AUTONOMA	ADMINISTRACION CENTRAL	COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA	FINANCIACION PARTICULAR
Tratamiento selvícola en masas protectoras	15	15	70	
Reforestaciones protectoras por ejecución directa de la Administración Regional	15	15	70	
Reforestaciones protectoras sobre terrenos de propiedad particular (Programa de Reforestación)	18,5	6,5	75	
Creación de pastizales	15	15	70	
Obras de carácter hidrotécnico	15	15	70	
Conservación de suelos agrícolas	15	15	70	

LINEA CONSERVACION DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS, FLORA Y FAUNA SILVESTRES. RESTAURACION DE LOS HABITATS				
ACCION	PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN LA FINANCIACION			
	COMUNIDAD AUTONOMA	ADMINISTRACION CENTRAL	COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA	FINANCIACION PARTICULAR
Creación y mantenimiento de la Red Regional de Espacios Naturales Protegidos	15	15	70	
Adquisición de terrenos en Espacios Naturales Protegidos	100			
Planes de Recuperación de Especies Amenazadas	25	--	75	
Mantenimiento de los Centros de Manejo de Fauna	100			

LINEA CONSERVACION DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS, FLORA Y FAUNA SILVESTRES. RESTAURACION DE LOS HABITATS				
ACCION	PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN LA FINANCIACION			
	COMUNIDAD AUTONOMA	ADMINISTRACION CENTRAL	COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA	FINANCIACION PARTICULAR
Amenazada				
Mantenimiento de Banco de Germoplasma y Viveros de Especies Amenazadas	100			
Proyectos de investigación aplicada	100			
Mantenimiento de Zonas Húmedas	50		50	
Regeneración Hídrica en los Sistemas Acuíferos 23 y 24	12,5	12,5	75	
Adquisición de humedales	100			
Reforestación para restauración de hábitats	18,5	6,5	75	
Restauración de hábitats esteparios	25		75	

LINEA DE APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE Y FOMENTO DE LOS RECURSOS FORESTALES				
ACCION	PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN LA FINANCIACION			
	COMUNIDAD AUTONOMA	ADMINISTRACION CENTRAL	COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA	FINANCIACION PARTICULAR
Ordenación de los aprovechamientos en la superficie forestal	100			
Regeneración de montes con espesura defectiva	15	15	50	
	15	15	30	40
Reforestaciones con objeto productor en zonas	18,5	6,5	75	

LINEA DE APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE Y FOMENTO DE LOS RECURSOS FORESTALES				
	PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN LA FINANCIACION			
desarboladas				
Tratamientos selvícolas para mejora de la producción de madera	15	15	70	
	15	15	30	40
Acciones para mejora de pastizales y otros aprovechamientos	15	15	70	
	15	15	30	40
Consolidación de la propiedad en Montes de Utilidad Pública	100			

LINEA DE APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE Y FOMENTO DE LA CAZA Y LA PESCA				
ACCION	PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN LA FINANCIACION			
	COMUNIDAD AUTONOMA	ADMINISTRACION CENTRAL	COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA	FINANCIACION PARTICULAR
Mejora del hábitat de las especies cinegéticas	50			50
Resto de las acciones en materia de caza	100			
Actuaciones de manejo del hábitat en tramos salmonícolas o ciprinícolas para la pesca	15	15	70	
Resto de las acciones en materia de pesca fluvial	100			

LINEA DE USO PUBLICO DEL MEDIO NATURAL Y EDUCACION AMBIENTAL				
ACCION	PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN LA FINANCIACION			
	COMUNIDAD AUTONOMA	ADMINISTRACION CENTRAL	COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA	FINANCIACION PARTICULAR

LINEA DE USO PUBLICO DEL MEDIO NATURAL Y EDUCACION AMBIENTAL				
	PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN LA FINANCIACION			
Construcción de centros	15	15	70	
Resto de actuaciones en materia de uso público y educación ambiental	100			

LINEA DE DEFENSA DEL MONTE CONTRA INCENDIOS, PLAGAS Y ENFERMEDADES FORESTALES				
ACCION	PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN LA FINANCIACION			
	COMUNIDAD AUTONOMA	ADMINISTRACION CENTRAL	COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA	FINANCIACION PARTICULAR
Construcción y mantenimiento de pistas para medios aéreos	25	25	50	
Construcción y mantenimiento de vías de acceso y Selvicultura preventiva contra incendios	25	25	50	
	12,5	12,5	50	25
Construcción de puntos de agua	15	15	70	
Resto de actuaciones para la prevención, detección y alerta y extinción de incendios forestales	100			
Actuaciones contra plagas y enfermedades	15	15	70	
	30		30	40

LINEA DE GESTION Y CONSERVACION DE VIAS PECUARIAS				
ACCION	PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN LA FINANCIACION			
	COMUNIDAD AUTONOMA	ADMINISTRACION CENTRAL	COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA	FINANCIACION PARTICULAR
Consolidación de la propiedad	100	---	---	
Acciones para recuperación de la funcionalidad	15	15	70	